Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Contrato para la Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico, 2019, referente a los Programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores", que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **C. ULISES MORALES GÓMEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"** representada por el **C. LEONARDO MATA SILVA**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Ulises Morales Gómez, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 19,033 de fecha 05 de agosto de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-06082019-182325, de fecha 06 de agosto de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- Se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, los servidores públicos de la Delegación o UMAE que corresponda, mismos que serán responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con su ámbito de competencia, en términos del artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico 2019, referente a los Programas de "Sustitución de

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores", solicitado por la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo al(los) oficio(s) de Liberación de Inversión integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.7.- Con fechas 03 y 10 de octubre de 2019, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, mediante acta de fallo y acta administrativa de corrección del fallo, respectivamente, notificó a **"EL PROVEEDOR"** el procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales Electrónica número **LA-050GYR040-E3-2019**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter y 28 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

I.8.- El día 25 de noviembre de 2019, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, atendiendo a la resolución número **00641/30.15/9214/2019** emitida por el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, en los autos de No. **IN-314-2019**, específicamente respecto de las partidas 5, 12, 17, 18, 25, 26, 65, 72 y 100, llevó a cabo el Acto de Reposición de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales Electrónica número **LA-050GYR040-E3-2019**, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, mediante la cual notificó a **"EL PROVEEDOR"**, la asignación de los bienes relacionados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y la junta de aclaraciones.

I.10.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 45,244 de fecha 9 de abril de 1992, pasada ante la fe del Licenciado Carlos A. Yfarraguerri y Villarreal, Titular de la Notaría Pública

número 28 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número 156517.

II.2.- El C. Leonardo Mata Silva, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 13,228 de fecha 17 de julio de 2019, pasada ante la fe de la Licenciado José Luis Farías Montemayor, Titular de la Notaría Pública número 120 de Monterrey, Nuevo León, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la importación, exportación, venta, distribución y comercialización en general de equipo y sistemas médicos de toda clase, para su uso en hospitales, clínicas de diagnóstico, médicos o por instituciones de salud gubernamentales sociales o privadas.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **GSM920409JL6**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.5.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada el 29 de abril de 2019, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

II.8.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Antonio Dovalí Jaime número 70, Torre B, Piso 4, Colonia Santa Fe, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01210, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 9177-0300, correos electrónicos: MxGovAdmin@ge.com, leonardo.mata@ge.com y [redacted]

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico, 2019, referente a los Programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores", ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y esfecificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones, acta de fallo y acta administrativa de corrección del fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **$144,281,590.92 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 92/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Lo anterior, conforme a la siguiente distribución:

Delegación o UMAE	Importe total ofertado sin IVA
Aguascalientes	$481,188.56
Baja California	$481,188.56
Baja California Sur	$481,188.56
Colima	$1,924,754.24
Distrito Federal Sur	$29,704,240.52
Guanajuato	$962,377.12
Hosp. Especialidades C.M.N La Raza	$962,377.12
Hosp. Especialidades N° 14, Veracruz	$29,704,240.52
Hosp. Especialidades N° 71, Coahuila	$29,704,240.52
Hosp. Especialidades, Jalisco	$38,808,458.32
Hosp. Gineco Pediatría N° 48, Guanajuato	$481,188.56
Hosp. Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	$481,188.56
Michoacán	$962,377.12
MORELOS	$2,405,942.80
Nayarit	$2,887,131.36
Sinaloa	$2,887,131.36
Sonora	$ 481,188.56
Zacatecas	$481,188.56
TOTAL	**$144,281,590.92**

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pago a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o bien, en pagos parciales cuando **"EL PROVEEDOR"** entregue a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** por cada partida adjudicada el total de los bienes requeridos por cada Unidad Médica, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, Código Postal 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el administrador del contrato.

La documentación comprobatoria será:

1.- CFDI autorizado por el SAT en el que se indique:

a) Número de Proveedor.
b) Número de Contrato.
c) Número de tránsito o de alta(s).
d) Número de fianza y nombre de la afianzadora.

2.- Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.

3.- Copia del contrato.

4.- Remisión del pedido.

5.- Copia de la fianza.

6.- Original de la carta garantía entregada en las unidades de destino de los bienes, debidamente sellada y firmada, conforme lo señalado en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión".

7.- En su caso, CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"**, por sanciones o penalizaciones en las que se indique:

a) Número de contrato
b) Número de Proveedor

8.- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la fecha de presentación con el Administrador del Contrato, emitida por **"EL INSTITUTO"**, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril de 2015, respectivamente.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá considerar lo establecido en el numeral 8 del inciso k), de los Términos y Condiciones que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente contrato, conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones y en los lugares descritos en el **Anexo 1 (uno)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones, acta de fallo y acta administrativa de corrección del fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato,

disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- La fecha límite para la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, será hasta el 31 de diciembre de 2019.

En este plazo, **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar la entrega, recepción de los bienes y, en su caso, desinstalación e instalación, puesta en operación de los bienes adjudicados y capacitación al personal de **"EL INSTITUTO"** de acuerdo a los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente Contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a entregar los bienes en los lugares señalados en la "Guía de Distribución, Administradores de Contrato y Fuentes de Abastecimiento Simultaneo", disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no darán por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta 31 de diciembre de 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace

referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las características y especificaciones requeridas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones, así como en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato, así como en la junta de aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

NOVENA.- CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.- Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, deberá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo que corresponda, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, a través del canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, contando a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien, de conformidad a lo dispuesto en el numeral j.3), de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen de la reparación o canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Tercera, inciso a), del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTRIBUCIONES.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

a) **DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** deberá garantizar los bienes y su óptimo funcionamiento por el periodo señalado en la carta garantía que se adjunta en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, misma que será exigible por **"EL INSTITUTO"** a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** y hasta el cumplimiento del período correspondiente.

"EL PROVEEDOR" entregará la Carta Garantía de los bienes y sus accesorios y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten los bienes y sus accesorios por el período establecido.

El original de dicho documento deberá ser entregado por **"EL PROVEEDOR"** durante el acto de entrega recepción de los bienes.

La garantía del bien y su óptimo funcionamiento, incluye en su cobertura, los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, así como los trabajos de recepción y las partes sustituidas de los bienes en los mantenimientos respectivos.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad del servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de **"EL PROVEEDOR"** para la comunicación de solicitud de reparación.

"EL PROVEEDOR" se obliga a lo establecido en los incisos j), j.1) y j.2), de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA CUARTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la Cláusula Novena del presente contrato.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera, inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el la entrega de los bienes será del 1.25% (uno punto veinticinco por ciento), por día natural de atraso, sin considerar el I.V.A., de acuerdo a los conceptos señalados en el inciso h) de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO".**
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
13. Cuando las fallas en el equipo médico, que genere la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% (treinta por ciento) o más de la atención programada a la derechohabiencia en un periodo de 3 (tres) meses.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen

en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Los servidores públicos de la Delegación o UMAE que corresponda y que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, serán los responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con su ámbito de competencia, en términos del artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)	"Oficio(s) de Liberación de Inversión, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 2 (dos)	"Descripción Amplia y Detallada de los Bienes Ofertados, Propuesta Económica y Carta Garantía"
Anexo 3 (tres)	"Documento de Designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su

consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **06 de diciembre de 2019**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ULISES MORALES GÓMEZ
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

C. LEONARDO MATA SILVA
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. LAURA MARTÍNEZ YÁÑEZ
Ingeniero Biomédico Delegacional en Aguascalientes

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ARTURO RENTERÍA LARA
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud en Baja California

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ERICK ELI RAMÓN LOGAN HUERTA
Coordinador Biomédico Delegacional en Baja California Sur

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ADRIÁN CHAVIRA HERNÁNDEZ
Ingeniero Biomédico Delegacional en Colima

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. GUSTAVO ADOLFO MARTÍNEZ CHÁVEZ
Ingeniero Biomédico Delegacional en D.F. Sur

C. MÓNICA LETICIA PACHECO RÍOS
Coordinadora de Biomédica Delegacional en Guanajuato

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JORGE RODRIGUEZ CHÁVEZ
Jefe de División de Ingeniería Biomédica
Hosp. Especialidades C.M.N La Raza

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. CHRISTOPHER ZARATE PRIEGO
Titular de la División de Ingeniería Biomédica del
Hosp. Especialidades N° 14, en Veracruz

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JESÚS ARMANDO NAKAMINE CONTRERAS
Jefe de División de Ingeniería Biomédica del
Hosp. Especialidades N° 71, en Coahuila

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ÁLVARO VERDUZCO CORREA
Jefe de la División de Ingeniería Biomédica del
Hosp. Especialidades, en Jalisco

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MARIO ALBERTO MONDRAGÓN JUÁREZ
Jefe de la División de Ingeniería Biomédica del
Hosp. Gineco Pediatría N° 48, en Guanajuato

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. NORBERTO LARIOS MELGAREJO
Jefe de División de Ingeniería Biomédica del
Hosp. Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. RUY BOJORGES KURI
Coordinador de Ingeniería Biomédica
Delegacional en Michoacán

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ADRIANA BECERRIL ALQUICIRA
Coordinadora Delegacional de Ingeniería
Biomédica en Morelos

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. OLIVER GERARDO RUÍZ MIRAMONTES
Ingeniero Biomédico Delegacional en Nayarit

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. OSCAR ANTONIO RIVERA SALAZAR
Biomédico Delegacional en Sinaloa

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MARIA FERNANDA MASCAREÑO MONTOYA
Ingeniera Biomédica Delegacional en Sonora

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. GERARDO MANUEL SAUCEDA MUÑOZ
Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en Zacatecas

BBN/CPRD/JMHN/DGG

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **19BI0154**

ANEXO 1 (UNO)

"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN, ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **21** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

P. 12

Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
P r e s e n t e

Ciudad de México, a 13 de agosto de 2019

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/0437 y 0578

La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de $60,380,735.45; referente al presupuesto 2019 del programa Equipo Médico, para la adquisición de 88 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

C a p í t u l o: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2019

No. 099001/6B3000/6B30/BMII9/ 200 / 1367

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Sustitución de equipo médico en unidades de los tres niveles de atención a la salud del IMSS, 2019.

Clave de Cartera: 1850GYR0034
No. de solicitud: 55136
Unidad Responsable: GYR
Modalidad: K

Programa presupuestario: 029
Fuente financiamiento: 4
Importe del calendario fiscal: 4,420,054,683.00
Localización geográfica: No distribuible geográficamente

Información del HCT del IMSS

Tipo OLI: Adquisición
Proyecto PREI: 18090036
Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.300419/152.P.DF
ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF

Asignación presupuestaria: 3,894,681,858.00
Nombre del PPI: Equipo Médico

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2019

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2019.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 **Nivel Central**
Número de bienes: 88
Monto original con IVA: 60,380,735.45

(sesenta millones trescientos ochenta mil setecientos treinta y cinco pesos 45/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Titular

Mtro. Eliécer Moreno Peralta

Toledo 21, 3er. Piso, Col. Juárez,
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C. P. 06600,
Tel. (55) 5238 2700, Ext. 12142 y 12160, Directo 5211 4336

2019
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Presente

Ciudad de México, a 13 de agosto de 2019

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/0437 y 0578
La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de $60,380,735.45; referente al presupuesto 2019 del programa Equipo Médico, para la adquisición de 88 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2019

No. 09900I/6B3000/6B30/BMI19/ 200 / 1367

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebracion de contratos, ejecucion de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, debera apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demas legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:
Dr. Cicerio Coello Garcés.- Encargado del Despacho de la Dirección de Finanzas. (SICGC)
Lic. Armando Rivera Téllez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
Ing. Adrian Martinez de Luna.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Aguascalientes. (/1)
Lic. Sergio Antonio Rosete Weben.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Baja California. (/1)
C.P. Maria Yadhira Camacho Carrazco.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Baja California Sur. (/1)
C.P. Jorge Arturo Pinto Ayala.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Campeche. (/1)
Lic. Georgina Sanchez Alegria.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Colima. (/1)
Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Guanajuato. (/1)
Ing. Israel Torres Serrano.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Estado de México Oriente. (/1)
C.P. César Manuel Manriquez Solis.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Michoacán. (/1)
C.P. Paulina Rodriguez Nava.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Morelos. (/1)
C.P. Adolfo Ulloa Arteaga.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Nayarit. (/1)
C.P. Oscar Luis Molina Bernal.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Nuevo León. (/1)
C.P. Manuel Sanroman Vazquez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Puebla. (/1)
Mtro. Jose Luis Páez Zamora.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Querétaro. (/1)
C.P. Claudia Margarita Rodriguez Torres.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal San Luis Potosí. (/1)
Lic. Ricardo Nicolás Berrelleza Pacheco.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Sinaloa. (/1)
Lic. Hector Julian Alcantar Gutiérrez.- Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Sonora. (/1)

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
P r e s e n t e

Ciudad de México, a 13 de agosto de 2019

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/0437 y 0578
La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de $60,380,735.45; referente al presupuesto 2019 del programa Equipo Médico, para la adquisición de 88 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

C a p í t u l o: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2019

No. 09900I/6B3000/6B30/BM119/ 200 / 1367

C.P. Ivonne Cruz Vela.- Encargada del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Tamaulipas. (/1)
L.C. Raquel Guadalupe Martínez Rivadeneyra.- Encargada del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Veracruz Norte. (/1)
Lic. Cesar Augusto Jiménez Flores.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Yucatán. (/1)
C.P. Evelia Montañez Guzmán.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Zacatecas. (/1)
Lic. Maribel Guillermina Burgoa Tirado.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Norte del Distrito Federal (Ciudad de Mexico). (/1)
Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcén.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Sur del Distrito Federal (Ciudad de México). (/1)
L.A.E. Luz María Alvarado Medrano.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HGP No.48 Guanajuato. (/1)
L.C.P. Antonio Ramírez Carranza.- Encargado del Despacho de la Jefatura del Departamento de Finanzas en la UMAE HTO Lomas Verdes Mexico Poniente. (/1)
Lic. Roberto Carlos Barajas Chávez.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HGO No. 23 Monterrey, Nuevo León. (/1)
C.P. Francisco Alberto Galindo Martínez.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HTO No. 21 Nuevo León. (/1)
Lic. Omar Aroni González Gómez.- Encargado del Despacho de la Jefatura del Departamento de Finanzas en la UMAE HE CMN La Raza. (/1)
Lic. Fernando Victor Jiménez Contreras.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HGO No. 4 Siglo XXI. (/1)

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
(/1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para la Delegación o UMAE:
http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx

EMP/ART/APOR/JRHP/VMC

Volante No. 2019001143 y 2019001299

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo 1 Equipamiento 2019

Clave de cartera SHCP : 1850GYR0034 No. de programa o proyecto PREI : 18090036
No. solicitud de SHCP : 55136 Cuenta contable PREI: 13350109

OLI No.: 200 / 1357

Nombre del programa o proyecto : Sustitución de equipo médico en unidades de los tres niveles de atención a la salud del IMSS, 2019.

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bien								PREI		PREI Milenium Control de Compromisos					Monto autorizado	
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800311	0000174473	624	UMF 11	AGUASCALIENTES	01010055	012411	200200	531-924	0031	03	01	00016416	ULTRASONOGRAFO BASICO. EQUIPO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	686,144.72	686,144.72
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800312	0000175453	624	U Med Familar6	Los Cabos	03030001	032415	200200	531-924	0031	03	01	00016416	ULTRASONOGRAFO BASICO. EQUIPO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	686,144.72	686,144.72
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800313	0000176443	624	UMF N°13	CAMPECHE, CAMP.	04010036	042409	200200	531-924	0031	03	01	00016416	ULTRASONOGRAFO BASICO. EQUIPO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	686,144.72	686,144.72
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800314	0000175124	624	U Med Familiar 16	Villa de Alvarez	06140007	062411	200200	531-924	0031	03	01	00016416	ULTRASONOGRAFO BASICO. EQUIPO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	686,144.72	686,144.72
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800315	0000175137	624	U Med Familiar 5	Quesería	06050001	062407	200200	531-924	0031	03	01	00016416	ULTRASONOGRAFO BASICO. EQUIPO	09	09530007	099001	290000	2019M10	2	686,144.72	1,372,289.44
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800316	0000174790	624	U Med Familiar 5	CUAUHTÉMOC	06040001	062406	200200	531-924	0031	03	01	00016416	ULTRASONOGRAFO BASICO. EQUIPO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	686,144.72	686,144.72
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800317	0000175466	624	UMF49ElArbolillo	Gustavo A. Madero	35510001	352405	200200	531-924	0031	03	01	00016416	ULTRASONOGRAFO BASICO. EQUIPO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	686,144.72	686,144.72
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800318	0000175467	624	U Med Familiar 44 La Escalera	Gustavo A. Madero	35560004	352409	200200	531-924	0031	03	01	00016416	ULTRASONOGRAFO BASICO. EQUIPO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	686,144.72	686,144.72
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800319	0000176115	624	U Med Familiar 11 Peralvillo	Gustzvo A. Madero	36010002	362402	200200	531-924	0031	03	01	00016416	ULTRASONOGRAFO BASICO. EQUIPO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	686,144.72	686,144.72
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800320	0000175468	624	M UNIDAD DE MEDICINA FAM 20	GUSTAVO. A MADERO	35010005	352404	200200	531-924	0031	03	01	00016416	ULTRASONOGRAFO BASICO. EQUIPO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	686,144.72	686,144.72
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800321	0000176116	624	U Med Familiar 4 Doctores	Cuahutémoc	37010006	372402	200200	531-924	0031	03	01	00016416	ULTRASONOGRAFO BASICO. EQUIPO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	686,144.72	686,144.72
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800322	0000175115	624	U Med Familiar 18 Contreras	La Magdalena Contreras	37010009	372404	200200	531-924	0031	03	01	00016416	ULTRASONOGRAFO BASICO. EQUIPO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	686,144.72	686,144.72
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800323	0000176781	624	U Med Familiar 9 S Pedro Pinos	Benito Juárez	37010008	372403	200200	531-924	0031	03	01	00016416	ULTRASONOGRAFO BASICO. EQUIPO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	686,144.72	686,144.72
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800324	0000175444	624	U Med Familiar 56	Leon	11170028	112415	200200	531-924	0031	03	01	00016416	ULTRASONOGRAFO BASICO. EQUIPO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	686,144.72	686,144.72
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800325	0000176435	624	U Med Familiar 40	Villagran	11150001	112410	200200	531-924	0031	03	01	00016416	ULTRASONOGRAFO BASICO EQUIPO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	686,144.72	686,144.72
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800326	0000174768	624	H EspecialidadesCM La RazaUMAE	Azcapotzalco	36A10003	361901	200200	531-924	0031	03	01	00016416	ULTRASONOGRAFO BÁSICO EQUIPO	09	09530007	099001	290000	2019M10	2	686,144.72	1,372,289.44
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800327	0000175116	624	M_H. GINECO OBSTETRICIA 23	MONTERREY, NL.	20A10001	201301	200200	531-924	0031	03	01	00016416	ULTRASONOGRAFO BASICO. EQUIPO	09	09530007	099001	290000	2019M10	4	686,144.72	2,744,578.89
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800328	0000174465	624	M_H. GINECO-OBSTETRICIA 4	ALVARO OBRECON	37A40001	371301	200200	531-924	0031	03	01	00016416	ULTRASONOGRAFO BASICO. EQUIPO	09	09530007	099001	290000	2019M10	4	686,144.72	2,744,578.89
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800329	0000175272	624	H Gineco-Pediatria 48 3erNUMAE	León	11A10002	111301	200200	531-924	0031	03	01	00016416	ULTRASONOGRAFO BASICO. EQUIPO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	686,144.72	686,144.72
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800330	0000175899	624	HTraumatologia-Ortopedia21UMAE	Monterrey	20010001	201401	200200	531-924	0031	03	01	00016416	ULTRASONOGRAFO BASICO. EQUIPO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	686,144.72	686,144.72
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800331	0000176589	624	HTraumatologiaOrtopediaLVUMAE	Naucalpan de Juarez	15050002	151401	200200	531-924	0031	03	01	00016416	ULTRASONOGRAFO BASICO. EQUIPO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	686,144.72	686,144.72
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800332	0000176268	624	U Med Familiar 72	Ecatepec de Morelos	15540001	152414	200200	531-924	0031	03	01	00016416	ULTRASONOGRAFO BASICO. EQUIPO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	686,144.72	686,144.72
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800333	0000175273	624	U Med Familiar 31	Lázaro Cardenas	11870001	112437	200200	531-924	0031	03	01	00016416	ULTRASONOGRAFO BASICO EQUIPO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	686,144.72	686,144.72
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800334	0000175900	624	U Med Familiar 80	MORELIA	17030024	172404	200200	531-924	0031	03	01	00016416	ULTRASONOGRAFO BASICO. EQUIPO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	686,144.72	686,144.72
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800335	0000176117	624	UMF 1 OTORRINOLARINGOLOGIA NUMAE	PUEBLA, PUE.	21A10001	211401	200200	531-924	0031	03	01	00016416	ULTRASONOGRAFO BASICO. EQUIPO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	686,144.72	686,144.72

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Control Financiero
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 Equipamiento 2019

OLI No.: 200 / 1367

Clave de cartera SHCP : 1850GYR0034
No. solicitud de SHCP : 55136
No. de programa o proyecto PREI : 18090036
Cuenta contable PREI: 13350109

Nombre del programa o proyecto : Sustitución de equipo médico en unidades de los tres niveles de atención a la salud del IMSS, 2019.

cifras en pesos

						PREI Millenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Millenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	CPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	UPC	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800336	0000174918	624I	M_H GRAL SUBZONA MF- NUM 6	ACAPONETA, NAY.	19050001	190402	200200	531-924	0031	03	01	00016416	ULTRASONOGRAFO BASICO EQUIPO	09	09530007	099001	290000	2019M10	2	686,144.72	1,372,289.44
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800337	0000175597	624I	U.M.F. N°25 - RENTADO	TEPIC NAY	19010009	192403	200200	531-924	0031	03	01	00016416	ULTRASONOGRAFO BASICO EQUIPO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	686,144.72	686,144.72
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800333	0000175274	624I	U Med Familiar 26	Xalisco	19280001	192421	200200	531-924	0031	03	01	00016416	ULTRASONOGRAFO BASICO EQUIPO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	686,144.72	686,144.72
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800339	0000174308	624I	M_UMF N 19 MEZCALES	BAHIA DE BANDERAS, NAY.	19160001	192416	200200	531-924	0031	03	01	00016416	ULTRASONOGRAFO BASICO EQUIPO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	686,144.72	686,144.72
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800340	0000174615	624I	U Med Familiar 19	APODACA	20080001	202413	200200	531-924	0031	03	01	00016416	ULTRASONOGRAFO BASICO EQUIPO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	686,144.72	686,144.72
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800341	0000175902	624I	U Med Familiar 43	General Escobedo	20370001	202443	200200	531-924	0031	03	01	00016416	ULTRASONOGRAFO BASICO EQUIPO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	686,144.72	686,144.72
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800342	0000174919	624I	U Med Familiar 15 Monterrey	Monterrey	20010003	202402	200200	531-924	0031	03	01	00016416	ULTRASONOGRAFO BASICO EQUIPO	09	09530007	099001	290000	2019M10	2	686,144.72	1,372,289.44
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800343	0000175643	624I	U Med Familiar 30	Guadalupe	20110012	202420	200200	531-924	0031	03	01	00016416	ULTRASONOGRAFO BASICO EQUIPO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	686,144.72	686,144.72
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800344	0000175961	624I	U Med Familiar 35 Monterrey	Monterrey	20010037	202405	200200	531-924	0031	03	01	00016416	ULTRASONOGRAFO BASICO EQUIPO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	686,144.72	686,144.72
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800345	0000175642	624I	U Med Familiar 1	Puebla	22010004	222402	200200	531-924	0031	03	01	00016416	ULTRASONOGRAFO BASICO EQUIPO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	686,144.72	686,144.72
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800346	0000176644	624I	U Med Familiar 10	Querétaro	23010030	232404	200200	531-924	0031	03	01	00016416	ULTRASONOGRAFO BASICO EQUIPO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	686,144.72	686,144.72
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800347	0000174974	624I	U Med Familiar 3	Ciudad Valles	25050005	252408	200200	531-924	0031	03	01	00016416	ULTRASONOGRAFO BASICO EQUIPO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	686,144.72	686,144.72
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800348	0000176318	624I	M_U MED FAMILIAR NUM 45	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	25010017	252403	200200	531-924	0031	03	01	00016416	ULTRASONOGRAFO BASICO EQUIPO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	686,144.72	686,144.72
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800349	0000175320	624I	M_H GRAL ZONA -MF- NUM 32	GUASAVE, SIN.	26040001	260201	200200	531-924	0031	03	01	00016416	ULTRASONOGRAFO BASICO EQUIPO	09	09530007	099001	290000	2019M10	3	686,144.72	2,058,434.16
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800350	0000175643	624I	U Med Familiar 20	Mocorito	26120001	262409	200200	531-924	0031	03	01	00016416	ULTRASONOGRAFO BASICO EQUIPO	09	09530007	099001	290000	2019M10	2	686,144.72	1,372,289.44
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800351	0000174975	624I	M_UMF 10 CONSULT + UMAA	CULIACAN, SIN.	26010044	262432	200200	531-924	0031	03	01	00016416	ULTRASONOGRAFO BASICO EQUIPO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	686,144.72	686,144.72
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800352	0000176319	624I	M_U MED FAMILIAR NUM 37	HERMOSILLO, SON	27010002	272401	200200	531-924	0031	03	01	00016416	ULTRASONOGRAFO BASICO EQUIPO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	686,144.72	686,144.72
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800353	0000176645	624I	UMF -EN PROYECTO-	REYNOSA, CD TAMPS	28040013	282447	200200	531-924	0031	03	01	00016416	ULTRASONOGRAFO BASICO EQUIPO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	686,144.72	686,144.72
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800354	0000174976	624I	U Med Familiar 77	Ciudad Madero	29090004	292411	200200	531-924	0031	03	01	00016416	ULTRASONOGRAFO BASICO EQUIPO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	686,144.72	686,144.72
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800355	0000175982	624I	M_UMF No. 67	CD. VICTORIA	29010020	292449	200200	531-924	0031	03	01	00016416	ULTRASONOGRAFO BASICO EQUIPO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	686,144.72	686,144.72
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800356	0000174658	624I	U Med Familiar 40	REYNOSA	28040014	282405	200200	531-924	0031	03	01	00016416	ULTRASONOGRAFO BASICO EQUIPO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	686,144.72	686,144.72
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800357	0000176646	624I	U Med Familiar 43	Altotonga	31140001	312418	200200	531-924	0031	03	01	00016416	ULTRASONOGRAFO BASICO EQUIPO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	686,144.72	686,144.72
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800358	0000176047	624I	U Med Familiar 46	Misantla	31160001	312412	200200	531-924	0031	03	01	00016416	ULTRASONOGRAFO BASICO EQUIPO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	686,144.72	686,144.72
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800359	0000175963	624I	U MED FAMILIAR NUM 44	TUXPAN C Y N, VER.	31050001	312409	200200	531-924	0031	03	01	00016416	ULTRASONOGRAFO BASICO EQUIPO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	686,144.72	686,144.72
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800360	0000175648	624I	U Med Familiar 32	ALTAMIRA	31160002	312406	200200	531-924	0031	03	01	00016416	ULTRASONOGRAFO BASICO EQUIPO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	686,144.72	686,144.72
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800361	0000176643	624I	U Med Familiar 29	Tantoyuca	31130002	312407	200200	531-924	0031	03	01	00016416	ULTRASONOGRAFO BASICO EQUIPO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	686,144.72	686,144.72
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800362	0000174662	624I	U Med Familiar 27	Huejutla	31130001	312408	200200	531-924	0031	03	01	00016416	ULTRASONOGRAFO BASICO EQUIPO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	686,144.72	686,144.72

Anexo 1 Equipamiento 2019

Clave de cartera SHCP : 1850GYR0034 No. de programa o proyecto PREI : 18090036
No. solicitud de SHCP : 55136 Cuenta contable PREI: 13350109

OLI No.: 200 / 1367

Nombre del programa o proyecto : Sustitución de equipo médico en unidades de los tres niveles de atención a la salud del IMSS, 2019.

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URC	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Ptal	No de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800363	0000175321	624J	M.H.G.Z.M.F. 28	MARTINEZ DE LA TORRE	31090001	310207	200200	531-924	0031	03	01	00016416	ULTRASONOGRAFO BASICO. EQUIPO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	686,144.72	686,144.72
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800364	0000174659	624J	M.H.G.Z.M.F. 36	LA ANTIGUA	31400001	310204	200200	531-924	0031	03	01	00016416	ULTRASONOGRAFO BASICO. EQUIPO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	686,144.72	686,144.72
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800365	0000175644	624J	M.H.G.Z.M.F. 50	VILLA LERDO DE TEJADA	31250001	310203	200200	531-924	0031	03	01	00016416	ULTRASONOGRAFO BASICO. EQUIPO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	686,144.72	686,144.72
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800366	0000174977	624J	U Med Familiar 46	Gutierrez Zamora	31030001	312407	200200	531-924	0031	03	01	00016416	ULTRASONOGRAFO BASICO. EQUIPO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	686,144.72	686,144.72
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800367	0000175965	624J	U Med Familiar 52	Naranjoa Amatlán	31310001	312426	200200	531-924	0031	03	01	00016416	ULTRASONOGRAFO BASICO. EQUIPO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	686,144.72	686,144.72
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800368	0000174978	624J	M.H.G.Z.M.F. 24	POZA RICA	31070004	310201	200200	531-924	0031	03	01	00016416	ULTRASONOGRAFO BASICO. EQUIPO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	686,144.72	686,144.72
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800369	0000175645	624J	M.H.G.S.M.F. 33	SAN ANDRES TUXTLA	31930001	310402	200200	531-924	0031	03	01	00016416	ULTRASONOGRAFO BASICO. EQUIPO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	686,144.72	686,144.72
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800370	0000176650	624J	M.H.G.O. 71	Veracruz	31120007	310102	200200	531-924	0031	03	01	00016416	ULTRASONOGRAFO BASICO. EQUIPO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	686,144.72	686,144.72
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800371	0000176320	624J	U Med Familiar 59	Tantoyuca	31290001	312425	200200	531-924	0031	03	01	00016416	ULTRASONOGRAFO BASICO. EQUIPO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	686,144.72	686,144.72
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800372	0000175965	624J	UMF No 73	POZA RICA	31070012	312446	200200	531-924	0031	03	01	00016416	ULTRASONOGRAFO BASICO. EQUIPO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	686,144.72	686,144.72
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800373	0000176651	624J	M.H.G.S.M.F. 26	TUXPAN	31060002	310401	200200	531 924	0031	03	01	00016416	ULTRASONOGRAFO BASICO. EQUIPO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	686,144.72	686,144.72
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800374	0000174351	624J	M.H.G.Z. 11	Xalapa	31020001	310101	200200	531-924	0031	03	01	00016416	ULTRASONOGRAFO BASICO. EQUIPO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	686,144.72	686,144.72
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800375	0000176321	624J	U Med Familiar 56	Mérida	33010019	332405	200200	531-924	0031	03	01	00016416	ULTRASONOGRAFO BASICO. EQUIPO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	686,144.72	686,144.72
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800376	0000174660	624J	U MED FAMILIAR NUM 13	CHUBURNA YUC	33470001	332418	200200	531-924	0031	03	01	00016416	ULTRASONOGRAFO BASICO. EQUIPO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	686,144.72	686,144.72
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800377	0000175646	624J	M.H.G.Z.M.F. 1	ZACATECAS	34010001	340102	200200	531-924	0031	03	01	00016416	ULTRASONOGRAFO BASICO. EQUIPO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	686,144.72	686,144.72
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800378	0000175322	624J	HGZ N. 10 NUEVA NECAXA		22300002	220701	200200	531-924	0031	03	01	00016416	ULTRASONOGRAFO BASICO. EQUIPO	09	09530007	099001	290000	2019M10	2	686,144.72	1,372,289.44
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800379	0000174352	624J	U Med Familiar 25	Ensenada	02030007	022405	200200	531-924	0031	03	01	00016416	ULTRASONOGRAFO BASICO. EQUIPO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	686,144.72	686,144.72
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800380	0000176652	624J	M.H.G.R.M.F. 1	Cuernavaca	18010009	180801	200200	531-924	0031	03	01	00016416	ULTRASONOGRAFO BASICO. EQUIPO	09	09530007	099001	290000	2019M10	3	686,144.72	2,058,434.16
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800381	0000174661	624J	M_H GRAL ZONA -MF- NUM 5	ZACATEPEC, MOR.	18150001	180202	200200	531-924	0031	03	01	00016416	ULTRASONOGRAFO BASICO. EQUIPO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	686,144.72	686,144.72
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800382	0000175647	624J	M_H GRAL ZONA -MF- NUM 7	CUAUTLA, MOR.	18110001	180201	200200	531-924	0031	03	01	00016416	ULTRASONOGRAFO BASICO. EQUIPO	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	686,144.72	686,144.72
TOTAL:																					88	49,402,419.93	60,380,735.45

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

1495

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

P. 17

Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
P r e s e n t e

Ciudad de México, a 13 de agosto de 2019

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/0437 y 0578

La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de $110,368,094.22; referente al presupuesto 2019 del programa Equipo Médico, para la adquisición de 3 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

C a p í t u l o: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2019

No. 09901/6B3000/6B30/BMI19/ 205 / 1372

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Sustitución de equipo médico en unidades de los tres niveles de atención a la salud del IMSS, 2019.

Clave de Cartera:	1850GYR0034	**Programa presupuestario:**	029
No. de solicitud:	55136	**Fuente financiamiento:**	4
Unidad Responsable:	GYR	**Importe del calendario fiscal:**	4,420,054,683.00
Modalidad:	K	**Localización geográfica:**	No distribuible geográficamente

Información del HCT del IMSS

Tipo OLI: Adquisición
Proyecto PREI: 18090036
Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.300419/152.P.DF
ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF

Asignación presupuestaria: 3,894,681,858.00
Nombre del PPI: Equipo Médico

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2019

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2019.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 **Nivel Central**
Número de bienes: 3
Monto original con IVA: 110,368,094.22

(ciento diez millones trescientos sesenta y ocho mil noventa y cuatro pesos 22/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Titular

Mtro. Eliécer Moreno Peralta

Toledo 21, 3er. Piso, Col. Juárez,
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C. P. 06600,
Tel. (55) 5238 2700, Ext. 12142 y 12160, Directo 5211 4336

ANEXOS
2019
DIVISION DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Presente

Ciudad de México, a 13 de agosto de 2019

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/0437 y 0578

La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de $110,368,094.22; referente al presupuesto 2019 del programa Equipo Médico, para la adquisición de 3 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2019

No. 099001/6B3000/6B30/BMII9/ 205 / 1372

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:
Dr. Cicerio Coello Garcés.- Encargado del Despacho de la Dirección de Finanzas. (SICGC)
Lic. Armando Rivera Tellez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
Mtro. Daniel Esteban Ramirez Garcen.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Sur del Distrito Federal (Ciudad de México). (/1)
C.P. Sara Cristina Tovar Rodriguez.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HE No. 71 Torreón Coahuila. (/1)
C.P. Rodolfo Bravo Gutiérrez.- Encargado del Despacho de la Jefatura del Departamento de Finanzas en la UMAE HE No.14 CMN Veracruz, Veracruz. (/1)

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
(/1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para la Delegación o UMAE:
http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx

EMP/ART/APCP/UHP/VMC

Volante No. 2019001143 y 2019001299

DIRECCION DE FINANZAS

Unidad de Operación Financiera

Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 Equipamiento 2019

Clave de cartera SHCP : 1850GYR0034 No. de programa o proyecto PREI : 18090036

No. solicitud de SHCP : 55136 Cuenta contable PREI: 13350109

OLI No.: 205 / 1372

Nombre del programa o proyecto : Sustitución de equipo médico en unidades de los tres niveles de atención a la salud del IMSS, 2019.

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	REI Milenium Presupuesto del Destino del Bie				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Articulo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800447	0000174375	624I	HGR 2 / UMAA / UMF Nº 163	COYOACAN	38AS0005	380501	200200	531-791	0031	02	01	00016434	RESONANCIA MAGNETICA INTERMEDI	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	36,789,364.74	36,789,364.74
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800448	0000174376	624I	H Especialidades14 CMN VerUMAE	Veracruz	31120001	311901	200200	531-791	0031	02	01	00016434	RESONANCIA MAGNETICA INTERMEDI	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	36,789,364.74	36,789,364.74
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800449	0000176342	624I	CONJ TORREON/UMAE HE Nº71 CIE	TORREON	05090015	051901	200200	531-791	0031	02	01	00016434	RESONANCIA MAGNETICA INTERMEDI	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	36,789,364.74	36,789,364.74
TOTAL:																					3	110,368,094.22	110,368,094.22

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

P 18 1497

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
P r e s e n t e

Ciudad de México, a 13 de agosto de 2019

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/0437 y 0578

La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de $62,821,395.00; referente al presupuesto 2019 del programa Equipo Médico, para la adquisición de 1 bien, correspondiente a la cartera señalada a continuación.

C a p í t u l o: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2019

No. 099001/6B3000/6B30/BMI19/ 206 / 1373

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Sustitución de equipo médico en unidades de los tres niveles de atención a la salud del IMSS, 2019.

Clave de Cartera:	1850GYR0034	**Programa presupuestario:**	029
No. de solicitud:	55136	**Fuente financiamiento:**	4
Unidad Responsable:	GYR	**Importe del calendario fiscal:**	4,420,054,683.00
Modalidad:	K	**Localización geográfica:**	14 Jalisco

Información del HCT del IMSS

Tipo OLI: Adquisición
Proyecto PREI: 18090036
Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.300419/152.P.DF
ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF

Asignación presupuestaria: 3,894,681,858.00
Nombre del PPI: Equipo Médico

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2019

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2019.

Unidad Responsable del Gasto (URG): **09** **Nivel Central**
Número de bienes: **1**
Monto original con IVA: **62,821,395.00**

(sesenta y dos millones ochocientos veintiun mil trescientos noventa y cinco pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Titular

Mtro. Eliécer Moreno Peralta

PLANEACIÓN MÉDICA AGO 2019 EQUIPAMIENTO MÉDICO

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA

Toledo 21, 3er. Piso, Col. Juárez,
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C. P. 06600,
Tel. (55) 5238 2700, Ext. 12142 y 12160, Directo 5211 4336

2019
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
P r e s e n t e

Ciudad de México, a 13 de agosto de 2019

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/0437 y 0578

La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de $62,821,395.00; referente al presupuesto 2019 del programa Equipo Médico, para la adquisición de 1 bien, correspondiente a la cartera señalada a continuación.

C a p í t u l o: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2019

No. 099001/6B3000/6B30/BM119/ 206 /1373

N o r m a t i v i d a d del P r o g r a m a de I n v e r s i ó n F í s i c a

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebracion de contratos, ejecucion de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, debera apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:
Dr. Clicerio Coello Garcés.- Encargado del Despacho de la Dirección de Finanzas. (SICGC)
Lic. Armando Rivera Téllez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
Lic. Ramón Gallardo Muñiz.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HE CMNO Guadalajara Jalisco. (/1)

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
(/1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para la Delegación o UMAE:
http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx

EMP/ART/APOR/JRHP/VMC

Volante No. 2019001143 y 2019001299

Anexo 1 Equipamiento 2019

Clave de cartera SHCP : 1850GYR0034 No. de programa o proyecto PREI : 18090036
No. solicitud de SHCP : 55136 Cuenta contable PREI: 13350109

OLI No.: 206 / 1373

Nombre del programa o proyecto : Sustitución de equipo médico en unidades de los tres niveles de atención a la salud del IMSS, 2019.

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Articulo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800450	0000175341	624J	M_H ESPECIALIDADES - OBLATOS-	GUADALAJARA, JAL.	14A60003	141901	200200	531-791	0031	02	01	00016439	RESONANCIA MAGNETICA AVANZADA.	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	62,821,395.00	62,821,395.00
TOTAL:																					1	62,821,395.00	62,821,395.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo No. 1
Anexo Técnico

I. Descripción

Las especificaciones y requisitos de los bienes a adquirir se encuentran especificadas en el **Anexo No. 1.1 "Cédula de Descripción de Artículo"** así como lo indicado en el numeral **4.2 Proposición Técnica** del punto **4, Requisitos que los licitantes deben cumplir**, de la presente Convocatoria, debiendo considerar aquellas que resulten de la o las juntas de aclaraciones.

Los licitantes para la presentación de su proposición, deberán ajustarse a los requisitos y especificaciones previstas en la presente Convocatoria, así como cualquier modificación, en la que deberán enunciar los bienes a ofertar en forma amplia y detallada, haciendo uso del **Anexo No. 1.2 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"**, debidamente requisitado, incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) del equipo(s), y/o número(s) de parte(s) y/o catálogo(s), guardando congruencia con las características obligatorias señaladas en el **Anexo No. 1.1 "Cédula de Descripción de Artículo"**, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, pudiendo ofertar características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, las cuales serán verificadas de manera detallada al momento de la Entrega-Recepción, en las Unidades Médicas del Instituto, destino de los mismos; dejando constancia mediante "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación, Capacitación de Bienes de Inversión" o "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión" contenidas en los **Anexos Nos. 2.1 y 2.2** de la presente Convocatoria, respectivamente.

Las condiciones contenidas en la presente Convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

II. Requisitos técnicos que los licitantes deben cumplir

Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el licitante deberá cumplir con lo siguiente:

1. Descripción tecnica de licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada, incluyendo marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número de catálogo(s) y fabricante(s) del (los) equipo(s), en la que se puntualicen las características propias de su artículo, sobre todo cuando la especificación y/o requisito del artículo establece alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango, guardando congruencia con las especificaciones y requisitos obligatorios señaladas en el **Anexo No. 1.1 "Cédula de Descripción de Artículo"** de la presente Convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, para lo cual deberá hacer uso del **Anexo No. 1.2 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"** debidamente requisitado, pudiendo ofertar características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, **solo en tanto sean planteadas por la Licitante y aceptadas por la Convocante durante la Junta de Aclaraciones, de lo contrario quedará sujeto a criterio técnico de la Convocante, de acuerdo a las necesidades del Instituto y el contenido de la presente Convocatoria.**

   Para el caso en el que el(los) bien(es) ofertado(s) requiera de algún accesorio o consumible adicional a los nombrados en el **Anexo No. 1.1 "Cédula de Descripción de Artículo"**, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones, y sea requerido para llevar a cabo su(s) función(es) u operación, éste deberá ser incluido en la descripción de su propuesta **(Anexo No. 1.2 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados")**, debidamente referenciado incluyendo marca(s), modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número de catálogo(s).

2. Para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes ofertados y en su caso el software en español, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciada por el licitante en el **Anexo No. 1.2 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"**, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá evidenciar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía con el bien de la(s) marca(s) y modelo(s) ofertado(s).

3. Copia simple de la documentación solicitada en el **inciso d)** "**Licencias, permisos, registros, certificados y/o autorizaciones que se deben cumplir o aplicarse a los bienes a contratar"** contenido en el **Anexo No. 2 "Términos y Condiciones"**.
Para aquellos bienes ofertados, de origen Internacional, los licitantes deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, manifestación por escrito, firmada por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa mas no limitativa que la importación de los bienes se realizará al amparo de la legislación aduanera.

4. Para las partidas que se enuncian a continuación, copia simple de la documentación señalada en la columna denominada *"Documento con el que se acreditara el requisito"*:

Partida	Descripción	Norma Oficial Mexicana, Normas Mexicanas y especificaciones técnicas	Documento con el que se acreditara el requisito
1	Angiógrafo arco biplanar.	NORMA Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.	Carta del fabricante en la que se especifique que el equipo cumple con lo dispuesto por la norma NOM-229-SSA1-2002 y demás normatividad aplicable.
2	Angiógrafo arco monoplanar.		
5	Unidad radiológica y fluoroscópica digital con telemando.		
6	Unidad radiográfica de 500 mA cubierta desplazable (equipo digital).		
7	Unidad de ortopantomografía.		
8	Unidad radiologica y fluoroscopica transportable tipo arco en C con substracción digital.		
9	Unidad radiologica portatil. Equipo de rayos x movil.		
10	Unidad radiológica para urología.		
11	Unidad Radiológica y Fluoroscopica, transportable, tipo arco en C.		
19	Tomografía computarizada multicortes de 16 o 20 cortes, unidad para		
20	Tomografía computarizada multicortes de 64 cortes, unidad para		
21	Unidad radiológica dental digital		
96	Esterilizador de vapor directo.	Certificado ASME o PED.	Copia simple del certificado ASME o PED
97	Esterilizador de alta y baja temperatura a través de gas formaldehído y vapor directo.		
101	Esterilizador de vapor autogenerado mediano.		
102	Esterilizador de vapor directo mediano.		
103	Esterilizador de vapor directo grande.		
104	Esterilizador de vapor directo grande (con dos puertas)		

Partida	Descripción	Norma Oficial Mexicana, Normas Mexicanas y especificaciones técnicas	Documento con el que se acreditara el requisito
105	Esterilizador de vapor directo mediano (Con 2 puertas anterior y posterior)		

5. Para las claves identificadas con la leyenda "Opcional" en la columna denominada "Visita a Instalaciones" del **Anexo No. 1.3 "Requisitos para equipo y mobiliario médico"**, deberán presentar obligatoriamente carta compromiso conforme al **Formato No. 11 "Formato de carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda"**, para la adecuada instalación del equipo médico que garantice su correcto y óptimo funcionamiento y en su caso, las constancias de visita a instalaciones que hubiera realizado, en su caso de haber optado por realizar la visita y el levantamiento respectivo, por cada Unidad Médica, la cual deberá contener como mínimo: nombre de unidad médica, fecha de la visita; el nombre, firma y matrícula del personal del Instituto que atendió la visita, así como el nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente; en hoja membretada de la empresa participante; de conformidad con lo especificado en el segundo párrafo del inciso "f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso." , de conformidad con los previsto en el punto 7 del numeral 5.1 Criterios de evaluación Técnico – Médica.

6. De la partida 1 a la 21, de conformidad con lo establecido en la Cédula de Descripción de Artículo de la partida correspondiente, el licitante deberá incluir en su propuesta técnica, carta compromiso del fabricante, donde especifique la habilitación sin restricciones de uso de las funciones (Clases de Servicio) DICOM 3.0. Se considerará interfaz válida siempre y cuando el DICOM CONFORMANCE STATEMENT compruebe que los equipos ofrecidos soportan los servicios requeridos. Además de garantizar su conectividad y comunicación con el sistema digital instalado en la Unidad Médica sin costo para el Instituto, así como la documentación que sustente el DICOM CONFORMANCE STATEMENT, expedido por el fabricante del bien ofertado.

7. Los licitantes deberán enviar el Formato No. 12 "Documento concernientes a la evaluación técnico-administrativa" (Indispensable), solicitado en el numeral 5.2 Criterios de evaluación Técnico – Administrativo, debidamente requisitado, adjuntando la información y documentación solicitada en los subrubros:

- B1. Capacidad de los recursos económicos.
- B2. Capacidad para Asistencia Técnica (recursos técnicos y de equipamiento).
- B3. Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.
- B4. Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica.
- B5. Políticas y Prácticas de igualdad de género.
- B6. Extensión del tiempo mínimo de garantía o servicios adicionales de mantenimiento.
- C1. Experiencia
- C2. Especialidad.
- D1. Cumplimiento de Contratos y/o Pedidos.

GOBIERNO DE MÉXICO · IMSS	Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica No. LA-050GYR040-E3-2019

Anexo No. 2
Términos y Condiciones

a) Vigencia

La vigencia de la contratación, será a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2019. Las obligaciones respecto de las garantías de los bienes contraídas por el Proveedor, tendrán la vigencia de 36 meses, 42 meses o 48 meses según sea el caso y conforme a su oferta.

b) Plazo de entrega del bien

El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, será de 90 días naturales, contados a partir del día natural siguiente al Acto de Comunicación de Fallo. En este plazo, el licitante adjudicado deberá realizar la entrega, recepción de los bienes y, en su caso, desinstalación e instalación, puesta en operación de los bienes adjudicados y capacitación al personal de Instituto en los términos y condiciones de la presente Convocatoria.

b.1 Lugar de entrega de los bienes

El lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, se encuentran señalados en el **Anexo No. 1.4 "Guía de Distribución, Administradores de Contrato y Fuentes de Abastecimiento Simultáneo".**

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones

La evaluación de las proposiciones técnicas se realizará conforme a lo señalado en el numeral **5 "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones técnicas"** y sus subnumerales.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, los licitantes deberán adjuntar a su propuesta técnica la documentación en los términos siguientes:

1. Para aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del **Anexo No. 1.3** "Requisitos para equipo y mobiliario médico", copia simple del Registro Sanitario, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:

   - Número de registro, prórroga o modificación.
   - Titular del registro.
   - Nombre y domicilio del fabricante.
   - Indicaciones de uso y/o descripción.
   - Modelo(s).
   - Fecha de emisión y de vencimiento.
   - Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

   En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

   a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
   b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
   c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Decir Verdad, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Para los casos de aquellos que bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del **Anexo No. 1.3** "Requisitos para equipo y mobiliario médico", en los que el licitante advierta que no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para el caso de aquellos que bienes identificados como "No Req." (No Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del **Anexo No. 1.3** "Requisitos para equipo y mobiliario médico", el licitante no requiere presentar documentación alguna.

2. Copia simple del Certificado de calidad ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 o TÜV o JIS o MDSAP, vigente, a nombre del fabricante de los bienes, en el que se deberá identificar:

   - Tipo y número de certificado.
   - Nombre y dirección de la empresa que se certifica.
   - Alcance.
   - Fecha de emisión.
   - Vigencia o fecha de vencimiento.
   - Nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado.

   El alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados en los presentes Términos y Condiciones, y ofertados por el licitante.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional, los licitantes deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:

1. Para aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del **Anexo No. 1.3 "Requisitos para equipo y mobiliario médico"**, copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, vigente, emitido por la COFEPRIS, a nombre del fabricante de los bienes y/o su representante legal, en el que se deberá identificar:

   - Número de oficio de certificación.
   - Fecha de emisión.
   - Nombre de la empresa que se certifica y/o representante legal.
   - Alcance o clasificación.
   - Vigencia y/o fecha de vencimiento.

   Para el caso de aquellos que bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del **Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo y Mobiliario Médico"**, y el licitante advierta que no requieren de Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

   Para el caso de aquellos que bienes identificados como como "No Req." (No Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del **Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo y Mobiliario Médico"**, el licitante no requiere presentar documentación alguna.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Internacional, los licitantes deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:

1. Manifestación por escrito, firmada por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa mas no limitativa que la importación de los bienes se realizará al amparo de la legislación aduanera.

Asimismo, respecto bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s), el licitante deberá entregar la documentación correspondiente a "Licencias, permisos,

registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar". La calidad de los consumibles descritos en las Cédulas de Descripción de Artículo, incluyendo los que se deriven de las Juntas de Aclaraciones, se deberá demostrar mediante el Registro Sanitario, expedido por la Secretaría de Salud, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud.

Para aquellos casos en el que los bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s) y/o consumibles, licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, debidamente referenciado, el "*Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes y en su caso el software en español, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en el **Anexo No. 1.2** "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados", tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá evidenciar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el bien de la(s) marca(s) y modelo(s) ofertado(s).

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

Para las claves identificadas con la leyenda "Opcional" en la columna denominada "Visita a Instalaciones" del **Anexo No. 1.3 "Requisitos para equipo y mobiliario médico"**, el licitante podrá optar por realizar la visita a las Instalaciones Institucionales a fin de considerar todos los aspectos técnicos, específicos (incluyendo la transmisión y envío de datos entre los monitores de signos vitales de cabecera y central de monitoreo en tiempo real) y económicos de los equipos para la elaboración de las correspondientes Guías Mecánicas, así como parte de sus alcances para la presentación de su proposición, debiendo presentar obligatoriamente carta compromiso, conforme al **Formato No. 11** debiendo **"Formato de carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda""**, en la cual se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) bien(es) en los que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la correcta instalación, el apropiado y óptimo funcionamiento del(de los) bien(es) ofertado(s), entre ello instalaciones hidrosanitarias y/o de suministro de fluidos y/o energéticos y/o de los espacios físicos

necesarios, determinados por el personal de la unidad médica receptora del (de los) bien(es) adjudicado(s) en la partida(s) mencionada(s) y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación del bien y su óptimo funcionamiento; así como por cuanto a la desinstalación del bien a sustituir, en caso se encuentre ubicado en el espacio físico en donde se instalará el bien adjudicado, deberá depositar el bien desinstalado en el área dentro de la propia unidad médica de destino final del bien, que le sea indicado por el personal del Instituto. En que el licitante haya optado por realizar la visita a las instalaciones Institucionales, ésta(s) será(n) con la finalidad de que tome en consideración los espacios físicos y en su caso las adecuaciones que se pudieran requerir para la instalación y adecuado funcionamiento del bien, dentro de su propuesta, instalaciones hidrosanitarias y/o de suministro de fluidos y/o energéticos y/o de los espacios físicos necesarios, determinados por el personal de la unidad médica receptora del (de los) bien(es) adjudicado(s) en la partida(s) mencionada(s) y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación del bien y su óptimo funcionamiento,, además de identificar con el personal del Instituto aquellos espacios de carga/descarga, maniobras y cierres posibles a la circulación; así como lo necesario para la desinstalación del bien a sustituir, en caso se encuentre ubicado en el espacio físico en donde se instalará el bien adjudicado, ubicando el área dentro de la propia unidad médica de destino final del bien, que le sea indicado por el personal del Instituto. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. Para los casos en los que el licitante haya optado por realizar la visita y el levantamiento respectivo, por cada Unidad Médica visitada, deberá integrar a su propuesta la constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de las Unidades Médicas, la cual deberá contener como mínimo: nombre de unidad médica, fecha de la visita; el nombre, firma y matrícula del personal del Instituto que atendió la visita, así como el nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente; en hoja membretada de la empresa participante; de conformidad con lo especificado en el segundo párrafo del inciso "f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso."; para los casos en los cuales el licitante opte por no ir a la visita y el levantamiento respectivo, deberán presentar obligatoriamente en su propuesta el **"Formato de carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda"** (Formato No. 11).

Las visitas a instalaciones Institucionales solo podrán ser efectuadas a partir del día 26 de agosto de 2019 y hasta dos días hábiles previos a la presentación y apertura de proposiciones, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto, para lo cual el licitante deberá ponerse en contacto con el Director Médico de la Unidad, con al menos dos días hábiles para el Instituto previas a la fecha probable de visita, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto para que éste le asigne y deje constancia, de la fecha y hora programada, el objeto y lugar de la reunión, así como el nombre del servidor público designado para llevarla a cabo. Al realizar visita a las instalaciones Institucionales, el licitante deberá elaborar en hoja membretada de la empresa participante y por cada Unidad Médica visitada, constancia de haber realizado la visita y el levantamiento respectivo, la cual deberá contener como mínimo: nombre de unidad médica, fecha de la visita; el nombre, firma y matrícula del personal del Instituto con quien atendió la visita, así como el nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente.

En la visita que opte por realizar el licitante a las Unidades Médicas, el personal del Instituto deberá cumplir con lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual, el servidor público responsable deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control (OIC)y elaborar una minuta de la vista, la cual debe ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, para el personal del Instituto (el Director, Jefe del Servicio que corresponda, personal de conservación y en su caso, representante del OIC), así como nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente; siendo obligatorio para el servidor público responsable, integrarla al expediente respectivo y remitir copia de la misma al Titular del Órgano Interno de Control y al Titular de la División de Equipamiento Médico, **en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto,** contados a partir de su formalización. Dicha minuta no formará parte de la documentación solicitada a los licitantes en su propuesta y se elaborará con independencia de la constancia de realización de visita a las instalaciones, referida en el párrafo anterior.

Todas las adecuaciones que se requieran para la instalación y adecuado funcionamiento del bien, serán a cargo del Proveedor, quien se compromete a cumplir cabalmente para la desinstalación y/o instalación de los bienes en los que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos de adecuación de espacio físico en la(s) unidad(es) de destino final de los bienes, necesarios y **directamente relacionados con la desinstalación y/o instalación del bien** así como su correcto funcionamiento.

El importe de los gastos generados por la(s) visita(s) a instalaciones referidas en los párrafos anteriores, correrá absolutamente por cuenta del licitante.

La presentación de Guías Mecánicas no será limitativa de todo aquel equipo que así lo requiera.

En los casos que corresponda, de acuerdo a los presentes Términos y Condiciones, el licitante deberán presentar obligatoriamente "Formato de carta relativo a visita a instalaciones" (**Formato No. 11**) y en su caso, la(s) constancia(s) de haber realizado la visita a las instalaciones de las Unidades Médicas.

g) Visitas a las instalaciones de los licitantes.

No aplica.

h) Las penas convencionales.

El Instituto aplicará pena convencional por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor, de acuerdo a lo siguiente:

- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en los plazos previstos de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al **1.25% por día**, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en la reposición del bien(es) dentro del plazo señalado en el apartado de Plazo y condiciones de canje o devolución del bien, de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al **1.25% por día**, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, por la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo solicitado por personal del Instituto dentro del plazo señalado en el apartado j.7) "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.", de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al **1.25% por día**, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en la prestación del servicio mantenimiento preventivo que corresponda, en los terminos y condiciones establecidos y dentro del plazos indicados en el Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, proporcionado por el Proveedor a la Entrega de los Bienes a entera satisfacción del Instituto; por el equivalente al **1.25% por día**, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en la capacitación respectiva al personal del Instituto, dentro de los plazos señalados en el apartado **"En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma"** del inciso "**j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:**", de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al **1.25% por día**, sin incluir el IVA,

La pena convencional se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados y/o reemplazados con atraso o incumplido, al valor de los bienes cuyo servicio de mantenimiento se haya prestado con atraso o incumplido; y/o el valor de los bienes cuya capacitación respectiva se haya realizado con atraso o incumplido.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al Proveedor no deberá exceder el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El licitante, durante la vigencia de la garantía del bien, se compromete a responder ante la presentación en los bienes recibidos a entera satisfacción del Instituto, por defectos o vicios ocultos, a través del siguiente mecanismo:

Por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, el Instituto podrá solicitar al Proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar al Proveedor dentro del periodo de **5 días hábiles** siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando se presente alguno de los supuestos señalados (defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio), el Proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, realizar el canje o reemplazo, por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Lo anterior observando los plazos y procedimientos establecidos en el inciso "**j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:**", de los presentes Términos y Condiciones.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

El licitante deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo mínimo de 36 meses (obligatorio), pudiendo ofertar la extensión de dicha garantía a 42 meses que incluya un Mantenimiento Mayor o 48 meses, misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, de acuerdo a lo señalado en el numeral **5.2.2 Criterio de evaluación Técnico – Administrativo,** específicamente en el subrubro ***"B6. Extensión del tiempo mínimo de garantía o servicios adicionales de mantenimiento"***, el licitante deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, o su extensión, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención, deberá ser entregada por el licitante que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

Asimismo, el Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

j.1) Plazo para notificar al proveedor.

El Instituto, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas o del Administrador del Contrato, solicitará al Proveedor, el canje, sustitución o reparación de los bienes y/o sus accesorios, que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado que ameritan el canje de los bienes, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del Proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "**j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen"**, dentro del periodo de **5 días hábiles** siguientes al momento en què se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

j.2) La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.

El Proveedor se compromete a garantizar durante la vigencia de la garantía de los bienes y su óptimo funcionamiento, la existencia de refacciones, accesorios y consumibles para los bienes y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado.

Para efectos del presente Anexo Técnico se entenderá por:

ACCESORIO: Herramienta, pieza, o equipo, que es esencial para el funcionamiento de un aparato o equipo médico, pero no constituye su cuerpo central y puede sustituirse. *

CONSUMIBLE: Producto o material necesario para la operación de un equipo médico que no es reusable, de uso frecuente y repetitivo y que no puede funcionar por sí mismo. Los consumibles no son accesorios de equipo médico. *

REFACCIÓN: Las partes o piezas de un equipo o dispositivo médico que son necesarias para su operación e independientes del consumible, y que deben ser sustituidas, garantizando la compatibilidad con el dispositivo médico, en función de su desgaste, rotura, substracción o falla, derivados del uso. *

* Glosario de Gestión de Equipo Médico. México: Secretaría de Salud, Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud; 2016.

El Proveedor que requiera entregar consumibles y/o accesorios como parte de los bienes adjudicados, deberá enviar Carta relativa a consumibles y accesorios (**Anexo No. 2.3**), por partida adjudicada, a la División de Equipamiento Médico, con dirección Durango No. 291 piso 9, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06700, Ciudad de México, dirigido al Titular de la misma, Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián, en el que se indique la relación de consumibles y/o accesorios para el funcionamiento de los bienes disponibles en el Catálogo Operativo de Accesorios y Consumibles del IMSS y para aquellos que no se encuentren, el proveedor deberá adjuntar de manera impresa, los formatos (según corresponda), **Anexo No. 2.4** "Formato de accesorios (GRUPO 526 Accesorios para equipo médico e instrumental quirúrgico)" y/o **Anexo No. 2.5** "Formato de consumibles (GRUPO 379 Consumibles para equipo médico)", para lo deberá hacer uso del Instructivo de llenado para la inclusión de consumibles y accesorios (**Anexo No. 2.6**). Asimismo, el Proveedor deberá entregar copia simple de la Carta relativa a consumibles y accesorios (**Anexo No. 2.3**) y sus anexos, que haya entregado a la División en comento.

Posterior al vencimiento de la garantía, el Proveedor deberá procurar, durante un período mínimo de **7 (siete) años** la existencia de refacciones al Instituto para los bienes motivo del procedimiento y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado, mediante carta compromiso en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal, dirigida al

Administrador del Contrato, de acuerdo al **Anexo No. 1.4** ""Guía de Distribución, Administradores de Contrato y Fuentes de Abastecimiento Simultáneo"".

j.3) Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, deberá solicitar al Proveedor la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo que corresponda, cuando así proceda, en un plazo máximo de **6 días hábiles** o bien, a través del canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de **30 días hábiles**, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Cuando las fallas en el equipo médico, que genere la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más de la atención programado a la derechohabiencia, en un periodo de 3 meses, se procederá a la recisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaria de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione el licitante adjudicado. Lo anterior no será aplicable cuando la falle se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, de acuerdo a los establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente acreditado por licitante adjudicado.

j.4) Caducidad de los bienes.

El Proveedor que requiera proporcionar Bienes de Consumo durante el acto de entrega recepción de bienes, en los que se indique una fecha de caducidad, de esterilidad o de uso, el período señalado no podrá ser menor a 6 (seis) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos. Se podrá considerar una caducidad menor a la anteriormente señalada cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

j.5) Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.

El Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal del licitante, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

Adicionalmente, el Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, una Bitácora por cada uno de los bienes que le sean adjudicados, y que sean entregados a entera satisfacción del Instituto. La Bitácora deberá ser un libro tipo "florete", o similar, con hojas adheridas o cosidas al lomo del mismo, sin espiral, con cada una de las hojas numeradas o foliadas, el cual deberá contener una hoja membretada de la empresa adjudicada, adherida a la pasta o portada, conteniendo como mínimo los siguientes datos:

- Número de contrato.
- Datos completos del Proveedor (Nombre o Razón social, ubicación, teléfonos, etc.).
- Nombre(s), marca(s), modelo(s) y número(s) de serie del (los) bien(es) entregado(s).
- Ubicación y/o servicio donde quedó instalado el (los) bien(es).
- Nombre(s), correo(s) electrónico(s) y número(s) telefónico(s) del(los) responsable(s) del área o departamento servicio técnico por parte del Proveedor.

En la contraportada y/o primeras páginas de la Bitácora, deberá de contener la siguiente información:

- Programas y/o calendarios de mantenimientos preventivos programados.
- Rutinas de mantenimiento preventivo, detallando las actividades a realizar.
- Listado del personal técnico por parte del Proveedor que dará atención al(los) servicio(s) técnico(s) a la (s) unidad(es) médica(s).
- Indicar el(los) responsable(s) del(los) resguardo(s) del(los) bien(es), quién podrá firmar de recibido al realizar el(los) servicio(s) técnico(s) por parte del Instituto (nombre, cargo y matrícula).
- Teléfonos de contacto del Proveedor donde se pueden realizar reportes para solicitar servicio técnico.

En esta Bitácora, el representante del Proveedor designado para atender los servicios técnicos, registrará las incidencias que presenten los bienes en garantía, el tipo de servicio a realizar, las acciones ejecutadas para la reparación del mismo, partes, piezas y/o refacciones utilizadas en el mantenimiento realizado, con sus respectivos números de parte y/o de serie, en caso de que aplique, anotando también la fecha, el nombre y firma de quién realiza la nota. El personal responsable(s) del(los) resguardo(s) del (los) bien(es) por parte del Instituto, deberá utilizar la Bitácora para escribir cualquier incidencia relacionada con el o los bienes en garantía, su estado funcional al inicio o fin de su jornada laboral, las condiciones en las que se recibe el bien, su desempeño a lo largo de su jornada laboral, y/o cualquier otra situación relacionada con el funcionamiento y estado del bien o bienes que considere relevante o pertinente, anotando también la fecha, el nombre y firma de quién realiza la nota.

El Proveedor deberá entregar la Bitácora al responsable del servicio donde se ubicará el bien y deberá hacer la apertura de la misma, escribiendo directamente en la primera página libre, la fecha y el nombre completo, cargo y firma de quién realiza la apertura por parte del Proveedor y el servidor público que la recibe.

La Bitácora y lo asentado en ésta en ningún caso sustituye(n) la(s) orden(es) de servicio. La falta de registro de incidencias en la Bitácora, no exime de responsabilidades ni obligaciones al Proveedor, para realizar mantenimientos preventivos y/o correctivos, ni lo correspondiente a la garantía de los bienes que al efecto debe realizar conforme a lo solicitado en el inciso **"j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen"** y **"j.9) Mantenimientos correctivos y/o preventivos."**. En el caso de instrumental quirúrgico y/o mobiliario médico, no será necesario la entrega de la Bitácora, lo cual no exime de sus obligaciones al Proveedor, conforme a la garantía de los bienes que al efecto debe entregar conforme a lo solicitado en el inciso **"j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen"**.

j.6) Periodo de garantía.

El licitante deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo mínimo de 36 meses, pudiendo ofertar el extender dicha garantía a 42 y un mantenimiento mayor en el último mes de vigencia de la garantía o, 48 meses o más, misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, de acuerdo a lo señalado en el numeral **5.2.2 Criterio de evaluación Técnico – Administrativo,** específicamente en el subrubro ***"B6. Extensión del tiempo mínimo de garantía o servicios adicionales de mantenimiento"***, el licitante deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención, deberá ser entregada por el licitante que

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

j.7) Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

Durante la vigencia de la Garantía de los Bienes y sus accesorios (36 meses o en caso de así haberlo ofertado, de 42 que incluye mantenimiento mayor o 48 meses), a partir de la entrega de los bienes entera satisfacción del Instituto, el Proveedor deberá asegurar su óptimo funcionamiento y en su caso, deberá reparar los bienes cuando así proceda, en un plazo máximo de **6 días hábiles** o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de **30 días hábiles**, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien.
6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

1. **2 días hábiles** para acudir a la unidad médica.
2. **1 día hábil** para diagnóstico.
3. **3 días hábiles** para remplazo de refacciones y calibraciones.

En caso que la reparación de los bienes supere los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" el servicio no deberá ser interrumpido, por lo que el Proveedor, en tanto realiza el canje o reemplazo del bien, deberá proporcionar un equipo que cuente con las mismas funciones y/o características en calidad de préstamo, presentando en su caso, los respectivos registros sanitarios y certificados que correspondan, en tanto concluya la reparación o atención de fallas de que se trate, todos los gastos incluyendo los consumibles y otros conceptos generados por la operación de dicho equipo, correrán por cuenta del Proveedor. En caso de no poder proporcionar un equipo en calidad de préstamo, para evitar la interrupción del servicio, el Instituto podrá realizar la subrogación del servicio o renta de otro equipo que cuente con las mismas funciones y/o características, hasta la reparación, sustitución o vencimiento de la garantía del bien y óptimo funcionamiento a entera satisfacción del Instituto, del bien en reparación o atención de fallas, siendo absoluta responsabilidad del Proveedor cubrir los gastos por la subrogación de los servicios, la renta de equipo, traslado de pacientes, o cualquier otro concepto generado con motivo de la reparación o sustitución del bien que corresponda.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, cuando las fallas en el equipo médico, generen la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más en la atención programada a la derechohabiencia, en un periodo de 3 meses, se procederá a la recisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaria de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione el licitante adjudicado. Asimismo el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros. Lo anterior no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, de acuerdo a lo establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente comprobado por licitante adjudicado.

j.8) Garantía de mano de obra y/o partes.

La garantía del bien y su óptimo funcionamiento, incluye en su cobertura, los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, así como los trabajos de reparación y las partes sustituidas de los bienes en los mantenimientos respectivos.

j.9) Mantenimientos correctivos y/o preventivos.

El Proveedor, a la entrega de los bienes, en términos del apartado "**Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico**" del inciso "**j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:**", deberá entregar una Bitácora por cada uno de los bienes

que le sean adjudicados, donde se registrarán las incidencias que presenten los equipos, durante la vigencia de la Garantía de los bienes y sus accesorios. Durante este este periodo, el Proveedor deberá proporcionar los servicios de mantenimiento:

a. Mantenimiento preventivo.

Para aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Mantenimiento Preventivo" del **Anexo No. 1.3 "Requisitos para equipo y mobiliario médico"**, el Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, original de Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, que deberá contener al menos, la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados, siendo obligatoria la actualización de software a su última versión en los equipos que aplique. Dicho programa, deberá formar parte de la documentación proporcionada al Instituto en el acto de entrega recepción.

En los casos en que el(los) bien(es) se encuentren identificados como "No Req." (No requiere) en la columna denominada "Mantenimiento Preventivo", del **Anexo No. 1.3 "Requisitos para equipo y mobiliario médico"**, el licitante No deberá entregar Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, sino un escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante, en la que no requieren de mantenimiento preventivo.

En la fecha programada para tal efecto, el Proveedor deberá proporcionar el mantenimiento preventivo de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes, mismos que se deberán realizar cada 6 meses contados a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto, o de acuerdo a los tiempos establecidos por el fabricante en caso de que éste indique un periodo menor o mayor a 6 meses.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo a lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales"

b. Mantenimiento correctivo.

El servicio de mantenimiento correctivo será proporcionado por el Proveedor cuando el equipo y/o sus accesorios presente fallas en su funcionamiento y/u operación, o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien y/o sus accesorios puede afectar la calidad del servicio. Para efecto de lo anterior, el Instituto, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, solicitará al Proveedor, se realicen las reparaciones de los bienes y/o sus accesorios; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del Proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso **"j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen"**, dentro del periodo de **5 días hábiles** siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

El Proveedor deberá atender las solicitudes de servicio de mantenimiento ante fallas presentadas en el funcionamiento del bien o sus accesorios, en un plazo máximo de **6 días hábiles** o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, observando los plazos y procedimientos establecidos en el apartado **"Tiempos máximos de reparación o atención de fallas."**, del inciso **"j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso**

apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los presentes Términos y Condiciones.

Cuando las fallas en el equipo médico, generen la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más en la atención programada a la derechohabiencia, en un periodo de 3 meses, se procederá a la recisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaria de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, así como de las penas convencionales que pudieran generar el retraso en el cumplimiento de las obligaciones, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros.

c. Mantenimiento mayor (Sólo en caso de ofertarlo con la garantía de 42 meses).

En caso de que el Proveedor oferte el mantenimiento mayor, este deberá realizarse durante el último mes de vigencia de la Garantía del bien y sus accesorios, el cual consiste en la ejecución de un mantenimiento preventivo más los trabajos necesarios para la rehabilitación de los bienes, la cual comprende:

- Retoques o pulido de pintura y recubrimientos (carcazas, cubiertas, gabinetes, capacetes, etc.).
- Desmontaje, inspección, reparación (de ser necesaria conforme a lo que el personal del Instituto determine) y posterior montaje de los elementos del bien.
- Prueba y sustitución (de ser necesaria conforme a lo que el personal del Instituto determine) piezas rodables (como llantas, rodajas, etc.) del bien principal.
- Sustitución de los elementos: con desgaste mecánico y/o corrosión.
- Pruebas funcionales.
- Actualización de software a su última versión en los equipos que aplique.

En cualquiera de los tres casos, el Proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros y, los gastos que se generen con motivo de la reparación o mantenimiento, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta del Proveedor, previa notificación del Instituto.

En todos los casos, los mantenimientos deberán ser proporcionando todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias, sin costo adicional para el Instituto, conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, de manera tal que permitan su uso permanente y continuo y a entera satisfacción del Instituto.

El Instituto, a través del Administrador de Contrato, y/o los responsables designados por los mismos, supervisarán en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados anteriormente.

El Proveedor, durante la vigencia de la garantía de los bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto.

En los supuestos en los que el Proveedor señale que la falla fue producto de un mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica del Instituto, éste deberá acreditar que los bienes presentan daños por dichas causas y que en consecuencia no aplica dicha reparación a cargo del Proveedor, lo cual deberá ser aceptado por parte del Administrador de Contrato.

El personal responsable(s) del(los) resguardo(s) del (los) bien(es) por parte del Instituto, deberá utilizar la Bitácora para escribir cualquier incidencia relacionada con el o los bienes en garantía, su estado funcional al inicio o fin de su jornada laboral, las condiciones en las que se recibe el bien, su desempeño a lo largo de su jornada laboral, y/o cualquier otra situación relacionada con el funcionamiento y estado del bien o bienes que considere relevante o pertinente, anotando también la fecha, el nombre y firma de quién realiza la nota, de acuerdo a lo descrito en el apartado de "Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.", de los presentes Términos y Condiciones"

j.10) En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.

El Proveedor se obliga a proporcionar la capacitación en las Unidades Médicas de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos en las Unidades Médicas, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, acorde a lo señalado en el **Anexo No. 1.3 "Requisitos para equipo y mobiliario médico"**, obteniendo al finalizar la misma, la constancia de capacitación la cual deberá estar firmada por los participantes y contendrá al menos el nombre del personal operativo que la recibió, los temas tratados, la fecha de inicio y término de la misma y el nombre, cargo y firma del representante de la empresa que la otorgó; bajo los términos y plazos que a continuación se detallan:

1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en la Unidad Médica:

    - Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
    - Al personal de servicios de intendencia en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
    - Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos:

        a) Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar la conservación del(los) bien(es), aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
        b) Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

2. La(s) capacitación(es) subsecuente(s) se realizará en los mismos términos previamente mencionados dentro del período de garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último o bien, cuando el Proveedor, o el Instituto (vía el administrado del contrato) lo estime necesario para asegurar el uso eficiente del (los) bien(es).

3. Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto a través del Administrador de Contrato, se realizará una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto.

En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal necesario para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Responsable del área usuaria y el Administrador del Contrato, designará al personal que deberá recibir la capacitación.

Para la capacitación inicial, el Proveedor deberá adjuntar, original y copia de "Constancia de la Capacitación" durante el acto de entrega recepción de los bienes. Para las capacitaciones subsecuentes, la(s) constancia(s) deberán ser entregadas al Director Médico de la Unidad y remitirse copia al Administrador del Contrato, así como adjuntar constancia de la(s) misma(s) en la Bitácora descrita en el apartado "**Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico**" del inciso "**j)**

Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento", que en su caso apliquen.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo a lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales"

j.11) Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.

El Proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, previa verificación del Administrador del Contrato del cumplimiento de todas las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato correspondiente.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, en razón de las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.

k) Forma de pago

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos en una sola exhibición o bien, en pagos parciales cuando el proveedor entregue a entera satisfacción del Instituto, por cada partida adjudicada el total de los bienes requeridos por cada Unidad Médica, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, código postal 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del contrato.

La documentación comprobatoria será:

1. Comprobante fiscal autorizado por el SAT en el que se indique:
   a) Número de Proveedor
   b) Número de Contrato
   c) Número de tránsito o de alta(s)
   d) Número de fianza y nombre de la afianzadora
2. Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.
3. Copia del contrato.
4. Remisión del pedido.
5. Copia de la fianza.
6. Original de la carta garantía entregada en las unidades de destino de los bienes, debidamente sellada y firmada, conforme lo señalado en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión".
7. En su caso, CFDI a Favor del IMSS por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
   a) Número de contrato

b) Número de Proveedor

8. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social **vigente a la fecha de presentación con el Administrador del Contrato**, emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril de 2015, respectivamente.

   1. En el caso de que algún particular:
      a) No se encuentre registrado ante este Instituto o;
      b) Cuente con Registro Patronal pero no se encuentre dado de baja o;
      c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro social.

      No podrá obtener la citada opinión, por lo cual, dicho particular podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:
      I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281:P.DIR;
      II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;
      III. En el caso de que el particular manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos incisos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 14-A de la Ley del Seguro Social).
   2. Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados ante el Instituto, el particular deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento /resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema Institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.
   3. En el caso de aquellos patrones (Proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de éstos Registros no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato de que se trate sí se encuentra al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

Para el trámite de pago en el contrato se deberá indicar que el Proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, código postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En el contrato se deberá indicar que el Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema inter bancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las URG deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

El Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

La entrega de los Bienes se realizará bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

El Proveedor deberá desinstalar y embalar los equipos existentes, en su caso; así como entregar, capacitar, instalar y poner en operación los suministrados, conforme a lo señalado en el **Anexo No. 1.3 "Requisitos para equipo y mobiliario médico"** en la unidades indicadas en el **Anexo No. 1.4 ""Guía de Distribución, Administradores de Contrato y Fuentes de Abastecimiento Simultáneo""**, para lo cual el Proveedor deberá coordinarse vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, indicado en este último, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

Para la instalación de los bienes, el Proveedor deberá informar por escrito dirigido al Director de la Unidad Médica con un mínimo de diez días hábiles para el Instituto, anteriores a la fecha en que se programe el inicio de los trabajos de desinstalación y/o instalación, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Instituto.

Para los bienes:

Partida	PREI	SAI	Descripción
1	11628	531.055.0016.03.01	Angiógrafo arco biplanar.
2	11629	531.055.0024.03.01	Angiógrafo arco monoplanar.
5	11813	531.341.0481.05.01	Unidad radiológica y fluoroscópica digital con telemando.
6	11814	531.341.0499.01.01	Unidad radiográfica de 500 mA cubierta desplazable (equipo digital).
7	11816	531.341.0564.01.01	Unidad de ortopantomografía.

Partida	PREI	SAI	Descripción
8	11818	531.341.2248.01.01	Unidad radiológica y fluoroscópica transportable tipo arco en C con substracción digital.
9	11823	531.341.2479.03.01	Unidad radiológica portátil. Equipo de rayos x móvil.
10	11825	531.341.2495.01.01	Unidad radiológica para urología.
11	11830	531.341.2552.01.01	Unidad Radiológica y Fluoroscópica, transportable, tipo arco en C.
19	17033	531.254.0049.04.01	Tomografía computarizada multicortes de 16 o 20 cortes, unidad para
20	17035	531.254.0155.00.01	Tomografía computarizada multicortes de 64 cortes, unidad para
21	19117	531.341.2305.03.01	Unidad radiológica dental digital

En las que haya sido adjudicado, el Proveedor deberá tomar en consideración lo dispuesto por la norma NOM 229SSA1-2002, y demás normatividad aplicable en la materia.

El Proveedor deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción del Instituto.

Durante la Recepción de los bienes, se procederá a levantar el **"Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión"** (**Anexo No. 2.1**), en la que se procederá a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

1. La recepción de los bienes estará sujeta a la entrega de la documentación completa descrita en el contrato correspondiente (según corresponda):

   - Anexo No. 2.1_A Constancia de condiciones de empaque y embalaje del embarque del equipo, accesorios y consumibles.
   - Anexo No. 2.1_B. Constancia de apertura del embarque y verificación del(los) bien(es).
   - Anexo No. 2.1_C. Constancia de instalación del(los) bien(es).
   - Anexo No. 2.1_D. Constancia de puesta en operación del(los) bien(es).
   - Anexo No. 2.1_E. Constancia de capacitación del(los) bien(es).
   - Original de la de constancia de la instalación, conforme a lo indicado en el **Anexo No. 1.3 "Requisitos para equipo y mobiliario médico"**.
   - Original del contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
   - Dos tantos originales y tres copias de la Remisión de Pedido.
   - Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
   - Original de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.
   - Original de escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
   - Original del Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
   - Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Original y copia de constancia de la capacitación otorgada al personal, conforme a lo indicado en el **Anexo No. 1.3 "Requisitos para equipo y mobiliario médico"** y el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso **j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".**
- Copia de la Carta relativa a consumibles y accesorios (**Anexo No. 2.3**) y sus anexos, entregada a la División de Equipamiento Médico, de conformidad con lo indicado en el apartado "La existencia de consumibles y refacciones, en su caso." Del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".
- Carta del fabricante en la que se especifique que el equipo cumple con lo dispuesto por la norma NOM-229-SSA1-2002, y demás normatividad aplicable, para los bienes que aplique.

2. La verificación total del embarque:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
- No exista diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas correspondan a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentren mojado(s) y/o roto(s).
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- **Anexo 2.1_A. *"Constancia de Condiciones de empaque y embalaje del embarque del equipo, accesorios y consumibles"*** debidamente llenada donde se describan las condiciones en las que se recibió el bien empaquetado y/o embalado.

3. La apertura del embarque, verificación y puesta en operación del(os) bien(es):

- Existe la debida correspondencia y congruencia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- La instalación se realiza, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los representantes asignados por el Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la **Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados** (**Anexo No. 1.2**), incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
- En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.
- **Anexo 2.1_B. *"Constancia de Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)"*** debidamente llenada donde se describa el proceso de apertura del embarque y verificación de los entre el Proveedor adjudicado y los servidores públicos responsables por parte del Instituto.

4. La instalación de los bienes:

- La instalación se realizará, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los servidores públicos por parte del Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verificarán todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la **Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados** (**Anexo No. 1.2**), incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- **Anexo 2.1_C. *"Constancia de instalación del(los) bien(es)"*** debidamente llenada donde se describa el proceso de instalación del(los) bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

5. Puesta en operación de los bienes:

   - Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
   - En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.
   - **Anexo 2.1_D. *"Constancia de puesta en operación del(los) bien(es)"*** debidamente llenado donde se describa el proceso de puesta en operación del(los) bien(es) a entera satifacción del Instituto.

6. Capacitación de los bienes:

   - Se verificará el cumplimiento del programa de capacitación conforme a lo solicitado en los presentes Términos y Condiciones, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción del Instituto.
   - **Anexo 2.1_E. *"Constancia de capacitación del(los) bien(es)"*** debidamente llenado donde se describa el proceso que se llevó a cabo para capacitar al personal Institucional en el correcto uso y funcionamiento del(los) bien(es) instalado a entera satisfacción del Instituto.

7. El personal de la unidad médica de que se trate, designado por el Administrador de Contrato, recibirá la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:

   - Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad, preferentemente impresa y en idioma español.
   - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
   - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
   - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
   - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.

- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad, en idioma español.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional, en idioma español.

Los bienes que requieran de registro sanitario, deberán ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos.

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta del Proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Los Proveedores deberán hacer entrega de las licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, de los equipos que así lo requieran, sin costo adicional para el Instituto.

En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, imputable al Proveedor, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del **"Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión".** (**Anexo No. 2.2**), misma que deberá remitirse un original al Administrador del Contrato para los trámites a que haya lugar para las acciones legales conducentes.

Se precisa que los responsables de la recepción de los bienes son los señalados en el **Anexo No. 1.4 ""Guía de Distribución, Administradores de Contrato y Fuentes de Abastecimiento Simultáneo""** del presente documento, los cuales son los servidores públicos autorizados para elaborar el **"Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión"** que se encuentra en el **Anexo No. 2.1** o bien, **"Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"** del **Anexo No. 2.2**, según corresponda.

El licitante adjudicado previa coordinación con el (los) Director(es) de la(s) Unidad(es) Médica(s) de destino final de los bienes, deberá identificar el espacio físico designado por el personal de la unidad médica de que se trate, en el que deberá hacer la entrega-recepción y, en su caso instalación y puesta en operación de los bienes.

Los siguientes documentos se anexan en archivo electrónico:

1. Anexo No. 2.1 Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.
2. Anexo No. 2.1_A Condiciones de empaque y embalaje del embarque(con instructivo de llenado).
3. Anexo No. 2.1_B Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)(con instructivo de llenado).
4. Anexo No. 2.1_C Instalación de(los) bien(es)(con instructivo de llenado).
5. Anexo No. 2.1_D Puesta en operación de(los) bien(es)(con instructivo de llenado).
6. Anexo No. 2.1_E Capacitación de(los) bien(es)(con instructivo de llenado).
7. Anexo No. 2.2 Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión(con instructivo de llenado).
8. Anexo No. 2.3 Carta relativa a consumibles y accesorios.
9. Anexo No. 2.4 Formato de accesorios (GRUPO 526).
10. Anexo No. 2.5 Formato de consumibles (GRUPO 379).
11. Anexo No. 2.6 Instructivo de llenado para la inclusión de consumibles y accesorios.

Anexos 2.1 a 2.6.zip

Dar doble click al ícono

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **19BI0154**

ANEXO 2 (DOS)

"DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS, PROPUESTA ECONÓMICA Y CARTA GARANTÍA"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **45** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
Antonio Dovalí Jaime No. 70 4to piso, torre B, C.P. 01210
Col. Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México
T: (55) 9177 0300

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
P r e s e n t e.

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales No. LA-050GYR040-E3-2019, electrónica, Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico, 2019, referente a los Programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores".

Ciudad de México a 23 de septiembre de 2019

Anexo No. 1.2
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.924.0031.03.01	FECHA IMP:	28/03/2019
		HORA IMP.:	10:31:56
CLAVE PREI:	**000000000016416**		
NOMBRE GENÉRICO	ULTRASONOGRAFO BASICO		

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

LICITANTE:	GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.	MARCA:	General Electric
LICITACIÓN:	LA-050GYR040-E3-2019	MODELO:	LOGIQ P9
PARTIDA:	12	CATALOGO:	Documento del 1-10
CANTIDAD:	88	FABRICANTE	Critikon de Mexico S. de R.L. de C.V.

HOJA 1 de 21.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

Descripción:	Descripción:
1.1 Control de ganancia y ajuste de la curva TGC por medio de por lo menos ocho controles independientes.	1.1 Control de ganancia y ajuste de la curva TGC por medio de ocho controles independientes. **Documento 1, Página 2** Digital TGC with 8 independent controls **Traducción** TGC Digital con 8 controles independientes **Documento 4, Pagina 5-18** La TGC amplifica las señales de retorno para corregir la atenuación que se produce en los tejidos al aumentar la profundidad. Los potenciómetros de la TGC están espaciados de manera proporcional a la profundidad. El área que amplifica cada potenciómetro también varía. Para disminuir o aumentar la CGT, desplace el potenciómetro a la izquierda o la derecha

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
Antonio Dovalí Jaime No. 70 4to piso, torre B, C.P. 01210
Col. Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México
T: (55) 9177 0300

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
P r e s e n t e.

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales No. LA-050GYR040-E3-2019, electrónica, Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico, 2019, referente a los Programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores".

Ciudad de México a 23 de septiembre de 2019

1.2 Con canales de procesamiento digital, simultáneos o independientes.	1.2 Con 386,469 canales de procesamiento digital y arquitectura beamformer P-Agile. **Documento 1, Página 7** Digital P-Agile beamformer architecture 386,469 system processing channels **Traducción** Arquitectura P-Agile de formación del haz digital con 386, 469 canales de procesamiento del sistema.
1.3 Rango dinámico del sistema de 200 dB o mayor	1.3 Rango dinámico del sistema de 270 dB **Documento 1, Página 8** 270 dB of composite dynamic range **Traducción** 270 dB de rango dinámico compuesto.
1.4 Modos:	1.4 Modos: **Documento 1, Página 3** Operating Modes **Traducción** Modos de Operación
1.4.1 Bidimensional con modo M simultáneo con 900 cuadros segundos o mayor.	1.4.1 Bidimensional con modo M simultáneo con 1000 cuadros por segundo. **Documento 1, Página 3** B+M-Mode frame rate: 1000 **Traducción** Modo B + M, tasa de cuadros: 1000

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
Antonio Dovalí Jaime No. 70 4to piso, torre B, C.P. 01210
Col. Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México
T: (55) 9177 0300

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
P r e s e n t e.

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales No. LA-050GYR040-E3-2019, electrónica, Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico, 2019, referente a los Programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores".

Ciudad de México a 23 de septiembre de 2019

1.4.2 Con modo Doppler Color y Doppler de Poder, Angio o equivalente.	1.4.2 Con modo Doppler Color y Doppler de Poder. **Documento 1, Página 3** Color Flow Mode (CFM) Power Doppler Imaging (PDI) with directional map **Traducción** Modo Flujo de Color (MFC) Imagen Doppler de Poder (IDP) con mapa direccional
1.4.3 Doppler pulsado con velocidad PRF de 10,000 Hz o mayor.	1.4.3 Doppler pulsado con velocidad PRF de 26,700 Hz. **Documento 1, Página 3** PW Doppler with high PRF **Traducción** Doppler PW con PRF alto **Documento 1, Página 9** PRF: 0.5 – 26.7 kHz with PW, **Traducción** PRF: 0.5 - 26.7 kHz con PW
1.4.4 Doppler continúo con velocidad PRF de 40,000 Hz o mayor.	1.4.4 Doppler continúo con velocidad PRF de 49,000 Hz. **Documento 1, Página 3** CW Doppler Mode **Traducción** Modo Doppler CW **Documento 1, Página 9** 0.4 – 49.0 kHz with CW **Traducción** 0.4 - 49.0 KHz con CW
1.4.5 Sistema de angio o mapeo de perfusión a color o doppler de poder.	1.4.5 Sistema doppler de poder. **Documento 1, Página 3** Power Doppler Imaging (PDI) with directional map **Traducción** Imagen Doppler de Poder (IDP) con mapa direccional

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
Antonio Dovalí Jaime No. 70 4to piso, torre B, C.P. 01210
Col. Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México
T: (55) 9177 0300

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
P r e s e n t e.

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales No. LA-050GYR040-E3-2019, electrónica, Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico, 2019, referente a los Programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores".

Ciudad de México a 23 de septiembre de 2019

1.5 Imágenes panorámicas de campo visual extendido.	1.5 Imágenes panorámicas de campo visual extendido. **Documento 1, Página 3** Extended Field of View (LOGIQView), **Traducción** Vista de campo extendido LOGIQ View
1.6 Imágenes armónicas en modo B y color en las variables penetración, resolución o inversión de pulsos disponibles en todos transductores ofertados.	1.6 Imágenes armónicas en modo B y color en las variables penetración, resolución o inversión de pulsos disponibles en todos transductores ofertados. **Documento 1, Página 3** Harmonics for B Mode and Doppler Color for variables as depth, resolution or inverted pulses. **Traducción** Armónicas para modo B y Color Doppler para las variables profundidad (penetración), resolución o inversión de pulsos. **Documento 1, Página 10** Coded Harmonic Imaging Available on all imaging probes **Traducción** Imágenes armónicas codificadas Disponibles en todos los transductores de imagen.
1.7 Modo triplex en tiempo real.	1.7 Modo triplex en tiempo real. **Documento 1, Página 5** Real-time Triplex Mode **Traducción** Modo triplex en tiempo real
1.8 Selección de 5 puntos focales o mayor.	1.8 Selección de 8 puntos focales. **Documento 1, Página 7** Transmission focus: 1 – 8 focal points selectable **Traducción** Focos de transmisión: 1-8 puntos focales seleccionables

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
Antonio Dovalí Jaime No. 70 4to piso, torre B, C.P. 01210
Col. Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México
T: (55) 9177 0300

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
P r e s e n t e.

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales No. LA-050GYR040-E3-2019, electrónica, Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico, 2019, referente a los Programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores".

Ciudad de México a 23 de septiembre de 2019

1.9 Con programa de reducción del ruido o imagen adaptativa en tiempo real.	1.9 Con programa de reducción del ruido o imagen adaptativa en tiempo real. **Documento 1, Página 12** SRI-HD High definition speckle reduction imaging in real time and post- processing **Traducción** SRI-HD Imagen de reducción de ruido de alta definición en tiempo real y post-procesamiento.
1.10 Con optimización automática de la imagen 2D al oprimir un botón en tiempo real.	1.10 Con optimización automática de la imagen 2D al oprimir un botón en tiempo real. **Documento 1, Página 10** Automatic Optimization Optimize B-Mode [...] pressing one button **Traducción** Optimización Automática Optimiza Modo B [...] presionando un botón **Documento 4 Página 5-8** Optimización automática La función de optimización automática (Auto) permite optimizar la imagen en función de los datos reales de la imagen en modo B Auto está disponible con imágenes simples o múltiples, en tiempo real, congeladas y de CINE (solo en modo B)
1.11 Con optimización automática al oprimir un botón del Doppler espectral.	1.11 Con optimización automática al oprimir un botón del Doppler espectral. **Documento 1, Página 10** Auto-spectral optimize adjustable by pressing one button **Traducción** Auto Optimización espectral ajustable presionando un botón. **Documento 4, Pagina 5-8** Auto en modo Doppler de PW **Documento 4, Pagina 5-70** Doppler de onda pulsada (PW)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
Antonio Dovalí Jaime No. 70 4to piso, torre B, C.P. 01210
Col. Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México
T: (55) 9177 0300

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
P r e s e n t e.

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales No. LA-050GYR040-E3-2019, electrónica, Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico, 2019, referente a los Programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores".

Ciudad de México a 23 de septiembre de 2019

1.12 Zoom en tiempo real de 8X o mayor y/o alta definición (HD).	1.12 Zoom en tiempo real de 8X. **Documento 1, Página 13** Max read zoom to 8x in real time **Traducción** Máximo zoom de lectura de 8X en tiempo real
1.13 Tamaño de muestra (ROi) para estudios dinámicos.	1.13 Tamaño de muestra (ROI) para estudios dinámicos. **Documento 1, Página 8** Sample Volume length (ROI): 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 14, 16 mm. For dynamic exams **Traducción** Tamaño de Volumen de Muestra (ROI) 1,2,3,4,5,6,7,8,10,12,14,16 mm. Para estudios dinámicos.
1.14 Con memoria de imagen cuadro por cuadro como mínimo de 1,000 cuadros o 200 MB o mayor para la revisión de las imágenes.	1.14 Con memoria de imagen cuadro por cuadro de 776 MB para la revisión de las imágenes. **Documento 1, Página 6** CINE memory: 776 MB **Traducción** Memoria de CINE: 776 MB
1.15 Monitor plano LCD o LED u OLED a color de 19" o mayor.	1.15 Monitor plano LCD color de 21.5" **Documento 1, Página 1** (Ver imagen) **Documento 1, Página 2** Monitor 21.5" widescreen LCD with high resolution **Traducción** Monitor LCD de 21.5" de pantalla ancha con alta resolución. **Documento 4, Pagina 3-74** (Ver Imagen) 7. Barra de colores/grises

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
Antonio Dovalí Jaime No. 70 4to piso, torre B, C.P. 01210
Col. Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México
T: (55) 9177 0300

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
P r e s e n t e.

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales No. LA-050GYR040-E3-2019, electrónica, Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico, 2019, referente a los Programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores".

Ciudad de México a 23 de septiembre de 2019

1.16 Teclado alfanumérico y pantalla (touch screen) de 8.4 pulgadas o mayor integrado al tablero de control con interface en español.	1.16 Teclado alfanumérico y pantalla (touch screen) de 10.4 pulgadas integrado al tablero de control con interface en español. **Documento 1, Página 2** Backlit alphanumeric keyboard integrated to the control panel with interface in Spanish 10.4" wide LCD, high resolution, color touch screen **Traducción** Teclado alfanumérico integrado al panel de control con interfaz en español. Pantalla a color táctil LCD de alta resolución de 10.4 pulgadas
1.17 Salida de video	1.17 Salida de video **Documento 1, Página 5** video output **Traducción** Salida de Video
1.18 Programa completo de reportes y cálculos: Vasculares, Ginecológicas, Pediátricos, Obstétricos, Abdominales y musculo esquelético y partes pequeñas.	1.18 Programa completo de reportes y cálculos: Vasculares, Ginecológicas, Pediátricos, Obstétricos, Abdominales y musculo esquelético y partes pequeñas. **Documento 1, Página 4** Report writer Hip dysplasia calcs **Traducción** Escritor de Reportes Cálculos de displasia de cadera **Documento 1, Página 13** Measurements/Calculations Available Applications ABD, Cardiac, Vascular, Small Parts, Obstetrics, Gynecology, Urology, Pediatrics **Traducción** Mediciones/cálculos disponibles para las aplicaciones: Abdomen, Cardiaco, Vascular, Partes Pequeñas, Obstetricia, Ginecología, Urología, Pediatría

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
Antonio Dovalí Jaime No. 70 4to piso, torre B, C.P. 01210
Col. Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México
T: (55) 9177 0300

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
P r e s e n t e.

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales No. LA-050GYR040-E3-2019, electrónica, Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico, 2019, referente a los Programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores".

Ciudad de México a 23 de septiembre de 2019

	Documento 4, Página 1-5 Entre las aplicaciones clínicas específicas y los tipos de examen se incluyen: Musculoesquelético
1.19 Que permita la inclusión de protocolos asistidos o configurables por el usuario para optimizar flujo de trabajo.	1.19 Que permita la inclusión de protocolos asistidos o configurables por el usuario para optimizar flujo de trabajo. **Documento 1, Página 6** User programmable preset capability, including assisted or user-configurable protocols to optimize workflow **Traducción** Capacidad de protocolos programables por el usuario, incluidos protocolos asistidos o configurables por el usuario para optimizar el flujo de trabajo
1.20 Trazo automático del espectro Doppler con cálculos de indice de pulsatilidad, resistividad como mínimo.	1.20 Trazo automático del espectro Doppler con cálculos de indice de pulsatilidad, resistividad como mínimo. **Documento 1, Página 10** Doppler auto trace **Traducción** Auto trazo Doppler **Documento 1, Página 14** Real-time Doppler Auto Measurements/Calculations PI (Pulsatility Index) RI (Resistivity Index) **Traducción** Mediciones/Cálculos automáticos de Doppler en tiempo real IP (Índice de Pulsatilidad) IR (Índice de Resistividad)
1.21 Con capacidad de crecimiento para programa de ecorealzadores o medios de contraste.	1.21 Con capacidad de crecimiento para programa de medios de contraste. **Documento 1, Página 3** Coded Contrast Imaging **Traducción** Imagen de Contraste Codificado

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
Antonio Dovalí Jaime No. 70 4to piso, torre B, C.P. 01210
Col. Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México
T: (55) 9177 0300

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
P r e s e n t e.

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales No. LA-050GYR040-E3-2019, electrónica, Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico, 2019, referente a los Programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores".

Ciudad de México a 23 de septiembre de 2019

1.22 Capacidad de escalamiento de hardware y software.	1.22 Capacidad de escalamiento de hardware y software. **Software** **Documento 1, Página 3** B Steer+ Tissue Velocity Imaging (TVI) Mode SW DVR **Software** **Traducción** B Steer+ Modo de Imagen de Velocidad Tisular (TVI) SW DVR **Hardware** **Documento 1, Página 5** Power assistant (battery or extended battery option) for offline scanning. **Hardware** **Traducción** Asistente de potencia para rastreo fuera de línea (opción de batería extendida)
1.23 Almacenamiento interno con capacidad de 500 GB o mayor.	1.23 Almacenamiento interno con capacidad de 500 GB. **Documento 1, Página 2** Integrated HDD (capacity: 500 GB) **Traducción** Disco Duro Integrado (capacidad: 500 GB)
1.24 Interface de red Ethernet 100/1000 base T.	1.24 Interface de red Ethernet 100/1000 base T. **Documento 1, Página 7** Ethernet 100/1000 Base T **Traducción** Ethernet 100/1000 Base T

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
Antonio Dovalí Jaime No. 70 4to piso, torre B, C.P. 01210
Col. Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México
T: (55) 9177 0300

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
P r e s e n t e.

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales No. LA-050GYR040-E3-2019, electrónica, Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico, 2019, referente a los Programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores".

Ciudad de México a 23 de septiembre de 2019

1.25 Estándar de comunicación DICOM (de la misma marca del equipo principal ofertado) con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso (anexar carta de fabricante de cumplimiento):	1.25 Estándar de comunicación DICOM con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso (Se anexa carta de DICOM conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria) **Documento 1, Página 7** DICOM 3.0 **Traducción** DICOM 3.0 **Documento 9** Carta de Fabricante **Documento 10, Pagina PORTADA** LOGIQ P9 DICOM CONFORMANCE STATEMENT General Electric
1.25.1 DICOM Verification	1.25.1 DICOM Verification **Documento 1, Página 7** Verify **Traducción** Verificación
1.25.2 DICOM Send	1.25.2 DICOM Send **Documento 4, Pag 15-44** "Enviar a" envía el examen seleccionado para un paciente y para enviar el examen interactivamente a un dispositivo de destino DICOM configurado en el sistema
1.25.3 DICOM Storage Commitment	1.25.3 DICOM Storage Commitment **Documento 1, Página 7** Storage commitment **Traducción** Compromiso de Almacenamiento
1.25.4 DICOM Storage	1.25.4 DICOM Storage **Documento 1, Página 7** Store **Traducción** Almacenamiento

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
Antonio Dovalí Jaime No. 70 4to piso, torre B, C.P. 01210
Col. Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México
T: (55) 9177 0300

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
P r e s e n t e.

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales No. LA-050GYR040-E3-2019, electrónica, Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico, 2019, referente a los Programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores".

Ciudad de México a 23 de septiembre de 2019

1.25.5 DICOM Print Management	1.25.5 DICOM Print Management **Documento 1, Página 7** Print **Traducción** Imprimir
1.25.6 DICOM Media Storage	1.25.6 DICOM Media Storage **Documento 10, Página 35** DICOM Media Storage **Traducción** DICOM Almacenamiento de Medios
1.25.7 DICOM Worklist	1.25.7 DICOM Worklist **Documento 1, Página 7** Modality worklist **Traducción** Lista de Trabajo de Modalidad
1.25.8 DICOM Query/retrieve	1.25.8 DICOM Query/retrieve **Documento 1, Página 7** Query/retrieve **Traducción** Petición/Recuperación
1.25.9 DICOM MPPS (Modality Performed Procedure Step)	1.25.9 DICOM MPPS (Modality Performed Procedure Step) **Documento 1, Página 7** Modality Performed Procedure Step (MPPS) **Traducción** Paso Realizado de Procedimiento por Modalidad MPPS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
Antonio Dovalí Jaime No. 70 4to piso, torre B, C.P. 01210
Col. Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México
T: (55) 9177 0300

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
P r e s e n t e.

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales No. LA-050GYR040-E3-2019, electrónica, Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico, 2019, referente a los Programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores".

Ciudad de México a 23 de septiembre de 2019

1.26 Unidad de almacenamiento por medio de CD o DVD y puerto USB integrados al equipo.	1.26 Unidad de almacenamiento por medio de CD o DVD y puerto USB integrados al equipo. **Documento 1, Página 7** USB memory for SaveAs CD-R storage DVD storage **Traducción** Memoria USB para guardar en Almacenamiento en CD-R Almacenamiento en DVD **Documento 4, Pagina 3-7** (Ver Imagen) 2. Puerto USB 9. Unidad de DVD
1.26.1 Software para almacenar estudios, incluyendo visor DICOM (de la misma marca del equipo principal ofertado) y grabador de imágenes.	1.26.1 Software para almacenar estudios, incluyendo visor DICOM y grabador de imágenes. **Documento 3, Página Portada** General Electric **Documento 3, Página 4-36** El usuario puede configurar el sistema para activar o desactivar la incorporación del visualizador DICOM en el medio. **Documento 3, Página 4-37** El Visualizador DICOM se exportará al transferir el examen al medio extraíble DICOM correspondiente **Documento 3, Pagina 4-35** Detalles de EZ DICOM CD Viewer Cuando el sistema EchoPAC Software Only incluye la opción EZ DICOM CD Viewer, permite al usuario transferir exámenes a un medio extraíble DICOM junto con un visualizador DICOM.

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
Antonio Dovalí Jaime No. 70 4to piso, torre B, C.P. 01210
Col. Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México
T: (55) 9177 0300

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
P r e s e n t e.

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales No. LA-050GYR040-E3-2019, electrónica, Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico, 2019, referente a los Programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores".

Ciudad de México a 23 de septiembre de 2019

1.27 Imagen trapezoidal o convexo virtual o sector extendido	1.27 Imagen trapezoidal o convexo virtual o sector extendido **Documento 1, Página 3** Virtual convex **Traducción** Convexo Virtual
1.28 Imagen compuesta o composición espacial con múltiples niveles seleccionables por el usuario.	1.28 Imagen compuesta o composición espacial con múltiples niveles seleccionables por el usuario. **Documento 1, Página 12** CrossXBeam Provides 3, 5, 7 or 9 angles of spatial compounding **Traducción** Haz Cruzado. Proporciona 3, 5, 7 o 9 ángulos de composición espacial **Documento 4, Página 5-9** Para ajustar el número de cuadros de la composición, presione la tecla Haz cruzado# del panel táctil. Seleccione Bajo, Medio o Alto (sondas convexas); o Bajo, Medio, Alto o Máx (sondas lineales).
1.29 Elastografia cualitativa de compresión esfuerzo o manual (strain).	1.29 Elastografia cualitativa de compresión esfuerzo o manual (strain). **Documento 1, Página 4** Elastography (strain) **Traducción** Elastografía (Esfuerzo) **Documento 4, Página 5-143** (Ver Imagen)
1.30 Todos los transductores deberán contar con las siguientes características: electrónicos, multifrecuencia o banda ancha:	1.30 Todos los transductores son electrónicos, multifrecuencia o banda ancha: **Documento 1, Página 8** Multi-frequency/wideband technology **Traducción** Tecnología de Multifrecuencia y banda ancha **Documento 1, Página 3** Electronic sector

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
Antonio Dovalí Jaime No. 70 4to piso, torre B, C.P. 01210
Col. Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México
T: (55) 9177 0300

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
P r e s e n t e.

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales No. LA-050GYR040-E3-2019, electrónica, Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico, 2019, referente a los Programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores".

Ciudad de México a 23 de septiembre de 2019

	Electronic convex Electronic micro convex Electronic linear **Traducción** Sectorial electrónico Convexo electrónico Microconvexo electrónico Lineal electrónico **Documento 2, Página 2** C1-5-RS Wideband convex array probe **Traducción** C1-5-RS Transductor Convexo de Banda Ancha **Documento 2, Página 2** E8CS-RS Wideband micro-convex intra-cavitary array probe **Traducción** E8CS-RS Transductor Intracavitario Microconvexo de Banda Ancha **Documento 2, Página 3** 12L-RS Wideband linear array probe **Traducción** 12L-RS Transductor Lineal de Banda Ancha

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
Antonio Dovalí Jaime No. 70 4to piso, torre B, C.P. 01210
Col. Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México
T: (55) 9177 0300

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
P r e s e n t e.

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales No. LA-050GYR040-E3-2019, electrónica, Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico, 2019, referente a los Programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores".

Ciudad de México a 23 de septiembre de 2019

1.30.1 Lineal con el rango de 5 MHz o menor a 12 MHz o mayor para estudios vasculares, partes pequeñas, músculo esquelético con frecuencias armónicas, para las siguientes aplicaciones: para elastografia cualitativa. (Incluir número de parte o modelo).	1.30.1 Lineal con el rango de 4 MHz a 12 MHz para estudios vasculares, partes pequeñas, músculo esquelético con frecuencias armónicas, para las siguientes aplicaciones: para elastografia cualitativa. Marca: General Electric, Modelo: 12L-RS, Catálogo: H40402LY **Documento 2, Página 3** 12L-RS, H40402LY. Wideband linear array probe, Applications: Small Parts, Vascular, Pediatrics, Neonatal, Musculoskeletal, Bandwidth: 4 – 12 MHz. **Traducción** 12L-RS, H40402LY. Sonda de arreglo lineal de banda ancha. Aplicaciones: Partes Pequeñas, Vascular, Pediatría, Neonatal, Musculoesquelético. Ancho de banda: 4 - 12 MHz **Documento 1, Página 10** Coded Harmonic Imaging Available on all imaging probes **Traducción** Imagen armónica codificada disponible en todas las sondas de imagen. **Documento 1, Página 11** Elastography available on C1-5-RS, 12L-RS probes for all presets supported by each probe. **Traducción** Elastografía disponible en sonda C1-5-RS para todos los preajustes soportados por cada sonda. **Documento 4, Página 5-143** (Ver Imagen)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
Antonio Dovalí Jaime No. 70 4to piso, torre B, C.P. 01210
Col. Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México
T: (55) 9177 0300

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
P r e s e n t e.

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales No. LA-050GYR040-E3-2019, electrónica, Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico, 2019, referente a los Programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores".

Ciudad de México a 23 de septiembre de 2019

1.30.2 Convexo o curvilíneo con el rango de 2 Mhz o menor a 5 Mhz o mayor como mínimo, con frecuencias armónicas para las siguientes aplicaciones: para elastografia cualitativa. (Incluir número de parte o modelo).	1.30.2 Convexo o curvilíneo con el rango de 1 Mhz 6 Mhz, con frecuencias armónicas, para las siguientes aplicaciones: para elastografia cualitativa. Marca: **General Electric, Modelo: C1-5-RS, Catalogo: H40462LA** **Documento 2, Página 2** C1-5-RS, H40462LA. Wideband convex array probe. Bandwidth: 1 – 6 MHz **Traducción** C1-5-RS, H40462LA. Sonda de arreglo convexo de banda ancha. Ancho de banda: 1 – 6 MHz **Documento 1, Página 10** Coded Harmonic Imaging Available on all imaging probes **Traducción** Imagen armónica codificada disponible en todas las sondas de imagen. **Documento 1, Página 11** Elastography available on C1-5-RS, probes for all presets supported by each probe. Elastografía disponible en sonda C1-5-RS para todos los preajustes soportados por cada sonda. **Documento 4, Página 5-143** (Ver Imagen)

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
Antonio Dovalí Jaime No. 70 4to piso, torre B, C.P. 01210
Col. Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México
T: (55) 9177 0300

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
P r e s e n t e.

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales No. LA-050GYR040-E3-2019, electrónica, Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico, 2019, referente a los Programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores".

Ciudad de México a 23 de septiembre de 2019

1.30.3 Transductor intracavitario con el rango de 4 MHz o menor a 9 MHz o mayor, con campo de visión de 145° o mayor, con frecuencias armónicas. (Incluir número de parte o modelo).	1.30.3 Transductor intracavitario con el rango de 4 MHz a 10 MHz, con campo de visión de 168°, con frecuencias armónicas. **Marca: General Electric, Modelo: E8CS-RS, Catalogo: H48062AF.** **Documento 2, Página 2** E8CS-RS, H48062AF. Wideband micro-convex intra-cavitary array probe. FOV 168°, Bandwidth: 4 – 10 MHz **Traducción** E8CS-RS, H48062AF. Sonda de arreglo micro-convexo intracavitario de banda ancha. FOV (Campo de visión) de 168°. Ancho de banda: 4 – 10 MHz **Documento 1, Página 10** Coded Harmonic Imaging Available on all imaging probes **Traducción** Imagen armónica codificada disponible en todas las sondas de imagen.
1.31 Gabinete interconstruido para transporte del equipo con ruedas con freno, gabinete con espacio para guarda de accesorios y porta transductor.	1.31 Gabinete interconstruido para transporte del equipo con ruedas con freno, gabinete con espacio para guarda de accesorios y porta transductor. **Documento 1, Página 1** (Ver Imagen) **Documento 1, Página 2** On-board storage for B/W-printer Integrated speakers Wheels: Locking mechanism that provides rolling lock and caster swivel lock. Probe holders removable for cleaning and washing **Traducción** Almacenamiento a bordo para impresora B/N Bocinas integradas Ruedas: Mecanismo de bloqueo que proporciona bloqueo giratorio y bloqueo giratorio de la rueda. Porta transductores extraíbles para limpieza y lavado.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
Antonio Dovalí Jaime No. 70 4to piso, torre B, C.P. 01210
Col. Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México
T: (55) 9177 0300

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
P r e s e n t e.

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales No. LA-050GYR040-E3-2019, electrónica, Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico, 2019, referente a los Programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores".

Ciudad de México a 23 de septiembre de 2019

1.32 Panel de control con ajuste de altura y rotación variable seleccionable por el usuario.	1.32 Panel de control con ajuste de altura y rotación variable seleccionable por el usuario. **Documento 1, Página 2** Operating keyboard adjustable in two dimensions: • Height • Rotation **Traducción** Teclado del operador ajustable en dos dimensiones: Altura Rotación
2 Accesorios:	2 Accesorios:
2.1 UPS de doble conversión con supresor de picos con capacidad de respaldo de 15 minutos (Incluir Marca y Modelo).	2.1 UPS de doble conversión con supresor de picos con capacidad de respaldo de 24 minutos **Marca EATON modelo EX 1500** **Documento 5, Página 1** Eaton® EX UPS—online, double- conversion UPS with automatic bypass for fault-tolerance **Traducción** Eaton EX UPS - en línea, UPS de doble conversión con derivación automática para tolerancia a fallos **Documento 5, Página 3** EX BATERY BACKUP TIMES (IN MINUTES) Load (VA/Watts) EX 1500 1500/1050 24 **Traducción** Bateria EX Tiempos de respaldo (en minutos) Carga (VA/Watts) EX 1500 1500/1050 24 **Documento 8, Pagina 27** EX 1500 Surge suppressor UL 1778

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
Antonio Dovalí Jaime No. 70 4to piso, torre B, C.P. 01210
Col. Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México
T: (55) 9177 0300

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
P r e s e n t e.

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales No. LA-050GYR040-E3-2019, electrónica, Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico, 2019, referente a los Programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores".

Ciudad de México a 23 de septiembre de 2019

	Traducción EX 1500 Supresor de picos UL 1778
3 Consumibles :	3 Consumibles :
3.1 Fundas desechables protectoras para el transductor intracavitario 50 piezas.	3.1 Fundas desechables protectoras para el transductor intracavitario Se Incluyen: 50 piezas. **Documento 6, Página 30** Endocavity Transducer Covers Latex-Free Sterile and Non-Sterile Endocavity Covers **Traducción** Fundas para transductor endocavitario Fundas para endocavitario libres de látex estériles y no estériles

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
Antonio Dovalí Jaime No. 70 4to piso, torre B, C.P. 01210
Col. Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México
T: (55) 9177 0300

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
P r e s e n t e.

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales No. LA-050GYR040-E3-2019, electrónica, Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico, 2019, referente a los Programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores".

Ciudad de México a 23 de septiembre de 2019

3.2 Gel para ultrasonido 4 litros.	3.2 Se Incluye: Gel para ultrasonido 4 litros **Documento 7, Página 1/4** (Ver Imagen) **Documento 7, Página 2/4** Ultragel Plus **Documento 7, Página 2/4** Gel para ultrasonido de alta viscosidad para procedimientos de ultrasonido más exigentes.
3.3 100 DVD y100 CD.	3.3 Se Incluyen: 100 DVD y 100 CD. **Documento 6, Página 13** CD-R & DVD **Traducción** CD/R & DVD
4 Instalación:	4 Instalación:
4.1 Alimentación eléctrica:	4.1 Alimentación eléctrica: **Documento 1, Página 2** Electrical Power **Traducción** Potencia Eléctrica
4.2 La que maneje la unidad medica a 60 Hz	4.2 La que maneje la unidad medica a 60 Hz **Documento 1, Página 2** Voltage: 100 – 240 Vac Frequency: 50/60 Hz **Traducción** Voltaje: 100 - 240 VAC Frecuencia: 50/60 Hz
5 Mantenimiento:	5 Mantenimiento: 42 meses de Garantía más 1 mantenimiento mayor

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
Antonio Dovalí Jaime No. 70 4to piso, torre B, C.P. 01210
Col. Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México
T: (55) 9177 0300

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
P r e s e n t e.

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales No. LA-050GYR040-E3-2019, electrónica, Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico, 2019, referente a los Programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores".

Ciudad de México a 23 de septiembre de 2019

5.1 Preventivo.	5.1. Se oferta de acuerdo a lo solicitado en bases
5.2 Correctivo por personal calificado, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.	5.2. Se oferta de acuerdo a lo solicitado en bases

Angel Clodoaldo Espinosa Yescas
Representante Legal
GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
Antonio Dovalí Jaime No. 70 4to piso, torre B, C.P. 01210
Col. Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México
T: (55) 9177 0300

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
P r e s e n t e.

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales No. LA-050GYR040-E3-2019, electrónica, Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico, 2019, referente a los Programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores".

Ciudad de México a 23 de septiembre de 2019

Anexo No. 1.2
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	**531.791.0031.02.01**	FECHA IMP.: 01-04-2019	
CLAVE PREI:	**000000000016434**	HORA IMP.: 21:06:27	

NOMBRE GENÉRICO
Resonancia magnética intermedia con máquina de anestesia y monitor de signos vitales

LICITANTE:	GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO SA DE CV	MARCA:	GENERAL ELECTRIC
LICITACIÓN:	LA-050GYR040-E3-2019	MODELO:	**Optima MR450w 1.5T**
PARTIDA:	**17**	CATALOGO:	DOCUMENTO 1 AL 33
CANTIDAD:	**3**	FABRICANTE	GE Healthcare Manufacturing LLC

HOJA 1 de 30

Especificaciones y Requisitos	Descripción Técnica del Licitante
RESONANCIA MAGNETICA INTERMEDIA CON MÁQUINA DE ANESTESIA Y MONITOR DE SIGNOS VITALES.	Resonancia Magnética intermedia con máquina de anestesia y monitor de signos vitales.
1. Descripción:	1. Descripción:
1.1. Campo magnético con capacidad de 1.5 T.	1.1. Campo magnético con capacidad de 1.5 T. Intensidad del campo estático: 1,5 T Documento 2, página 3-131
1.2. Magneto superconductor.	1.2. Magneto superconductor. Tipo de imán: superconductor Documento 2, página 3-131
1.3. Consumo criogénico con tecnología zero boil off.	1.3. Consumo criogénico con tecnología zero boil off. Cryogen refill period: Zero boil off Traducción: Periodo de recarga de criógenos: zero boil off

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
Antonio Dovalí Jaime No. 70 4to piso, torre B, C.P. 01210
Col. Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México
T: (55) 9177 0300

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
P r e s e n t e.

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales No. LA-050GYR040-E3-2019, electrónica, Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico, 2019, referente a los Programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores".

Ciudad de México a 23 de septiembre de 2019

	Documento 1, página 4
1.4. Campo de visión (FOV) de 50 cm o mayor.	1.4. Campo de visión (FOV) de 50 cm. Maximum FOV (x,y,z): 50 cm Traducción: FOV máximo (x, y, z): 50 cm Documento 1, página 6
1.5. Homogeneidad del campo de1.4 ppm o menor en un volumen de 40 cm o mayor.	1.5. Homogeneidad del campo de 0.7 ppm en un volumen de 40 cm. **Diameter Volume (x, y, z) / Typical ppm / Guaranteed ppm** 10 cm DSV — 0.007 — 0.02 20 cm DSV — 0.035 — 0.06 30 cm DSV — 0.11 — 0.18 40 cm DSV — 0.5 — 0.7 45 cm DSV — 1.2 — 1.6 50 x 50 x 45 cm — 2.3 — 3.6 50 cm DSV — 3.3 Traducción: Homogeneidad de campo típica de 0.5 ppm y garantizada de 0.7 ppm en un volumen de 40 cm DSV Documento 1, página 5
1.6. Espesores de corte en 30 de 0.1 mm o menor y en 20 de 0.5 mm o menor.	1.6. Espesores de corte en 3D de 0.1 mm y en 2D de 0.2 mm. Minimum slice thickness in 2D: 0.2 mm Minimum slice thickness in 3D: 0.1 mm Traducción: Espesor de corte mínimo en 2D: 0.2 mm Espesor de corte mínimo en 3D: 0.1 mm Documento 1, página 13

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
Antonio Dovalí Jaime No. 70 4to piso, torre B, C.P. 01210
Col. Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México
T: (55) 9177 0300

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
P r e s e n t e.

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales No. LA-050GYR040-E3-2019, electrónica, Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico, 2019, referente a los Programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores".

Ciudad de México a 23 de septiembre de 2019

1.7. Gradientes:	1.7. Gradientes:
1.7.1. Sistema de gradiente con una amplitud de 33 mT/m o mayor.	1.7.1. Sistema de gradiente con una amplitud de 44 mT/m. Amplitud pico por eje: 44 mT/m Documento 2, página 3-131
1.7.2. Slew rate de al menos 120 T/m/s.	1.7.2. Slew rate de 200 T/m/s. Velocidad de precesión pico por eje: 200 T/m/s Documento 2, página 3-131
1.7.3. Sistema de RF de 32 canales o mayor o digitalización desde la bobina.	1.7.3. Sistema de RF de 32 canales. Simultaneous RF receivers: 32 Traducción: número de receptores simultáneos de RF: 32 Documento 1, página 7
1.7.4. Con método de adquisición de imagen en paralelo.	1.7.4. Con método de adquisición de imagen en paralelo. ARC es una técnica de obtención de imágenes en paralelo Documento 2, página 1-14
1.8. Consola o Estación de control (Incluir marca y modelo correspondiente a la marca del equipo principal):	1.8. Consola o Estación de control (Modelo: SIGNA Works, Marca: GE): SIGNA Works The latest software platform provided by GE Traducción: SIGNA Works La última plataforma de software de GE Host Computer Traducción: Computadora de control

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
Antonio Dovalí Jaime No. 70 4to piso, torre B, C.P. 01210
Col. Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México
T: (55) 9177 0300

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
P r e s e n t e.

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales No. LA-050GYR040-E3-2019, electrónica, Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico, 2019, referente a los Programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores".

Ciudad de México a 23 de septiembre de 2019

	Documento 1, páginas 15 y 9
1.8.1. Una pantalla plana LCO o TFT a color (Incluir Marca: y modelo).	1.8.1. Una pantalla plana LCD a color (Marca: NEC, Modelo: P241W). Color LCD Display P241W NEC Traducción: Monitor LCD a color P241W de NEC Documento 4, página 1
1.8.2. Tamaño 19 pulgadas o mayor.	1.8.2. Tamaño 24 pulgadas. Viewable image size: 24.1" Traducción: Tamaño de imagen: 24.1 pulgadas. Documento 4, página 2
1.8.3. Capacidad de almacenamiento en disco duro de 300 GB o mayor.	1.8.3. Capacidad de almacenamiento en disco duro de 1024 GB. Hard disk storage: 1024 GB SSD Traducción: Almacenamiento en disco duro: 1024 GB SSD Documento 1, página 9
1.8.4. Capacidad de reconstrucción de 22,000 imágenes/segundo o FFT/segundo o mayor en matriz de 256 x 256 con campo de visión completo.	1.8.4. Capacidad de reconstrucción de 62,000 imágenes/segundo o FFT/segundo o mayor en matriz de 256 x 256 con campo de visión completo. Reconstruction System Gen6 2D FFT/second (256 x 256 full FOV): 62,000 2D FFTs/second Traducción: Sistema de reconstrucción Gen6 2D FFT/s (256 x 256 en campo de visión completo): 62,000 2D FFT/s

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
Antonio Dovalí Jaime No. 70 4to piso, torre B, C.P. 01210
Col. Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México
T: (55) 9177 0300

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
P r e s e n t e.

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales No. LA-050GYR040-E3-2019, electrónica, Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico, 2019, referente a los Programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores".

Ciudad de México a 23 de septiembre de 2019

	Documento 1, página 8
1.8.5. Interfase de red Ethernet 100 /1000 base T.	1.8.5. Interfase de red Ethernet 100 /1000 base T. Tipo de conexión de red física: IEEE 802.3-1998 1000/100/10 BaseT Ethernet Documento 2, página 8-57
1.8.6. Estándar de comunicación DICOM {de la misma marca del equipo principal ofertado) con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso (anexar carta de fabricante de cumplimiento):	1.8.6. Estándar de comunicación DICOM {de la misma marca del equipo principal ofertado) con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso (se anexan carta de cumplimiento y DICOM Conformance Statement): DICOM CONFORMANCE STATEMENT Optima MR450w GE General Electric Documento 3, página 1; documento 5, página 1 (completa) Se anexa Carta de Fabricante de Cumplimiento
1.8.6.1. DICOM Verification.	1.8.6.1. DICOM Verification. Verification SOP Class Documento 3, página 26
1.8.6.2. DICOM Send.	1.8.6.2. DICOM Send. Push Images. For this operation, the operator selects some studies, series or images on the browser and then sends the selected studies, series or images to one or several remote DICOM AE. Traducción: Envío de imágenes. Para esta operación el operador selecciona algunos estudios, series o imágenes en el buscador y entonces manda los estudios, series o imágenes seleccionados a una o más DICOM AE remotas.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
Antonio Dovalí Jaime No. 70 4to piso, torre B, C.P. 01210
Col. Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México
T: (55) 9177 0300

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
P r e s e n t e.

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales No. LA-050GYR040-E3-2019, electrónica, Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico, 2019, referente a los Programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores".

Ciudad de México a 23 de septiembre de 2019

	Documento 3, página 24
1.8.6.3. DICOM Storage.	1.8.6.3. DICOM Storage. CT Image Storage MR Image Storage Positron Emission Tomography Image Storage RT Structure Set Storage Documento 3, página 26
1.8.6.4. DICOM Storage Commitment.	1.8.6.4. DICOM Storage Commitment. Storage Commitment Push Model SOP Class Documento 3, página 26
1.8.6.5. DICOM Woklist.	1.8.6.5. DICOM Woklist. Modality Worklist Information Model – FIND Documento 3, página 26
1.8.6.6. DICOM Print Management.	1.8.6.6. DICOM Print Management. Basic Grayscale Print Management Meta SOP Class Basic Color Print Management Meta SOP Class Documento 3, página 26
1.8.6.7. DICOM Media Storage.	1.8.6.7. DICOM Media Storage. MEDIA STORAGE CONFORMANCE STATEMENT CT Image Storage MR Image Storage Positron Emission Tomography Image Storage Nuclear Medicine Image Storage Ultrasound Image Storage X-Ray Angiographic Image Storage Secondary Capture Image Storage Grayscale Softcopy Presentation State Storage Enhanced SR Storage GEMS PET Raw Information Storage

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
Antonio Dovalí Jaime No. 70 4to piso, torre B, C.P. 01210
Col. Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México
T: (55) 9177 0300

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
P r e s e n t e.

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales No. LA-050GYR040-E3-2019, electrónica, Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico, 2019, referente a los Programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores".

Ciudad de México a 23 de septiembre de 2019

	Documento 3, páginas 75 y 78
1.8.6.8. DICOM MPPS (Modality Performed Procedure Step).	1.8.6.8. DICOM MPPS (Modality Performed Procedure Step) Modality Performed Procedure Step Documento 3, página 26
1.8.7. Sistema de almacenamiento de imágenes en CD o DVD.	1.8.7. Sistema de almacenamiento de imágenes en CD y DVD. Puede grabar datos de imagen DICOM en un CD/DVD compatible Documento 2, página 8-69
1.8.7.1. Software para almacenar estudios, incluyendo visor DICOM {de la misma marca del equipo principal ofertado) de imágenes compatibles con DICOM.	1.8.7.1. Software para almacenar estudios, incluyendo visor DICOM (Centricity DICOM Viewer, Marca: GE) de imágenes compatibles con DICOM. Puede grabar datos de imagen DICOM en un CD/DVD compatible Para guardar un visualizador con imágenes, haga clic en Include Image Viewer imágenes). Documento 2, página 8-69 y 8-70; documento 24, página 1
1.9. Mesa del paciente que soporte 200 kg o mayor.	1.9. Mesa del paciente que soporte 227 kg. Carga de trabajo segura de la mesa: 227 kg Documento 2, página 3-132
1.10. Apertura del Gantry de 70 cm o mayor.	1.10. Apertura del Gantry de 70 cm o mayor. Dimensiones del túnel: 105 cm x 70 cm x 70 cm Documento 2, página 3-131
2. Accesorios:	2. Accesorios:
2.1. Máquina de anestesia básica antimagnética.	2.1. Máquina de anestesia básica antimagnética (Modelo: Aestiva/5, Marca: GE)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
Antonio Dovalí Jaime No. 70 4to piso, torre B, C.P. 01210
Col. Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México
T: (55) 9177 0300

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
P r e s e n t e.

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales No. LA-050GYR040-E3-2019, electrónica, Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico, 2019, referente a los Programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores".

Ciudad de México a 23 de septiembre de 2019

	GE Aestiva/5 MRI anesthesia machine Traducción: GE Aestiva/5 máquina de anestesia para resonancia magnética Documento 25, página 1; documento 28 (completo) para el registro sanitario
2.2. Monitor de signos vitales antimagnético.	2.2. Monitor de signos vitales antimagnético (Modelo: 3880, Marca: Iradimed). Iradimed 3880 Sistema de Monitorización de Paciente IRM Seguridad ambiental RM: RMN Condicional Documento 14, páginas 1 y 6; documento 29 (completo) para el registro sanitario
2.3. Programas integrados:	2.3. Programas integrados:
2.3.1. Método de separación de agua y grasa por DIXON o mDIXON o WFS o IDEAL.	2.3.1. Método de separación de agua y grasa por DIXON IDEAL. IDEAL (Iterative Decomposition of Water and Fat With Echo Asymmetry and Least-Squares Estimation o Descomposición iterativa de agua y grasa con ecoasimetría y estimación de mínimos cuadrados) utiliza un método Dixon de tres puntos para adquirir múltiples ecos que producen imágenes procesadas solo de agua, solo de grasa, y de agua y grasa en fase o fuera de fase. Documento 2, página 1-16
2.3.2. Estudios de la difusión aplicable a cuerpo entero/completo.	2.3.2. Estudios de la difusión aplicable a cuerpo entero/completo. whole body imaging including volumetric and enhanced diffusion capabilities Traducción: Estudios de cuerpo entero incluyendo capacidades volumétricas y de difusión mejorada.

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
Antonio Dovalí Jaime No. 70 4to piso, torre B, C.P. 01210
Col. Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México
T: (55) 9177 0300

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
P r e s e n t e.

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales No. LA-050GYR040-E3-2019, electrónica, Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico, 2019, referente a los Programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores".

Ciudad de México a 23 de septiembre de 2019

	Documento 1, página 27
2.3.3. Despliegue de bolo de contraste para angiografías.	2.3.3. Despliegue de bolo de contraste para angiografías [Fluoro Trigger] Utilice Fluoro Trigger (Sincronismo fluoroscópico) para detectar la llegada de un bolo de contraste en los exámenes de ARM. Documento 2, página 1-15
2.3.4. Perfusión con calculo automático de un diagrama de bolo o mediciones de MTT, TTP o T0, CBV, CBF.	2.3.4. Perfusión con mediciones de MTT, TTP, CBV, CBF [BrainStat]. Los algoritmos de BrainStat proporcionan resolución espacial precisa para viabilidad del tejido cerebral determinada por parámetros hemodinámicos: BV (Volumen sanguíneo relativo), BF (Flujo sanguíneo relativo), TTP (Tiempo hasta pico), MTT SVD (Tiempo de tránsito medio con desviación estándar). Estos parámetros hemodinámicos pueden proporcionar información singular sobre los cambios sufridos por los tejidos y perfeccionar la delineación de las regiones que presentan deficiencias de tipo vascular o de las que presentan un buen sistema vascular en estructuras anatómicas normales y anormales. BrainSTAT Perfusion and Analysis Traducción: análisis y perfusion BrainStat Documento 2, página 1-21; documento 1, página 30
2.3.5. Sincronización de la adquisición con pulso periférico, respiración y ECG.	2.3.5. Sincronización de la adquisición con pulso periférico, respiración y ECG. Utilice Respiratory Gating/Triggering (Selección/Activación de pulsos respiratorios) para reducir artefactos de respiración mediante la sincronización de la adquisición con el ciclo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
Antonio Dovalí Jaime No. 70 4to piso, torre B, C.P. 01210
Col. Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México
T: (55) 9177 0300

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
P r e s e n t e.

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales No. LA-050GYR040-E3-2019, electrónica, Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico, 2019, referente a los Programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores".

Ciudad de México a 23 de septiembre de 2019

	respiratorio. Se puede utilizar para adquirir imágenes ponderadas en PD o T2. Peripheral Gating (Selección de pulsos periféricos) Cardiac Gating/Triggering (Selección/activación de pulsos cardiacos) Documento 2, página 1-17, 5-431 y 1-15
2.3.6. BLACK BLOOD o DARK BLOOD.	2.3.6. BLACK BLOOD. Double IR/Triple IR (Black Blood) Documento 1, página 42
2.3.7. Secuencias de espectroscopia monovoxel y multivoxel o CSI.	2.3.7. Secuencias de espectroscopia monovoxel y CSI. PROBE (de un vóxel) Versión de la secuencia PRESS (Secuencia de espectroscopia con resolución de punto) que adquiere un eco espín doble a partir de un volumen localizado. Se puede prescribir el volumen manual o gráficamente. PROBE 2D CSI Una adquisición CSI en 2D permite aumentar la cobertura espacial y la resolución espacial de una adquisición de datos de espectroscopia con respecto a adquisiciones de vóxel único. PROBE 3D CSI Con PRESS 3D CSI, los gradientes de codificación de fase se aplican a lo largo de os tres ejes ortogonales para adquirir datos que, tras su procesamiento, generan una serie de espectros en 3D. Los tiempos de exploración largos son una desventaja de esta técnica, ya que son números pequeños y prácticos de intervalos de codificación de fase a lo largo de cada dimensión. Las ventajas más obvias son el

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
Antonio Dovalí Jaime No. 70 4to piso, torre B, C.P. 01210
Col. Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México
T: (55) 9177 0300

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
P r e s e n t e.

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales No. LA-050GYR040-E3-2019, electrónica, Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico, 2019, referente a los Programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores".

Ciudad de México a 23 de septiembre de 2019

	incremento de S/R (relación señal/ruido) y la cobertura espacial en la tercera dimensión. Documento 2, páginas 1-13
2.3.8. Secuencias de espectroscopia para mama.	2.3.8. Secuencias de espectroscopia para mama. Utilice BREASE para adquirir un espectro para espectroscopia de mama. Documento 2, página 1-19
2.3.9. Secuencias de espectroscopia para hígado o método de cuantificación de grasa.	2.3.9. Método de cuantificación de grasa [IDEAL IQ]. IDEAL IQ genera imágenes del agua y la grasa de los triglicéridos separadas, el mapa relativo de la fracción grasa de los triglicéridos y relajación de la magnetización transversal del tejido. En el hígado, el mapa relativo de la fracción grasa de los triglicéridos es cuantitativo; refleja la densidad de protones (número de protones por unidad de volumen) de la grasa de los triglicéridos, dividida por la suma de la densidad de protones de la grasa de triglicéridos y la densidad de protones del agua, vóxel por vóxel. Documento 2, página 6-174
2.3.10. Programa para angiografía periférica o vascular periférica con y sin medios de contraste.	2.3.10. Programa para angiografía periférica con [QuickStep] y sin medios de contraste [Inhance 3D Delta Flow]. Inhance 3D Delta Flow. 3D FSE cardiac gated based non-contrast-enhanced MRA application designed for peripheral arterial imaging. Traducción: Inhance 3D Delta Flow. Aplicación de angiorresonancia sin contraste 3D FSE con gatillado cardiaco diseñada para angiografía periférica Utilice los siguientes procedimientos de QuickSTEP para adquirir secuencias

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
Antonio Dovalí Jaime No. 70 4to piso, torre B, C.P. 01210
Col. Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México
T: (55) 9177 0300

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
P r e s e n t e.

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales No. LA-050GYR040-E3-2019, electrónica, Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico, 2019, referente a los Programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores".

Ciudad de México a 23 de septiembre de 2019

	multiestación y multifase para un examen de flujo de las extremidades inferiores. Con QuickStep solo se pueden adquirir bandas coronales y solo es compatible con el método de detección del bolo de Fluoro Trigger (Sincronismo fluoroscópico). Documento 1, página 46; documento 2, página 6-249
2.3.11. Programa de corrección de movimiento.	2.3.11. Programa de corrección de movimiento [Propeller MB]. Motion CorrectionPROPELLER MB: Motion reduction Traducción: Corrección de movimiento Propeller MB: reducción de movimiento Documento 1, página 19
2.3.12. Protocolos dedicados a pediatría.	2.3.12. Protocolos dedicados a pediatría [PaedWorks]. PaedWorks is the GE solution to address your specific needs in paediatric imaging. Traducción: PaedWorks es la solución de GE que se encarga de sus necesidades específicas en imagenología pediátrica. Documento 1, página 29
2.3.13. Imagen BOLD en 3D o BOLD EPI 3D o fMRI en 3D.	2.3.13. Imagen fMRI en 3D [BrainWave]. BrainWave Session App (Aplicación de sesión de BrainWave) es la aplicación de visualización de BrainWave que permite la visualización en 2D y en 3D, la superposición de tractos en fondos estructurales/primer plano de fMRI, y la creación de mapas ADC, eADC y FA. Esta aplicación produce imágenes de representación de píxeles, muy útiles para la planificación quirúrgica.

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
Antonio Dovalí Jaime No. 70 4to piso, torre B, C.P. 01210
Col. Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México
T: (55) 9177 0300

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
P r e s e n t e.

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales No. LA-050GYR040-E3-2019, electrónica, Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico, 2019, referente a los Programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores".

Ciudad de México a 23 de septiembre de 2019

	Documento 2, página 5-102
2.3.14. Corrección de movimiento para difusión multidisparo en cerebro o ART o FOCUS.	2.3.14. FOCUS. Focus Documento 2, página 6-26
2.4. Programas de aplicación clínica:	2.4. Programas de aplicación clínica:
2.4.1. Estudios cardiológicos:	2.4.1. Estudios cardiológicos: CVWorks provides GE's extensive coverage for the latest techniques enabling high performance CardioVascular imaging outcomes. Traducción: CVWorks prove la extensa cobertura de GE de las últimas técnicas permitiendo imágenes cardiovasculares de alto desempeño. Documento 1, página 22
2.4.1.1. Programas para Imágenes cardiacas:	2.4.1.1. Programas para Imágenes cardiacas: CVWorks provides GE's extensive coverage for the latest techniques enabling high performance CardioVascular imaging outcomes. Traducción: CVWorks prove la extensa cobertura de GE de las últimas técnicas permitiendo imágenes cardiovasculares de alto desempeño. Documento 1, página 22
2.4.1.1.1. DARK BLOOD o BLACK BLOOD.	2.4.1.1.1. BLACK BLOOD. Double IR / Triple IR (Black Blood) Documento 1, página 42
2.4.1.1.2. Paquete de cine.	2.4.1.1.2. Paquete de cine. [2D FIESTA CINE] 2D FIESTA CINE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
Antonio Dovalí Jaime No. 70 4to piso, torre B, C.P. 01210
Col. Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México
T: (55) 9177 0300

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
P r e s e n t e.

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales No. LA-050GYR040-E3-2019, electrónica, Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico, 2019, referente a los Programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores".

Ciudad de México a 23 de septiembre de 2019

	Documento 1, página 43
2.4.1.1.3. Perfusión o imagen dinámicas o curso temporal.	2.4.1.1.3. Curso temporal [FGRE Time Course]. FGRE Time Course (Curso cronológico FGRE) es una aplicación cardiaca Documento 2, página 1-9
2.4.1.1.4. Viabilidad miocardica o caracterización del tejido o MDE o MDI.	2.4.1.1.4. MDE. 2D FGRE con IR Prep (2D MDE) 3D FGRE con IR Prep (3D MDE) Documento 2, páginas 1-9 a 1-10
2.4.1.1.5. Sincronización con ECG.	2.4.1.1.5. Sincronización con ECG. Equipo de sincronización cardiaca En los entornos de RM se pueden seleccionar pulsos (activación) para el electrocardiograma (ECG) con el fin de sincronizar la adquisición de imágenes por RM con los latidos del corazón del paciente. Documento 2, página 2-104
2.4.2. Tensores de la difusión {DTI} y análisis tractografico.	2.4.2. Tensores de la difusión (DTI) [DW EPI Tensor] y análisis tractográfico [FiberTrak]. DW EPI Tensor o DTI es una técnica de obtención de imágenes que produce un contraste de imagen proporcional al coeficiente de difusión local del agua. Tanto el coeficiente de difusión como su dependencia direccional pueden medirse utilizando DTI. Los datos pueden utilizarse para obtener imágenes de la dependencia direccional del coeficiente de difusión local del tejido. FiberTrak es una función opcional con el tensor de difusión que permite mostrar tractos de sustancia blanca. Documento 2, páginas 1-7 y 1-21
2.4.3. Rastreo de cuerpo completo de 2 metros o mayor.	2.4.3. Rastreo de cuerpo completo de 2.05 metros.

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
Antonio Dovalí Jaime No. 70 4to piso, torre B, C.P. 01210
Col. Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México
T: (55) 9177 0300

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
P r e s e n t e.

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales No. LA-050GYR040-E3-2019, electrónica, Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico, 2019, referente a los Programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores".

Ciudad de México a 23 de septiembre de 2019

	rango de barrido de 205 cm Whole body imaging Traducción: Imagenología de cuerpo entero Documento 2, página 3-132; documento 1, página 27
2.4.4. Mama.	2.4.4. Mama [Vibrant] Vibrant es una aplicación de mama bilateral en 3D Documento 2, página 1-10
2.4.5. Musculoesquelético u Ortopedia.	2.4.5. Musculoesquelético [OrthoWorks] OrthoWorks GE's latest MSK techniques Traducción OrthoWorks Las técnicas musculoesqueléticas más recientes de GE Documento 1, página 25
2.5. Estación de post-proceso: (Incluir marca y modelo correspondiente a la marca del equipo principal}.	2.5. Estación de post-proceso: (Modelo: AW VolumeShare 7, Marca: GE) GE AW VolumeShare 7 AW VolumeShare 7 is a multi-modality image review, comparison, and processing workstation Traducción: AW VolumeShare 7 es una estación multimodalidad para revisión, comparación y procesamiento de imágenes. Documento 7, página 1
2.5.1. Dos Pantallas planas LCD o TFT a color de 19	2.5.1. Dos Pantallas planas LCD a color de 19 (RadiForce MX194, EIZO)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
Antonio Dovalí Jaime No. 70 4to piso, torre B, C.P. 01210
Col. Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México
T: (55) 9177 0300

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
P r e s e n t e.

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales No. LA-050GYR040-E3-2019, electrónica, Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico, 2019, referente a los Programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores".

Ciudad de México a 23 de septiembre de 2019

	(2) 19" color Flat Panel LCD monitors Traducción: 2 monitores LCD a color de 19 pulgadas RadiForce MX194 Documento 7, página 7; documento 10, página 1
2.5.1.1. Resolución de 1024 x 1024 o mayor.	2.5.1.1. Resolución de 1280 x 1024. Native resolution 1280 x 1024 Traducción: Resolucion nativa: 1280 x 1024 Documento 7, página 7
2.5.2. Programas de post-proceso:	2.5.2. Programas de post-proceso:
2.5.2.1. Espectroscopia.	2.5.2.1. Espectroscopia. Spectroscopy (single voxel and 2D or 3D CSI) Traducción: Espectroscopia (monovóxel y CSI 2D o 3D) Documento 8, página 2
2.5.2.2. Perfusión.	2.5.2.2. Perfusión. Arterial Spin Labeling (ASL) for contrast-free assessment of cerebral blood flow. ASL uses water in arterial blood as an endogenous contrast media to visualize tissue perfusion and help evaluate vascular-deficient or vascular-rich brain regions. Traducción: Marcaje de espines arteriales (ASL) para una valoración sin contraste del flujo sanguíneo cerebral. ASL usa el agua en la sangre arterial como un medio de contraste endógeno para visualizar la perfusión del tejido y ayudar a

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
Antonio Dovalí Jaime No. 70 4to piso, torre B, C.P. 01210
Col. Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México
T: (55) 9177 0300

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
P r e s e n t e.

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales No. LA-050GYR040-E3-2019, electrónica, Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico, 2019, referente a los Programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores".

Ciudad de México a 23 de septiembre de 2019

	evaluar deficiencias vasculares o regiones muy vascularizadas en el cerebro. Documento 9, página 2
2.5.2.3. Tractografía.	2.5.2.3. Tractografía. FiberTrak for tracking White Matte fibers in all orientations Traducción: FiberTrak para seguir tractos de materia blanca en todas las orientaciones. Documento 9, página 2
2.5.2.4. Cardiológicos.	2.5.2.4. Cardiológicos. Processing and review of CT, MR and PET cardiac exams Traducción: Procesamiento y revision de estudios cardiológicos de CT, MR y PET. Documento 7, página 7
2.5.2.5. Mama o análisis de realce de contraste o imagen de contraste mejorado	2.5.2.5. Imagen de contraste mejorado Signal Enhancement Ratio (Traducción: Proporción de contraste mejorado Documento 11, página 2
2.5.2.6. Cálculo de mapa T2 o musculoesquelético o articulaciones.	2.5.2.6. Cálculo de mapa [T2Map]. El protocolo *T2 Map de READY View* posprocesa conjuntos de datos adquiridos mediante la aplicación Cartigram (T2 Map). La adquisición *T2 Map* (Mapa de T2) se muestra en *READY View*, donde el mapa de colores del tiempo de relajación T2 se codifica para capturar valores T2 del rango de TE de las imágenes adquiridas.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
Antonio Dovalí Jaime No. 70 4to piso, torre B, C.P. 01210
Col. Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México
T: (55) 9177 0300

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
P r e s e n t e.

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales No. LA-050GYR040-E3-2019, electrónica, Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico, 2019, referente a los Programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores".

Ciudad de México a 23 de septiembre de 2019

	Documento 26, página 131
2.5.2.7. Postprocesamiento, análisis o evaluación de BOLD.	2.5.2.7. Postprocesamiento, análisis o evaluación de BOLD. Postprocesamiento, análisis o evaluación de BOLD. Blood oxygen level dependent imaging Traducción: Imagenología dependiente del nivel de oxígeno [BOLD por sus siglas en inglés] Documento 8, página 2
2.5.2.8. Con capacidad de realizar reconstrucciones multimodales.	2.5.2.8. Con capacidad de realizar reconstrucciones multimodales. VolumeShare 7's 3D image analysis package with a broad range of multimodality image analysis tools including multiplanar reformat, curvilinear reformatting, volume rendering and lumen navigation. El paquete de análisis 3D de VolumeShare 7 incluye herramientas multimodalidad para análisis, reconstrucción multiplanar, reconstrucción curvilínea, representación volumétrica y navegación de lumen Documento 7, página 1
2.5.3. Capacidad de almacenamiento de imágenes en disco duro de 900 GB o mayor.	2.5.3. Capacidad de almacenamiento de imágenes en disco duro de 1 TB. 2 x 512GB Solid State Drive in RAID-0 for image cache. Traducción: almacenamiento de imágenes en dos discos duros de estado sido de 512 GB cada uno [1 TB total] Documento 7, página 7

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
Antonio Dovalí Jaime No. 70 4to piso, torre B, C.P. 01210
Col. Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México
T: (55) 9177 0300

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
P r e s e n t e.

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales No. LA-050GYR040-E3-2019, electrónica, Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico, 2019, referente a los Programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores".

Ciudad de México a 23 de septiembre de 2019

2.5.4. Interfase de red Ethernet 100 /1000 base T.	2.5.4 Interfase de red Ethernet 100 /1000 base T. • Integrated dual Ethernet 10/100/1000 Mbit/s ports. Traducción: Ethernet dual integrado 10/100/1000 Mbit/s Documento 7, página 7
2.5.5. Estándar de comunicación DICOM (de la misma marca del equipo principal ofertado) con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso (anexar carta de fabricante de cumplimiento):	2.5.5. Estándar de comunicación DICOM (de la misma marca del equipo principal ofertado) con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso (se anexan carta de cumplimiento y DICOM Conformance Statement) Volume Share 7 DICOM CONFORMANCE STATEMENT GE General Electric Documento 6, página 1; documento 5, página 2 (completa) Se anexa Carta de Fabricante de Cumplimiento
2.5.5.1. DICOM Verification.	2.5.5.1. DICOM Verification. Verification SOP Class Documento 6, página 29
2.5.5.2. DICOM Send.	2.5.5.2. DICOM Send. send DICOM SOP Classes (Documento 6, página 27
2.5.5.3. DICOM Storage.	2.5.5.3. DICOM Storage. Digital X-Ray Image Storage - For Presentation Digital X-Ray Image Storage - For Processing Digital Mammography Image Storage - For Presentation Digital Mammography Image Storage - For Processing

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
Antonio Dovalí Jaime No. 70 4to piso, torre B, C.P. 01210
Col. Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México
T: (55) 9177 0300

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
P r e s e n t e.

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales No. LA-050GYR040-E3-2019, electrónica, Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico, 2019, referente a los Programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores".

Ciudad de México a 23 de septiembre de 2019

	CT Image Storage Ultrasound Multi-frame Image Storage Ultrasound Multi-frame Image Storage (Retired) MR Image Storage Ultrasound Image Storage Ultrasound Image Storage (Retired) Secondary Capture Image Storage Standalone Overlay Storage X-Ray Angiographic Image Storage X-Ray Radiofluoroscopic Image Storage Nuclear Medicine Image Storage Spatial Registration Storage Basic Text SR Storage Enhanced SR Storage Encapsulated PDF Storage Positron Emission Tomography Image Storage Standalone Curve Storage Standalone PET Curve Storage RT Image Information Storage RT Structure Set Storage RT Plan Storage Documento 6, páginas 29 y 30
2.5.5.4. DICOM Storage Commitment.	2.5.5.4. DICOM Storage Commitment. Storage Commitment Push Model SOP Class Documento 6, página 6
2.5.5.5. DICOM Woklist.	2.5.5.5. DICOM Woklist. modality worklist SCU Documento 6, página 18
2.5.5.6. DICOM Print Management.	2.5.5.6. DICOM Print Management. Basic Film Session SOP Class Basic Film Box SOP Class Basic Grayscale Image Box SOP Class Basic Color Image Box SOP Class Basic Grayscale Print Management Meta SOP Class Basic Color Print Management Meta SOP Class

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
Antonio Dovalí Jaime No. 70 4to piso, torre B, C.P. 01210
Col. Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México
T: (55) 9177 0300

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
P r e s e n t e.

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales No. LA-050GYR040-E3-2019, electrónica, Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico, 2019, referente a los Programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores".

Ciudad de México a 23 de septiembre de 2019

	Printer SOP Class Documento 6, página 6
2.5.5.7. DICOM Media Storage.	2.5.5.7. DICOM Media Storage. Media Storage Application Profile Documento 6, página 6
2.5.5.8. DICOM MPPS (Modality Performed Procedure Step)	2.5.5.8. DICOM MPPS (Modality Performed Procedure Step) Referenced Performed Procedure Step Sequence Documento 6, página 181
2.5.6. Sistema de almacenamiento de imágenes en CD o DVD.	2.5.6. Sistema de almacenamiento de imágenes en CD, DVD y USB DICOM CD/DVD/USB Creation Tool. Traducción: Herramienta para creación de CD/DVD/USB DICOM Documento 7, página 2
2.5.6.1. Software para almacenar estudios, incluyendo visor DICOM (de la misma marca del equipo principal ofertado) de imágenes compatibles con DICOM.	2.5.6.1. Software para almacenar estudios, incluyendo visor DICOM (Centricity DICOM Viewer, Marca: GE) de imágenes compatibles con DICOM. GE Centricity DICOM Viewer You can embed a DICOM viewer on DICOM CD/DVD Traducción: Se puede incorporar un visor DICOM en un CD/DVD DICOM Documento 24, página 1; documento 7, página 5
2.6. Bobinas o antenas receptoras:	2.6. Bobinas o antenas receptoras: RF Coils Suite Traducción:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
Antonio Dovalí Jaime No. 70 4to piso, torre B, C.P. 01210
Col. Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México
T: (55) 9177 0300

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
P r e s e n t e.

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales No. LA-050GYR040-E3-2019, electrónica, Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico, 2019, referente a los Programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores".

Ciudad de México a 23 de septiembre de 2019

	Suite de antenas de RF Documento 1, página 53:
2.6.1. Cabeza/cuello de 16 canales o 16 elementos o mayor.	2.6.1. Cabeza/cuello de 28 elementos. Head & Neck Unit Up to 28 elements in the FOV, w Traducción: Unidad de cabeza y cuello Hasta 28 elementos en el FOV Documento 1, página 55
2.6.2. Columna completa o CTL de 32 canales o 40 elementos o mayor.	2.6.2. Columna completa o CTL de 40 elementos. Posterior Array 40 Elements with dedicated spine configurations Traducción: Arreglo posterior 40 elementos con configuraciones dedicadas para columna Documento 1, página 54
2.6.3. Antena dedicada para hombro de 8 canales o 6 elementos mayor.	2.6.3. Antena dedicada para hombro de 8 canales. Bobina HD de 8 canales para hombro Documento 2, página 3-179
2.6.4. Antena dedicada para rodilla de 8 canales o mayor.	2.6.4. Antena dedicada para rodilla de 8 canales. Bobina de 8 canales, mesa plana, para rodilla Documento 2, página 3-180
2.6.5. Antena de tórax o abdomen 32 canales o 30 elementos o mayor, con cobertura de 50 cm o mayor.	2.6.5. Antena de tórax y abdomen 36 elementos, con cobertura de 54cm. Anterior Array

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
Antonio Dovalí Jaime No. 70 4to piso, torre B, C.P. 01210
Col. Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México
T: (55) 9177 0300

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
P r e s e n t e.

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales No. LA-050GYR040-E3-2019, electrónica, Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico, 2019, referente a los Programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores".

Ciudad de México a 23 de septiembre de 2019

	The GEM AA is a standard component of the GEM Suite that facilitates chest, abdomen, pelvis, and cardiac imaging Up to 36 elements in the FOV S/I Coverage 54 cm Traducción: Arreglo Anterior El Arreglo Anterior GEM es un componente estándar de la Suite GEM que facilita los estudios de tórax, abdomen, pelvis y corazón Hasta 36 elementos en el FOV Cobertura S/I: 54 cm Documento 1, página 57.
2.6.6. Antena de mama de 8 canales o mayor.	2.6.6. Antena de mama de 8 canales. Bobina de 8 canales, mesa plana, para mama Documento 2, página 3-179
2.6.7. Antena dedicada de muñeca/mano de 8 canales o 6 elementos o mayor.	2.6.7. Antena dedicada de muñeca de 8 canales. Bobina de 8 canales, mesa plana, para muñeca Documento 2, página 3-180
2.6.8. Antena de pie/tobillo de 8 canales o mayor.	2.6.8. Antena de pie/tobillo de 8 canales. Bobina HD de 8 canales para pie/tobillo Documento 2, página 3-179
2.6.9. Dos antenas flexibles chica y mediana de 4 canales o mayor.	2.6.9. Dos antenas flexibles chica y mediana de 16 canales. GEM 16 channel Flex coils GEM Flex Medium GEM Flex Small Traducción: Antenas Flexibles GEM de 16 canales Antena Flexible GEM Mediana Antena Flexible GEM Chica

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
Antonio Dovalí Jaime No. 70 4to piso, torre B, C.P. 01210
Col. Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México
T: (55) 9177 0300

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
P r e s e n t e.

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales No. LA-050GYR040-E3-2019, electrónica, Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico, 2019, referente a los Programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores".

Ciudad de México a 23 de septiembre de 2019

	Documento 1, página 59
2.6.10. Antena pediátrica de 8 canales o mayor o antena flexible grande de 8 canales o mayor.	2.6.10. Antena flexible grande de 16 canales. GEM 16 channel Flex coils GEM Flex Large Traducción: Antenas Flexibles GEM de 16 canales Antena Flexible GEM Grande Documento 1, página 59
2.7. Circuito cerrado de televisión antimagnético para vigilancia del paciente.	2.7. Circuito cerrado de televisión antimagnético para vigilancia del paciente. Closed-Circuit TV System Traducción: Circuito cerrado de televisión Installing the Camera in the Magnet Room Traducción: Instalando la cámara en el cuarto del magneto Documento 13, página 12; documento 27, página 1
2.8. Inyector dual de medio de contraste. (Incluir marca y modelo). (Se requiere de registro sanitario).	2.8. Inyector dual de medio de contraste. (Modelo: Spectris Solaris EP, Marca: Medrad). MEDRAD Spectris Solaris EP MR Injection System Dual Syringe Kit Documento 15, páginas 2 y 3; documento 30 (completo) para el registro sanitario
2.9. Sistema de enfriamiento (chiller) .	2.9. Sistema de enfriamiento (chiller) MR Chillers for Optima MR450w Dimplex MR Heat Exchanger 49kW – Standard Ambient Temp Traducción:

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
Antonio Dovalí Jaime No. 70 4to piso, torre B, C.P. 01210
Col. Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México
T: (55) 9177 0300

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
P r e s e n t e.

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales No. LA-050GYR040-E3-2019, electrónica, Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico, 2019, referente a los Programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores".

Ciudad de México a 23 de septiembre de 2019

	Chillers para Optima MR450w Sistema intercambiador de calor Dimplex de 49kW – Temperatura Estándar Documento 13, página 7
2.10.Jaula de Faraday.	2.10. Jaula de Faraday. Blindaje Electromagnético Salas de hasta 40m^2 (Cualquier geometría) Estructura autosoportante en madera Blindaje en cobre Puerta de RF acústica Ventana de alta visibilidad Guía de onda para fibra óptica Guía de onda para gases Guía de onda para Quench Todas las interfaces de aire necesarias Piso modular en madera Kit de conexión para resonador Panel de filtros eléctricos (AC/DC) Documento 16, página 3
2.11. Posicionador o cuna pediátrica antimagnética.	2.11. Posicionador pediátrico antimagnético. MR Child Positioner Kit Traducción: Posicionador pediátrico para resonancia magnética Documento 13, página 31
2.12. Seis bandas de sujeción de diferentes tamaños.	2.12. Seis bandas de sujeción de diferentes tamaños (tres anchas y tres delgadas). Wide Security Strap Set Narrow Security Strap Set Traducción: Juego de bandas de sujeción anchas Juego de bandas de sujeción delgadas Documento 13, página 32

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
Antonio Dovalí Jaime No. 70 4to piso, torre B, C.P. 01210
Col. Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México
T: (55) 9177 0300

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
P r e s e n t e.

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales No. LA-050GYR040-E3-2019, electrónica, Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico, 2019, referente a los Programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores".

Ciudad de México a 23 de septiembre de 2019

	Se ofertarán 3 anchas y 3 delgadas
2.13. Mueble compatible con la resonancia magnética, para la colocación de bobinas, posicionadores y sujetadores.	2.13. Mueble compatible con la resonancia magnética, para la colocación de bobinas, posicionadores y sujetadores. MR Coil Cart Traducción: Carrito para antenas de MR Documento 13, página 25
2.14. Sistema de comunicación:	2.14. Sistema de comunicación: Activa el sistema de intercomunicación que permite hablar con el paciente que se encuentra en el interior del túnel. Pulse para hablar, suelte para escuchar. Documento 2, página 3-46
2.14.1. Paciente - operador de dos vías.	2.14.1. Paciente - operador de dos vías. Activa el sistema de intercomunicación que permite hablar con el paciente que se encuentra en el interior del túnel. Pulse para hablar, suelte para escuchar. Documento 2, página 3-46
2.14.2. Sistema de música para el paciente.	2.14.2. Sistema de música para el paciente. Newmatic MR Music/Sound System Traducción: Sistema de música y sonido Newmatic Documento 13, página 22
2.15. Iluminación ajustable en el túnel.	2.15. Iluminación ajustable en el túnel. Light (Luz) controla la luz situada dentro de la abertura del imán. Tiene tres ajustes. Documento 2, página 3-87

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
Antonio Dovalí Jaime No. 70 4to piso, torre B, C.P. 01210
Col. Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México
T: (55) 9177 0300

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
P r e s e n t e.

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales No. LA-050GYR040-E3-2019, electrónica, Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico, 2019, referente a los Programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores".

Ciudad de México a 23 de septiembre de 2019

2.16. Dos Trípodes antimagnéticos (incluir marca y modelo).	2.16. Dos Trípodes antimagnéticos (Marca: GE, Modelo: IV-1551). MRI Compatible IV pole. Traducción: Tripode para soluciones salinas compatible con MR Documento 17, página 1 Se ofertarán dos unidades
2.17. Dos Sillas de ruedas antimagnéticas (incluir marca y modelo).	2.17. Dos Sillas de ruedas antimagnéticas (Marca: GE, Modelo: WC-1000) MRI Wheelchair, These wheelchairs are made with quality non-magnetic components for the safety of your MR Suite Traducción: Silla compatible con MR Estas sillas están hechas con componentes no magnéticos de calidad para la seguridad de su equipo de MR. Documento 18, página 1 Se ofertarán dos unidades.
2.18. Dos Camillas antimagnéticas. {Incluir Marca y Modelo).	2.18. Dos Camillas antimagnéticas. (Marca: GE, Modelo: E8805BA). MR Lightweight Gurney for Mobile Sites Traducción: Camilla ligera de MR para sitios móviles Documento 13, página 26
2.19. Unidad de energía ininterrumpible UPS de al menos 10 minutos a plena carga para todo el equipo de resonancia magnética. (Incluir marca y modelo}.	2.19. Unidad de energía ininterrumpible UPS de 25 minutos a plena carga para todo el equipo de resonancia magnética. (Marca: GE, Modelo: SG-CE 160). GE SC-GE 160 160 kVA 25 min

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
Antonio Dovalí Jaime No. 70 4to piso, torre B, C.P. 01210
Col. Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México
T: (55) 9177 0300

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
P r e s e n t e.

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales No. LA-050GYR040-E3-2019, electrónica, Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico, 2019, referente a los Programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores".

Ciudad de México a 23 de septiembre de 2019

	Documento 19, página 21
2.20. Dos Unidades de energía ininterrumpible UPS de al menos 30 minutos para estaciones del equipo principal. {Incluir marca y modelo).	2.20. Dos Unidades de energía ininterrumpible UPS de 42 minutos para estaciones del equipo principal. (Marca: Tripp Lite, Modelo: SmartPro SMART700HG). UPS SMART700HG 43 minutes full load Traducción: UPS SMART700HG 42 minutos a plena carga Documento 20, página 1
3. Consumibles:	3. Consumibles:
3.1. Electrodos compatibles con la resonancia magnética 200 piezas.	3.1. Electrodos compatibles con la resonancia magnética 200 piezas. GE Pre-Gelled Foam Electrodes • Electrodes offer genuine MRI compatibility for MRI systems up to 3.0 Tesla Traducción: Electrodos GE con gel Estos electrodos ofrecen genuine compatibilidad con equipos de Mr de hasta 3T Documento 13, página 14 Se ofertarán 200 piezas
3.2. Jeringas compatibles para inyector 200 piezas, en el caso de que aplique.	3.2. Jeringas compatibles para inyector 200 piezas, en el caso de que aplique. Disposable Syrynge Kit for Medrad Spectris Solaris EP Traducción: Kit Descartable de Jeringas para SPectris Solaris EP de Medrad Documento 15, página 4; documento 31 (completo) para el Registro Sanitario

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
Antonio Dovalí Jaime No. 70 4to piso, torre B, C.P. 01210
Col. Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México
T: (55) 9177 0300

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
P r e s e n t e.

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales No. LA-050GYR040-E3-2019, electrónica, Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico, 2019, referente a los Programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores".

Ciudad de México a 23 de septiembre de 2019

3.3. Quelato de Gadolinio de 1 mol de15 ml c/u 250 piezas.	3.3. Quelato de Gadolinio de 1 mol de15 ml c/u 250 piezas. Gadavist is a gadolinium-based contrast agent Gadavist is formulated at a higher concentration (1 mmol/mL) Traducción: Gadavist es un medio de contraste Gadavist está formula a una concentración más alta (1 mmol/l) 15 mL single-dose vials Traducción: Viales de una sola dosis de 15 ml Documento 23, páginas 1 y 11; documento 32 (completo) para el Registro Sanitario Se ofertarán 250 unidades
3.4. CD 100 y DVD 100.	3.4. CD 100 y DVD 100. CD-R 700MB 52X White Inkjet Printable - 100pk Spindle Traducción: CD-R 700 MB 52x blanco imprimible en impresora de inyección de tinta. Caja con 100 DVD-R 4.7GB 16X White Inkjet Printable - 100pk Spindle Traducción: DVD-R 4.7 GB 16x blanco imprimible en impresora de inyección de tinta. Caja con 100 Documento 21, página 1; documento 22, página 1
3.5. Tapones para los oídos 100 piezas.	3.5. Tapones para los oídos 200 piezas. Aearo Classic Disposable Earplugs 200 pr/box

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
Antonio Dovalí Jaime No. 70 4to piso, torre B, C.P. 01210
Col. Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México
T: (55) 9177 0300

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
P r e s e n t e.

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales No. LA-050GYR040-E3-2019, electrónica, Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico, 2019, referente a los Programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores".

Ciudad de México a 23 de septiembre de 2019

	Tapones para oídos descartables Aearo Classic – 200 pares Documento 13, página 43
4. Instalación:	4. Instalación:
4.1. Alimentación eléctrica.	4.1. Alimentación eléctrica. Se oferta de acuerdo con lo requerido por la convocante
4.2. La que maneje la unidad médica a 60 Hz.	4.2. La que maneje la unidad médica a 60 Hz. Se oferta de acuerdo con lo requerido por la convocante
5. Mantenimiento:	5. Mantenimiento: Se ofertan 42 meses de garantía y un mantenimiento mayor
5.1. Preventivo.	5.1. Preventivo. Se oferta de acuerdo con lo requerido por la convocante
5.2. Correctivo por personal calificado, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.	5.2. Correctivo por personal calificado, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria. Se oferta de acuerdo con lo requerido por la convocante

Angel Clodoaldo Espinosa Yescas
Representante Legal
GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
Antonio Dovali Jaime No. 70 4to piso, torre B, C.P. 01210
Col. Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México
T: (55) 9177 0300

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
P r e s e n t e.

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales No. LA-050GYR040-E3-2019, electrónica, Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico, 2019, referente a los Programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores".

Ciudad de México a 23 de septiembre de 2019

Anexo No. 1.2
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	**531.791.0031.02.01**	FECHA IMP.: 01-04-2019	
CLAVE PREI:	**000000000016439**	HORA IMP.: 21:06:06	

NOMBRE GENÉRICO
Resonancia magnética avanzada con máquina de anestesia y monitor de signos vitales

LICITANTE:	GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO SA DE CV	MARCA:	GENERAL ELECTRIC
LICITACIÓN:	LA-050GYR040-E3-2019	MODELO:	**Discovery MR750w 3.0T**
PARTIDA:	**18**	CATALOGO:	DOCUMENTO 1 AL 32
CANTIDAD:	**1**	FABRICANTE	GE Healthcare Manufacturing LLC

HOJA 1 de 31

Especificaciones y Requisitos	Descripción Técnica del Licitante
1. Descripción:	1. Descripción:
1.1. Campo magnético con capacidad de 3 T.	1.1. Campo magnético con capacidad de 3 T. Intensidad del campo estático: 3 T Documento 2, página 3-129
1.2. Magneto superconductor.	1.2. Magneto superconductor. Tipo de imán: superconductor Documento 2, página 3-129
1.3. Consumo criogénico con tecnología zero boil off.	1.3. Consumo criogénico con tecnología zero boil off. Cryogen refill period: Zero boil off Traducción: Periodo de recarga de criógenos: zero boil off Documento 1, página 4
1.4. Campo de visión (FOV) de 50 cm o mayor.	1.4. Campo de visión (FOV) de 50 cm. Maximum FOV (x,y,z): 50 cm x 50 cm x 50 cm

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
Antonio Dovalí Jaime No. 70 4to piso, torre B, C.P. 01210
Col. Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México
T: (55) 9177 0300

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
P r e s e n t e.

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales No. LA-050GYR040-E3-2019, electrónica, Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico, 2019, referente a los Programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores".

Ciudad de México a 23 de septiembre de 2019

<table>
<tr><td></td><td>Traducción: FOV máximo (x, y, z): 50 cm x 50 cm x 50 cm

Documento 1, página 5</td></tr>
<tr><td>1.5. Homogeneidad del campo de1.4 ppm o menor en un volumen de 40 cm o mayor.</td><td>1.5. Homogeneidad del campo de 0.5 ppm o menor en un volumen de 40 cm.

LV-vrms Homogeneity Specifications
<table><tr><th>Diameter of Spherical Volume - DSV</th><th>Guaranteed ppm</th><th>Typical ppm</th></tr><tr><td>10 cm</td><td></td><td>0.02</td></tr><tr><td>20 cm</td><td>< 0.050</td><td>0.03</td></tr><tr><td>30 cm</td><td>< 0.150</td><td>0.08</td></tr><tr><td>40 cm</td><td>< 0.500</td><td>0.27</td></tr><tr><td>45 cm</td><td>< 1.500</td><td>0.7</td></tr><tr><td>40 (z) x 50 cm</td><td>< 3.000</td><td>1.8</td></tr><tr><td>50 (z) x 50 cm</td><td>< 4.000</td><td>2.5</td></tr></table>
Traducción: Homogeneidad de campo típica de 0.27 ppm y garantizada menor a 0.500 ppm en un volumen de 40 cm DSV

Documento 1, página 4</td></tr>
<tr><td>1.6. Espesores de corte en 30 de 0.1 mm o menor y en 20 de 0.5 mm o menor.</td><td>1.6. Espesores de corte en 3D de 0.1 mm y en 2D de 0.2 mm.

Minimum slice thickness in 2D: 0.2 mm
Minimum slice thickness in 3D: 0.1 mm

Traducción:
Espesor de corte mínimo en 2D: 0.2 mm
Espesor de corte mínimo en 3D: 0.1 mm

Documento 1, página 12</td></tr>
<tr><td>1.7. Gradientes:</td><td>1.7. Gradientes:</td></tr>
</table>

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
Antonio Dovali Jaime No. 70 4to piso, torre B, C.P. 01210
Col. Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México
T: (55) 9177 0300

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
P r e s e n t e.

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales No. LA-050GYR040-E3-2019, electrónica, Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico, 2019, referente a los Programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores".

Ciudad de México a 23 de septiembre de 2019

1.7.1. Sistema de gradiente con una amplitud de 44 mT/m o mayor.	1.7.1. Sistema de gradiente con una amplitud de 44 mT/m. Amplitud máxima: 44 mT/m Documento 2, página 3-129
1.7.2. Slew rate de al menos 200 T/m/s.	1.7.2. Slew rate de 200 T/m/s. Velocidad de exploración: 200 T/m/s Documento 2, página 3-129
1.7.3. Sistema de RF de 32 canales o mayor o digitalización desde la bobina.	1.7.3. Sistema de RF de 32 canales. Simultaneous RF receivers: 32 Traducción: número de receptores simultáneos de RF: 32 Documento 1, página 6
1.7.4. Con método de adquisición de imagen en paralelo.	1.7.4. Con método de adquisición de imagen en paralelo. ARC es una técnica de obtención de imágenes en paralelo Documento 2, página 1-14
1.8. Consola o Estación de control (Incluir marca y modelo correspondiente a la marca del equipo principal):	1.8. Consola o Estación de control **(SIGNA Works, Marca General Electric**): SIGNA Works The latest software platform provided by GE Traducción: SIGNA Works La última plataforma de software de GE Host Computer Traducción:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
Antonio Dovalí Jaime No. 70 4to piso, torre B, C.P. 01210
Col. Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México
T: (55) 9177 0300

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
P r e s e n t e.

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales No. LA-050GYR040-E3-2019, electrónica, Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico, 2019, referente a los Programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores".

Ciudad de México a 23 de septiembre de 2019

	Computadora de control Documento 1, páginas 8 y 14
1.8.1. Una pantalla plana LCO o TFT a color {Incluir marca y modelo):	1.8.1. Una pantalla plana LCD a color (NEC P241W). Color LCD Display P241W NEC Traducción: Monitor LCD a color P241W de NEC Documento 4, página 1
1.8.2. Tamaño 19 pulgadas o mayor.	1.8.2. Tamaño 24 pulgadas. Viewable image size: 24.1" Traducción: tamaño de imagen: 24.1 pulgadas. Documento 4, página 2
1.8.3. Capacidad de almacenamiento en disco duro de 300 GB o mayor.	1.8.3. Capacidad de almacenamiento en disco duro de 1024 GB. Hard disk storage: 1024 GB SSD Traducción: Almacenamiento en disco duro: 1024 GB SSD Documento 1, página 8
1.8.4. Capacidad de reconstrucción de 22,000 imágenes/segundo o FFT/segundo o mayor en matriz de 256 x 256 con campo de visión completo.	1.8.4. Capacidad de reconstrucción de 62,000 imágenes/segundo o FFT/segundo o mayor en matriz de 256 x 256 con campo de visión completo. Reconstruction System Gen6 2D FFT/second (256 x 256 full FOV): 62,000 2D FFTs/second Traducción: Sistema de reconstrucción Gen6 2D FFT/s (256 x 256 en campo de visión completo): 62,000 2D FFT/s

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
Antonio Dovalí Jaime No. 70 4to piso, torre B, C.P. 01210
Col. Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México
T: (55) 9177 0300

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
P r e s e n t e.

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales No. LA-050GYR040-E3-2019, electrónica, Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico, 2019, referente a los Programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores".

Ciudad de México a 23 de septiembre de 2019

	Documento 1, página 7
1.8.5. Interfase de red Ethernet 100 /1000 base T.	1.8.5. Interfase de red Ethernet 100 /1000 base T. Tipo de conexión de red física: IEEE 802.3-1998 1000/100/10 BaseT Ethernet Documento 2, página 8-57
1.8.6. Estándar de comunicación DICOM (de la misma marca del equipo principal ofertado) con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso (anexar carta de fabricante de cumplimiento):	1.8.6. Estándar de comunicación DICOM (de la misma marca del equipo principal ofertado) con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso (anexar carta de fabricante de cumplimiento): **DICOM CONFORMANCE STATEMENT Discovery MR750w** Documento 3, página 1. Documento 5, página 1 **(Carta de Fabricante de Cumplimiento.)**
1.8.6.1. DICOM Verification.	1.8.6.1. DICOM Verification. Verification SOP Class Documento 3, página 26
1.8.6.2. DICOM Send.	1.8.6.2. DICOM Send. Push Images. For this operation, the operator selects some studies, series or images on the browser and then sends the selected studies, series or images to one or several remote DICOM AE. Traducción: Envío de imágenes. Para esta operación el operador selecciona algunos estudios, series o imágenes en el buscador y entonces manda los estudios, series o imágenes seleccionados a una o más DICOM AE remotas. Documento 3, página 24
1.8.6.3. DICOM Storage.	1.8.6.3. DICOM Storage.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
Antonio Dovalí Jaime No. 70 4to piso, torre B, C.P. 01210
Col. Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México
T: (55) 9177 0300

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
P r e s e n t e.

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales No. LA-050GYR040-E3-2019, electrónica, Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico, 2019, referente a los Programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores".

Ciudad de México a 23 de septiembre de 2019

	CT Image Storage MR Image Storage Positron Emission Tomography Image Storage RT Structure Set Storage Documento 3, página 26
1.8.6.4. DICOM Storage Commitment.	1.8.6.4. DICOM Storage Commitment. Storage Commitment Push Model SOP Class Documento 3, página 26
1.8.6.5. DICOM Woklist.	1.8.6.5. DICOM Woklist. Modality Worklist Information Model – FIND Documento 3, página 26
1.8.6.6. DICOM Print Management.	1.8.6.6. DICOM Print Management. Basic Grayscale Print Management Meta SOP Class Basic Color Print Management Meta SOP Class Documento 3, página 26
1.8.6.7. DICOM Media Storage.	1.8.6.7. DICOM Media Storage. MEDIA STORAGE CONFORMANCE STATEMENT CT Image Storage MR Image Storage Positron Emission Tomography Image Storage Nuclear Medicine Image Storage Ultrasound Image Storage X-Ray Angiographic Image Storage Secondary Capture Image Storage Grayscale Softcopy Presentation State Storage Enhanced SR Storage GEMS PET Raw Information Storage Documento 3, páginas 75 y 78
1.8.6.8. DICOM MPPS (Modality Performed Procedure Step).	1.8.6.8. DICOM MPPS (Modality Performed Procedure Step)

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
Antonio Dovalí Jaime No. 70 4to piso, torre B, C.P. 01210
Col. Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México
T: (55) 9177 0300

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
P r e s e n t e.

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales No. LA-050GYR040-E3-2019, electrónica, Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico, 2019, referente a los Programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores".

Ciudad de México a 23 de septiembre de 2019

	Modality Performed Procedure Step Documento 3, página 26
1.8.7. Sistema de almacenamiento de imágenes en CD o DVD.	1.8.7. Sistema de almacenamiento de imágenes en CD y DVD. Puede grabar datos de imagen DICOM en un CD/DVD compatible Documento 2, página 8-69
1.8.7.1. Software para almacenar estudios, incluyendo visor DICOM (de la misma marca del equipo principal ofertado) de imágenes compatibles con DICOM.	1.8.7.1. Software para almacenar estudios, incluyendo visor DICOM (Centricity DICOM Viewer, General Electric) de imágenes compatibles con DICOM. Puede grabar datos de imagen DICOM en un CD/DVD compatible Para guardar un visualizador con imágenes, haga clic en Include Image Viewer imágenes). Documento 2, página 8-69 y 8-70; documento 24, página 1
1.9. Mesa del paciente que soporte 200 kg o mayor.	1.9. Mesa del paciente que soporte 227 kg. Carga de trabajo segura de la mesa: 227 kg Documento 2, página 3-130
1.10. Apertura del Gantry de 70 cm o mayor.	1.10. Apertura del Gantry de 70 cm o mayor. Tamaño del espacio del paciente 130 cm x 70 cm x 70 cm Documento 2, página 3-130
2. Accesorios:	2. Accesorios:
2.1. Máquina de anestesia básica antimagnética.	2.1. Máquina de anestesia básica antimagnética (Marca General Electric, Modelo Aestiva/5) General Electric, Aestiva/5 MRI anesthesia machine Traducción:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
Antonio Dovalí Jaime No. 70 4to piso, torre B, C.P. 01210
Col. Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México
T: (55) 9177 0300

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
P r e s e n t e.

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales No. LA-050GYR040-E3-2019, electrónica, Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico, 2019, referente a los Programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores".

Ciudad de México a 23 de septiembre de 2019

	GE Aestiva/5 máquina de anestesia para resonancia magnética Documento 25, página 1 Documento 27, Registro Sanitario Maquina de Anestesia No: 1590E98 SSA
2.2. Monitor de signos vitales antimagnético.	2.2. Monitor de signos vitales antimagnético Marca: **Iradimed Modelo 3880)**. Iradimed 3880 Sistema de Monitorización de Paciente IRM Seguridad ambiental RM: RMN Condicional Documento 14, páginas 1 y 6 Documento 31, Registro Sanitario 0126E2019 SSA
2.3. Programas integrados:	2.3. Programas integrados:
2.3.1. Método de separación de agua y grasa por DIXON o mDIXON o WFS o IDEAL.	2.3.1. Método de separación de agua y grasa por DIXON IDEAL. IDEAL (Iterative Decomposition of Water and Fat With Echo Asymmetry and Least-Squares Estimation o Descomposición iterativa de agua y grasa con ecoasimetría y estimación de mínimos cuadrados) utiliza un método Dixon de tres puntos para adquirir múltiples ecos que producen imágenes procesadas solo de agua, solo de grasa, y de agua y grasa en fase o fuera de fase. Documento 2, página 1-16
2.3.2. Estudios de la difusión aplicable a cuerpo entero/completo.	2.3.2. Estudios de la difusión aplicable a cuerpo entero/completo. whole body imaging including volumetric and enhanced diffusion capabilities Traducción: Estudios de cuerpo entero incluyendo capacidades volumétricas y de difusión mejorada. Documento 1, página 26

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
Antonio Dovalí Jaime No. 70 4to piso, torre B, C.P. 01210
Col. Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México
T: (55) 9177 0300

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
P r e s e n t e.

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales No. LA-050GYR040-E3-2019, electrónica, Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico, 2019, referente a los Programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores".

Ciudad de México a 23 de septiembre de 2019

2.3.3. Despliegue de bolo de contraste para angiografías.	2.3.3. Despliegue de bolo de contraste para angiografías [Fluoro Trigger] Utilice Fluoro Trigger (Sincronismo fluoroscópico) para detectar la llegada de un bolo de contraste en los exámenes de ARM. Documento 2, página 1-15
2.3.4. Perfusión con calculo automático de un diagrama de bolo o mediciones de MTT, TTP o TO, CBV, CBF.	2.3.4. Perfusión con mediciones de MTT, TTP, CBV, CBF [BrainStat]. Los algoritmos de BrainStat proporcionan resolución espacial precisa para viabilidad del tejido cerebral determinada por parámetros hemodinámicos: BV (Volumen sanguíneo relativo), BF (Flujo sanguíneo relativo), TTP (Tiempo hasta pico), MTT SVD (Tiempo de tránsito medio con desviación estándar). Estos parámetros hemodinámicos pueden proporcionar información singular sobre los cambios sufridos por los tejidos y perfeccionar la delineación de las regiones que presentan deficiencias de tipo vascular o de las que presentan un buen sistema vascular en estructuras anatómicas normales y anormales. BrainSTAT Perfusion and Analysis Traducción: análisis y perfusion BrainStat Documento 2, página 1-21 Documento 1, página 29
2.3.5. Sincronización de la adquisición con pulso periférico, respiración y ECG.	2.3.5. Sincronización de la adquisición con pulso periférico, respiración y ECG. Utilice Respiratory Gating/Triggering (Selección/Activación de pulsos respiratorios) para reducir artefactos de respiración mediante la sincronización de la adquisición con el ciclo respiratorio. Se puede utilizar para adquirir imágenes ponderadas en PD o T2. Peripheral Gating (Selección de pulsos periféricos)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
Antonio Dovalí Jaime No. 70 4to piso, torre B, C.P. 01210
Col. Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México
T: (55) 9177 0300

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
P r e s e n t e.

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales No. LA-050GYR040-E3-2019, electrónica, Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico, 2019, referente a los Programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores".

Ciudad de México a 23 de septiembre de 2019

	Cardiac Gating/Triggering (Selección/activación de pulsos cardiacos) Documento 2, página 1-17, 5-431 y 1-15 Documento 2, pagina 2-7, 2-104 Puerto de Derivaciones de ECG Su sistema puede tener una de estas etiquetas.
2.3.6. BLACK BLOOD o DARK BLOOD.	2.3.6. BLACK BLOOD. Double IR/Triple IR (Black Blood) Documento 1, página 41
2.3.7. Secuencias de espectroscopia monovoxel y multivoxel o CSI.	2.3.7. Secuencias de espectroscopia monovoxel y CSI. PROBE (de un vóxel) Versión de la secuencia PRESS (Secuencia de espectroscopia con resolución de punto) que adquiere un eco espín doble a partir de un volumen localizado. Se puede prescribir el volumen manual o gráficamente. PROBE 2D CSI Una adquisición CSI en 2D permite aumentar la cobertura espacial y la resolución espacial de una adquisición de datos de espectroscopia con respecto a adquisiciones de vóxel único. PROBE 3D CSI Con PRESS 3D CSI, los gradientes de codificación de fase se aplican a lo largo de os tres ejes ortogonales para adquirir datos que, tras su procesamiento, generan una serie de espectros en 3D. Los tiempos de exploración largos son una desventaja de esta técnica, ya que son números pequeños y prácticos de intervalos de codificación de fase a lo largo de cada dimensión. Las ventajas más obvias son el incremento de S/R (relación señal/ruido) y la cobertura espacial en la tercera dimensión. Documento 2, páginas 1-13

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
Antonio Dovalí Jaime No. 70 4to piso, torre B, C.P. 01210
Col. Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México
T: (55) 9177 0300

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
P r e s e n t e.

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales No. LA-050GYR040-E3-2019, electrónica, Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico, 2019, referente a los Programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores".

Ciudad de México a 23 de septiembre de 2019

2.3.8. Secuencias de espectroscopia para mama,	2.3.8. Secuencias de espectroscopia para mama. Utilice BREASE para adquirir un espectro para espectroscopia de mama. Documento 2, página 1-19
2.3.9. Secuencias de espectroscopia para hígado o método de cuantificación de grasa.	2.3.9. Método de cuantificación de grasa [IDEAL IQ]. IDEAL IQ genera imágenes del agua y la grasa de los triglicéridos separadas, el mapa relativo de la fracción grasa de los triglicéridos y relajación de la magnetización transversal del tejido. En el hígado, el mapa relativo de la fracción grasa de los triglicéridos es cuantitativo; refleja la densidad de protones (número de protones por unidad de volumen) de la grasa de los triglicéridos, dividida por la suma de la densidad de protones de la grasa de triglicéridos y la densidad de protones del agua, vóxel por vóxel. Documento 2, página 6-174
2.3.10. Programa para angiografía periférica o vascular periférica con y sin medios de contraste.	2.3.10. Programa para angiografía periférica con [QuickStep] y sin medios de contraste [Inhance 3D Delta Flow]. Inhance 3D Delta Flow. 3D FSE cardiac gated based non-contrast-enhanced MRA application designed for peripheral arterial imaging. Traducción: Inhance 3D Delta Flow. Aplicación de angiorresonancia sin contraste 3D FSE con gatillado cardiaco diseñada para angiografía periférica Utilice los siguientes procedimientos de QuickSTEP para adquirir secuencias multiestación y multifase para un examen de flujo de las extremidades inferiores. Con QuickStep solo se pueden adquirir bandas coronales y solo es compatible con el método de detección del bolo de Fluoro Trigger (Sincronismo fluoroscópico). Documento 1, página 45

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
Antonio Dovalí Jaime No. 70 4to piso, torre B, C.P. 01210
Col. Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México
T: (55) 9177 0300

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
P r e s e n t e.

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales No. LA-050GYR040-E3-2019, electrónica, Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico, 2019, referente a los Programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores".

Ciudad de México a 23 de septiembre de 2019

	Documento 2, página 6-249
2.3.11. Programa de corrección de movimiento.	2.3.11. Programa de corrección de movimiento [Propeller MB]. Motion Correction PROPELLER MB: Motion reduction Traducción: Corrección de movimiento Propeller MB: reducción de movimiento Documento 1, página 18
2.3.12. Protocolos dedicados a pediatría.	2.3.12. Protocolos dedicados a pediatría [PaedWorks]. PaedWorks is the GE solution to address your specific needs in paediatric imaging. Traducción: PaedWorks es la solución de GE que se encarga de sus necesidades específicas en imagenología pediátrica. Documento 1, página 28
2.3.13. Imagen BOLO en 3D o BOLO EPI 3D o fMRI en 3D.	2.3.13. Imagen fMRI en 3D [BrainWave]. BrainWave Session App (Aplicación de sesión de BrainWave) es la aplicación de visualización de BrainWave que permite la visualización en 2D y en 3D, la superposición de tractos en fondos estructurales/primer plano de fMRI, y la creación de mapas ADC, eADC y FA. Esta aplicación produce imágenes de representación de píxeles, muy útiles para la planificación quirúrgica. Documento 2, página 5-102
2.3.14. Corrección de movimiento para difusión multidisparo en cerebro o ART o FOCUS.	2.3.14. FOCUS. Focus Documento 2, página 6-26
2.4. Programas de aplicación clínica:	2.4. Programas de aplicación clínica:

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
Antonio Dovalí Jaime No. 70 4to piso, torre B, C.P. 01210
Col. Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México
T: (55) 9177 0300

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
P r e s e n t e.

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales No. LA-050GYR040-E3-2019, electrónica, Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico, 2019, referente a los Programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores".

Ciudad de México a 23 de septiembre de 2019

2.4.1. Estudios cardiológicos:	2.4.1. Estudios cardiológicos: CVWorks provides GE's extensive coverage for the latest techniques enabling high performance CardioVascular imaging outcomes. Traducción: CVWorks prove la extensa cobertura de GE de las últimas técnicas permitiendo imágenes cardiovasculares de alto desempeño. Documento 1, página 21
2.4.1.1. Programas para Imágenes cardiacas:	2.4.1.1. Programas para Imágenes cardiacas: CVWorks provides GE's extensive coverage for the latest techniques enabling high performance CardioVascular imaging outcomes. Traducción: CVWorks prove la extensa cobertura de GE de las últimas técnicas permitiendo imágenes cardiovasculares de alto desempeño. Documento 1, página 21
2.4.1.1.1. DARK BLOOD o BLACK BLOOD.	2.4.1.1.1. BLACK BLOOD. Double IR / Triple IR (Black Blood) Documento 1, página 41
2.4.1.1.2. Paquete de cine.	2.4.1.1.2. Paquete de cine. [2D FIESTA CINE] 2D FIESTA CINE Documento 1, página 42
2.4.1.1.3. Perfusión o imagen dinámicas o curso temporal.	2.4.1.1.3. Curso temporal [FGRE Time Course]. FGRE Time Course (Curso cronológico FGRE) es una aplicación cardiaca Documento 2, página 1-9

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
Antonio Dovalí Jaime No. 70 4to piso, torre B, C.P. 01210
Col. Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México
T: (55) 9177 0300

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
P r e s e n t e.

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales No. LA-050GYR040-E3-2019, electrónica, Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico, 2019, referente a los Programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores".

Ciudad de México a 23 de septiembre de 2019

2.4.1.1.4. Viabilidad miocárdica o caracterización del tejido o MDE o MDI.	2.4.1.1.4. MDE. 2D FGRE con IR Prep (2D MDE) 3D FGRE con IR Prep (3D MDE) Documento 2, páginas 1-9 a 1-10
2.4.1.1.5. Sincronización con ECG.	2.4.1.1.5. Sincronización con ECG. Equipo de sincronización cardiaca En los entornos de RM se pueden seleccionar pulsos (activación) para el electrocardiograma (ECG) con el fin de sincronizar la adquisición de imágenes por RM con los latidos del corazón del paciente. Documento 2, página 2-104
2.4.2. Tensores de la difusión (DTI) y análisis tractográfico.	2.4.2. Tensores de la difusión (DTI) [DW EPI Tensor] y análisis tractográfico [FiberTrak]. DW EPI Tensor o DTI es una técnica de obtención de imágenes que produce un contraste de imagen proporcional al coeficiente de difusión local del agua. Tanto el coeficiente de difusión como su dependencia direccional pueden medirse utilizando DTI. Los datos pueden utilizarse para obtener imágenes de la dependencia direccional del coeficiente de difusión local del tejido. FiberTrak es una función opcional con el tensor de difusión que permite mostrar tractos de sustancia blanca. Documento 2, páginas 1-7 y 1-21
2.4.3. Rastreo de cuerpo completo de 2 metros o mayor.	2.4.3. Rastreo de cuerpo completo de 2.05 metros. rango de barrido de 205 cm Whole body imaging Traducción: Imagenología de cuerpo entero Documento 2, página 3-130

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
Antonio Dovalí Jaime No. 70 4to piso, torre B, C.P. 01210
Col. Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México
T: (55) 9177 0300

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
P r e s e n t e.

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales No. LA-050GYR040-E3-2019, electrónica, Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico, 2019, referente a los Programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores".

Ciudad de México a 23 de septiembre de 2019

	Documento 1, página 27
2.4.4. Mama.	2.4.4. Mama [Vibrant] Vibrant es una aplicación de mama bilateral en 3D Documento 2, página 1-10
2.4.5. Musculoesquelético u Ortopedia.	2.4.5. Musculoesquelético [OrthoWorks] OrthoWorks GE's latest MSK techniques Articular cartilage, ligaments Traducción OrthoWorks Las técnicas musculoesqueléticas más recientes de GE Articulaciones, cartílago y ligamentos. Documento 1, página 24
2.5. Estación de post-proceso: (Incluir marca y modelo correspondiente a la marca del equipo principal):	2.5. Estación de post-proceso: (Marca: General Electric, Modelo: AW VolumeShare 7, GE) GE AW VolumeShare 7 AW VolumeShare 7 is a multi-modality image review, comparison, and processing workstation Traducción: AW VolumeShare 7 es una estación multimodalidad para revisión, comparación y procesamiento de imágenes. Documento 7, página 1
2.5.1. Dos Pantallas planas LCD o TFT a color de 19 pulgadas o mayor (Incluir marca y modelo):	2.5.1. Dos Pantallas planas LCD a color de 19 (Marca: Eizo, Modelo: RadiForce MX194,) (2) 19" color Flat Panel LCD monitors Traducción: 2 monitores LCD a color de 19 pulgadas RadiForce MX194

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
Antonio Dovalí Jaime No. 70 4to piso, torre B, C.P. 01210
Col. Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México
T: (55) 9177 0300

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
P r e s e n t e.

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales No. LA-050GYR040-E3-2019, electrónica, Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico, 2019, referente a los Programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores".

Ciudad de México a 23 de septiembre de 2019

	Documento 7, página 7-5 (séptima); Documento 10, página 1
2.5.1.1. Resolución de 1024 x 1024 o mayor.	2.5.1.1. Resolución de 1280 x 1024. Native resolution 1280 x 1024 Traducción: Resolucion nativa: 1280 x 1024 Documento 7, página 7-5 (séptima)
2.5.2. Programas de post-proceso:	2.5.2. Programas de post-proceso:
2.5.2.1. Espectroscopia.	2.5.2.1. Espectroscopia. Spectroscopy (single voxel and 2D or 3D CSI) Traducción: Espectroscopia (monovóxel y CSI 2D o 3D) Documento 8, página 2
2.5.2.2. Perfusión.	2.5.2.2. Perfusión. Arterial Spin Labeling (ASL) for contrast-free assessment of cerebral blood flow. ASL uses water in arterial blood as an endogenous contrast media to visualize tissue perfusion and help evaluate vascular-deficient or vascular-rich brain regions. Traducción: Marcaje de espines arteriales (ASL) para una valoración sin contraste del flujo sanguíneo cerebral. ASL usa el agua en la sangre arterial como un medio de contraste endógeno para visualizar la perfusión del tejido y ayudar a evaluar deficiencias vasculares o regiones muy vascularizadas en el cerebro. Documento 9, página 2
2.5.2.3. Tractografía.	2.5.2.3. Tractografía. FiberTrak for tracking White Matte fibers in all orientations

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
Antonio Dovalí Jaime No. 70 4to piso, torre B, C.P. 01210
Col. Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México
T: (55) 9177 0300

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
P r e s e n t e.

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales No. LA-050GYR040-E3-2019, electrónica, Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico, 2019, referente a los Programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores".

Ciudad de México a 23 de septiembre de 2019

	Traducción: FiberTrak para seguir tractos de materia blanca en todas las orientaciones. Documento 9, página 2
2.5.2.4. Cardiológicos.	2.5.2.4. Cardiológicos. Processing and review of CT, MR and PET cardiac exams Traducción: Procesamiento y revision de estudios cardiológicos de CT, MR y PET. Documento 7, página 7-5 (séptima)
2.5.2.5. Mama o análisis de realce de contraste o imagen de contraste mejorado	2.5.2.5. Imagen de contraste mejorado Signal Enhancement Ratio (SER) Traducción: Proporción de contraste mejorado Documento 11, página 2
2.5.2.6. Calculo de mapa T2 o musculoesquelético o articulaciones.	2.5.2.6. Cálculo de mapa [T2Map]. El protocolo *T2 Map de READY View* posprocesa conjuntos de datos adquiridos mediante la aplicación Cartigram (T2 Map). La adquisición *T2 Map* (Mapa de T2) se muestra en *READY View*, donde el mapa de colores del tiempo de relajación T2 se codifica para capturar valores T2 del rango de TE de las imágenes adquiridas. Documento 26, página 131
2.5.2.7. Postprocesamiento, análisis o evaluación de BOLD.	2.5.2.7. Postprocesamiento, análisis o evaluación de BOLD. Postprocesamiento, análisis o evaluación de BOLD. Analyze the following type of MR data sets

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
Antonio Dovalí Jaime No. 70 4to piso, torre B, C.P. 01210
Col. Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México
T: (55) 9177 0300

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
P r e s e n t e.

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales No. LA-050GYR040-E3-2019, electrónica, Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico, 2019, referente a los Programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores".

Ciudad de México a 23 de septiembre de 2019

	Blood oxygen level dependent imaging Traducción: Imagenología dependiente del nivel de oxígeno [BOLD por sus siglas en inglés] Análisis del seguimiento Tipo Resonancia Magnética La obtención de imágenes funcionales, o BOLD, facilita análisis de fMRI (IRM funcional) utilizando el algoritmo de coeficiente de correlación para analizar un conjunto de imágenes Documento 8, página 2 Documento 26, página 113
2.5.2.8. Con capacidad de realizar reconstrucciones multimodales.	2.5.2.8. Con capacidad de realizar reconstrucciones multimodales. VolumeShare 7's 3D image analysis package with a broad range of multimodality image analysis tools including multiplanar reformat, curvilinear reformatting, volume rendering and lumen navigation. El paquete de análisis 3D de VolumeShare 7 incluye herramientas multimodalidad para análisis, reconstrucción multiplanar, reconstrucción curvilínea, representación volumétrica y navegación de lumen Documento 7, página 7-1 (tercera)
2.5.3. Capacidad de almacenamiento de imágenes en disco duro de 900 GB o mayor.	2.5.3. Capacidad de almacenamiento de imágenes en disco duro de 1 TB. 2 x 512GB Solid State Drive in RAID-0 for image cache. Traducción: almacenamiento de imágenes en dos discos duros de estado sido de 512 GB cada uno [1 TB total] Documento 7, página 7-5 (séptima)
2.5.4. Interfase de red Ethernet 100 /1000 base T.	2.5.4 Interfase de red Ethernet 100 /1000 base T.

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
Antonio Dovalí Jaime No. 70 4to piso, torre B, C.P. 01210
Col. Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México
T: (55) 9177 0300

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
P r e s e n t e.

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales No. LA-050GYR040-E3-2019, electrónica, Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico, 2019, referente a los Programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores".

Ciudad de México a 23 de septiembre de 2019

	• Integrated dual Ethernet 10/100/1000 Mbit/s ports. Traducción: Ethernet dual integrado 10/100/1000 Mbit/s Documento 7, página 7-5 (séptima)
2.5.5. Estándar de comunicación DICOM (de la misma marca del equipo principal ofertado) con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso (anexar carta de fabricante de cumplimiento):	2.5.5. Estándar de comunicación DICOM (de la misma marca del equipo principal ofertado) con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso (se anexan carta de cumplimiento y DICOM Conformance Statement) DICOM CONFORMANCE STATEMENT Volume Share 7 General Electric Documento 6, página 1 Documento 5, página 2
2.5.5.1. DICOM Verification.	2.5.5.1. DICOM Verification. Verification SOP Class Documento 6, página 29
2.5.5.2. DICOM Storage.	2.5.5.2. DICOM Storage. Digital X-Ray Image Storage - For Presentation Digital X-Ray Image Storage - For Processing Digital Mammography Image Storage - For Presentation Digital Mammography Image Storage - For Processing CT Image Storage Ultrasound Multi-frame Image Storage Ultrasound Multi-frame Image Storage (Retired) MR Image Storage Ultrasound Image Storage Ultrasound Image Storage (Retired) Secondary Capture Image Storage Standalone Overlay Storage X-Ray Angiographic Image Storage

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
Antonio Dovalí Jaime No. 70 4to piso, torre B, C.P. 01210
Col. Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México
T: (55) 9177 0300

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
P r e s e n t e.

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales No. LA-050GYR040-E3-2019, electrónica, Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico, 2019, referente a los Programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores".

Ciudad de México a 23 de septiembre de 2019

	X-Ray Radiofluoroscopic Image Storage Nuclear Medicine Image Storage Spatial Registration Storage Basic Text SR Storage Enhanced SR Storage Encapsulated PDF Storage Positron Emission Tomography Image Storage Standalone Curve Storage Standalone PET Curve Storage RT Image Information Storage RT Structure Set Storage RT Plan Storage Documento 6, páginas 29 y 30
2.5.5.3. DICOM Storage Commitment.	2.5.5.3. DICOM Storage Commitment. Storage Commitment Push Model SOP Class Documento 6, página 6
2.5.5.4. DICOM Woklist.	2.5.5.4. DICOM Woklist. modality worklist SCU Documento 6, página 18
2.5.5.5. DICOM Print Management.	2.5.5.5. DICOM Print Management. Basic Film Session SOP Class Basic Film Box SOP Class Basic Grayscale Image Box SOP Class Basic Color Image Box SOP Class Basic Grayscale Print Management Meta SOP Class Basic Color Print Management Meta SOP Class Printer SOP Class Documento 6, página 6
2.5.5.6. DICOM Media Storage.	2.5.5.6. DICOM Media Storage. Media Storage Application Profile Documento 6, página 6

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
Antonio Dovalí Jaime No. 70 4to piso, torre B, C.P. 01210
Col. Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México
T: (55) 9177 0300

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
P r e s e n t e.

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales No. LA-050GYR040-E3-2019, electrónica, Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico, 2019, referente a los Programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores".

Ciudad de México a 23 de septiembre de 2019

2.5.5.7. DICOM MPPS (Modality Performed Procedure Step).	2.5.5.7. DICOM MPPS (Modality Performed Procedure Step) MPPS Referenced Performed Procedure Step Sequence Documento 6, página 19,181,
2.5.6. Sistema de almacenamiento de imágenes en CD o DVD.	2.5.6. Sistema de almacenamiento de imágenes en CD, DVD y USB DICOM CD/DVD/USB Creation Tool. Traducción: Herramienta para creación de CD/DVD/USB DICOM Documento 7, página 2
2.5.6.1. Software para almacenar estudios, incluyendo visor DICOM (de la misma marca del equipo principal ofertado) de imágenes compatibles con DICOM.	2.5.6.1. Software para almacenar estudios, incluyendo visor DICOM (Marca: General Electric, Modelo Centricity DICOM Viewer,) de imágenes compatibles con DICOM. GE Centricity DICOM Viewer You can embed a DICOM viewer on DICOM CD/DVD Traducción: Se puede incorporar un visor DICOM en un CD/DVD DICOM Documento 24, página 1 Documento 7, página 5
2.6. Bobinas o antenas receptoras:	2.6. Bobinas o antenas receptoras: RF Coils Suite Traducción: Suite de antenas de RF Documento 1, página 52
2.6.1. Para cráneo de 32 canales o mayor.	2.6.1. Para cráneo de 32 canales. RF Coils and Arrays 32-Channel Brain

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
Antonio Dovalí Jaime No. 70 4to piso, torre B, C.P. 01210
Col. Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México
T: (55) 9177 0300

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
P r e s e n t e.

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales No. LA-050GYR040-E3-2019, electrónica, Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico, 2019, referente a los Programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores".

Ciudad de México a 23 de septiembre de 2019

	Traducción: Antena y Arreglos de RF Cerebro 32 canales Documento 1, página 63
2.6.2. Cabeza/cuello de 16 canales o 16 elementos o mayor.	2.6.2. Cabeza/cuello de 28 elementos. Head & Neck Unit Up to 28 elements in the FOV, w Traducción: Unidad de cabeza y cuello Hasta 28 elementos en el FOV Documento 1, página 54
2.6.3. Columna completa o CTL de 32 canales o 40 elementos o mayor.	2.6.3. Columna completa o CTL de 40 elementos. Posterior Array 40 Elements with dedicated spine configurations Traducción: Arreglo posterior 40 elementos con configuraciones dedicadas para columna Documento 1, página 53
2.6.4. Antena dedicada para hombro de 8 canales o 6 elementos mayor.	2.6.4. Antena dedicada para hombro de 8 canales. Bobina HD de 8 canales para hombro Documento 2, página 3-179
2.6.5. Antena dedicada para rodilla de 15 canales o mayor.	2.6.5. Antena dedicada para rodilla de 18 canales. 18 channel T/R Knee Coil Traducción: Antena T/R para rodilla de 18 canales Documento 1, página 59

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
Antonio Dovalí Jaime No. 70 4to piso, torre B, C.P. 01210
Col. Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México
T: (55) 9177 0300

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
P r e s e n t e.

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales No. LA-050GYR040-E3-2019, electrónica, Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico, 2019, referente a los Programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores".

Ciudad de México a 23 de septiembre de 2019

2.6.6. Antena de tórax o abdomen 32 canales o 30 elementos o mayor, con cobertura de 50 cm o mayor.	2.6.6. Antena de tórax y abdomen 36 elementos, con cobertura de 54cm. Anterior Array The GEM AA is a standard component of the GEM Suite that facilitates chest, abdomen, pelvis, and cardiac imaging Up to 36 elements in the FOV S/I Coverage 54 cm Traducción: Arreglo Anterior El Arreglo Anterior GEM es un componente estándar de la Suite GEM que facilita los estudios de tórax, abdomen, pelvis y corazón Hasta 36 elementos en el FOV Cobertura S/I: 54 cm Documento 1, página 56
2.6.7. Antena de mama de 16 canales o mayor.	2.6.7. Antena de mama de 16 canales. 16 channel Sentinelle Breast Coil Traducción: Antena para mama Sentinelle de 16 canales Documento 1, página 62
2.6.8. Antena dedicada de muñeca/mano de 8 canales o 6 elementos o mayor.	2.6.8. Antena dedicada de muñeca de 8 canales. Bobina de 8 canales, mesa plana, para muñeca Documento 2, página 3-179
2.6.9. Antena de pie/tobillo de 8 canales o mayor.	2.6.9. Antena de pie/tobillo de 8 canales. Bobina HD de 8 canales para pie/tobillo Documento 2, página 3-179
2.6.10. Dos antenas flexibles chica y mediana de 4 canales o mayor.	2.6.10. Dos antenas flexibles chica y mediana de 16 canales. GEM 16 channel Flex coils

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
Antonio Dovalí Jaime No. 70 4to piso, torre B, C.P. 01210
Col. Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México
T: (55) 9177 0300

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
P r e s e n t e.

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales No. LA-050GYR040-E3-2019, electrónica, Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico, 2019, referente a los Programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores".

Ciudad de México a 23 de septiembre de 2019

	GEM Flex Medium GEM Flex Small Traducción: Antenas Flexibles GEM de 16 canales Antena Flexible GEM Mediana Antena Flexible GEM Chica Documento 1, página 58
2.6.11. Antena pediátrica de 8 canales o mayor o antena flexible grande de 8 canales o mayor.	2.6.11. Antena flexible grande de 16 canales. GEM 16 channel Flex coils GEM Flex Large Traducción: Antenas Flexibles GEM de 16 canales Antena Flexible GEM Grande Documento 1, página 58
2.7. Circuito cerrado de televisión antimagnético para vigilancia del paciente.	2.7. Circuito cerrado de televisión antimagnético para vigilancia del paciente. Documento 13, página 12 Closed-Circuit TV System Traducción: Circuito cerrado de televisión Documento 27, página 1 Circuito cerrado de televisión antimagnético para vigilancia del paciente. Closed-Circuit TV System Traducción: Circuito cerrado de televisión Installing the Camera in the Magnet Room

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
Antonio Dovalí Jaime No. 70 4to piso, torre B, C.P. 01210
Col. Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México
T: (55) 9177 0300

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
P r e s e n t e.

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales No. LA-050GYR040-E3-2019, electrónica, Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico, 2019, referente a los Programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores".

Ciudad de México a 23 de septiembre de 2019

	Traducción: Instalando la cámara en el cuarto del magneto
2.8. Inyector dual de medio de contraste. (Incluir marca y modelo). (Se requiere de registro sanitario).	2.8. Inyector dual de medio de contraste. (Marca Medrad, Modelo: Spectris Solaris EP) MEDRAD Spectris Solaris EP MR Injection System Dual Syringe Kit Documento 15, páginas 2 y 3 Documento 28, Registro 0548E 2002 SSA
2.9. Sistema de enfriamiento (chiller).	2.9. Sistema de enfriamiento (chiller). MR Chillers for Discovery MR750w Dimplex MR Heat Exchanger 70kW – Standard Ambient Temp Traducción: Chillers para Discovery MR750w Sistema intercambiador de calor Dimplex de 70kW – Temperatura Estándar Documento 13, página 6
2.10. Jaula de Faraday.	2.10. Jaula de Faraday. Blindaje Electromagnético Salas de hasta 40m^2 (Cualquier geometría) Estructura autosoportante en madera Blindaje en cobre Puerta de RF acústica Ventana de alta visibilidad Guía de onda para fibra óptica Guía de onda para gases Guía de onda para Quench Todas las interfaces de aire necesarias Piso modular en madera Kit de conexión para resonador Panel de filtros eléctricos (AC/DC) Documento 16, página 3

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
Antonio Dovalí Jaime No. 70 4to piso, torre B, C.P. 01210
Col. Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México
T: (55) 9177 0300

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
P r e s e n t e.

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales No. LA-050GYR040-E3-2019, electrónica, Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico, 2019, referente a los Programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores".

Ciudad de México a 23 de septiembre de 2019

2.11. Posicionador o cuna pediátrica antimagnética.	2.11. Posicionador pediátrico antimagnético. MR Child Positioner Kit Traducción: Posicionador pediátrico para resonancia magnética Documento 13, página 31
2.12. Seis bandas de sujeción de diferentes tamaños.	2.12. Seis bandas de sujeción de diferentes tamaños (tres anchas y tres delgadas). Wide Security Strap Set Narrow Security Strap Set Traducción: Juego de bandas de sujeción anchas Juego de bandas de sujeción delgadas Documento 13, página 32 Se ofertarán 3 anchas y 3 delgadas
2.13. Mueble compatible con la resonancia magnetica, para la colocación de bobinas, posicionadores y sujetadores.	2.13. Mueble compatible con la resonancia magnética, para la colocación de bobinas, posicionadores y sujetadores. MR Coil Cart Traducción: Carrito para antenas de MR Documento 13, página 25
2.14. Sistema de comunicación:	2.14. Sistema de comunicación: Activa el sistema de intercomunicación que permite hablar con el paciente que se encuentra en el interior del túnel. Pulse para hablar, suelte para escuchar. Documento 2, página 3-46
2.14.1. Paciente - operador de dos vías.	2.14.1. Paciente - operador de dos vías.

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
Antonio Dovalí Jaime No. 70 4to piso, torre B, C.P. 01210
Col. Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México
T: (55) 9177 0300

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
P r e s e n t e.

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales No. LA-050GYR040-E3-2019, electrónica, Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico, 2019, referente a los Programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores".

Ciudad de México a 23 de septiembre de 2019

	Activa el sistema de intercomunicación que permite hablar con el paciente que se encuentra en el interior del túnel. Pulse para hablar, suelte para escuchar. Documento 2, página 3-46
2.14.2. Sistema de música para el paciente.	2.14.2. Sistema de música para el paciente. Newmatic MR Music/Sound System Traducción: Sistema de música y sonido Newmatic Documento 13, página 22
2.15. Iluminación ajustable en el tunel.	2.15. Iluminación ajustable en el túnel. Light (Luz) controla la luz situada dentro de la abertura del imán. Tiene tres ajustes. Documento 2, página 3-87
2.16. Dos Trípodes antimagnéticos (incluir marca y modelo).	2.16. Dos Trípodes antimagnéticos (Marca General Electric, Modelo IV-1551). MRI Compatible IV pole. Traducción: Tripode para soluciones salinas compatible con MR Documento 17, página 1 Se ofertarán dos unidades
2.17. Dos Sillas de ruedas antimagnéticas (incluir marca y modelo).	2.17. Dos Sillas de ruedas antimagnéticas (Marca: General Electric, Modelo: WC-1000) MRI Wheelchair, These wheelchairs are made with quality non-magnetic components for the safety of your MR Suite Traducción: Silla compatible con MR Estas sillas están hechas con componentes no magnéticos de calidad para la seguridad de su equipo de MR.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
Antonio Dovalí Jaime No. 70 4to piso, torre B, C.P. 01210
Col. Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México
T: (55) 9177 0300

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
P r e s e n t e.

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales No. LA-050GYR040-E3-2019, electrónica, Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico, 2019, referente a los Programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores".

Ciudad de México a 23 de septiembre de 2019

	Documento 18, página 1 Se ofertarán dos unidades.
2.18. Dos Camillas antimagnéticas. (Incluir Marca y Modelo).	2.18. Dos Camillas antimagnéticas. (GE, E8805BA). MR Lightweight Gurney for Mobile Sites Traducción: Camilla ligera de MR para sitios móviles Documento 13, página 26
2.19. Unidad de energía ininterrumpible UPS de al menos 10 minutos a plena carga para todo el equipo de resonancia magnética. (Incluir marca y modelo).	2.19. Unidad de energía ininterrumpible UPS de 10 minutos a plena carga para todo el equipo de resonancia magnética. (Marca General Electric: Modelo: LBS, SG Series 150 kVA). SG Series 150 kVA High Performance UPS Systems Traducción: UPS de alto desempeño SG Series de 150 kVA Documento 19, página 1 GE SC-GE 160 160 kVA 25min Documento 30 pag 21
2.20. Dos Unidades de energía ininterrumpible UPS de al menos 30 minutos para estaciones del equipo principal. {Incluir marca y modelo).	2.20. Dos Unidades de energía ininterrumpible UPS de 42 minutos para estaciones del equipo principal. (Marca: Tripp Lite, Modelo: SmartPro SMART700HG). UPS SMART700HG 42 minutes full load Traducción: UPS SMART700HG 42 minutos a plena carga Documento 20, página 1
3. Consumibles:	3. Consumibles:
3.1. Electrodos compatibles con la resonancia magnética 200 piezas.	3.1. Electrodos compatibles con la resonancia magnética 200 piezas. GE Pre-Gelled Foam Electrodes

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
Antonio Dovalí Jaime No. 70 4to piso, torre B, C.P. 01210
Col. Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México
T: (55) 9177 0300

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
P r e s e n t e.

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales No. LA-050GYR040-E3-2019, electrónica, Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico, 2019, referente a los Programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores".

Ciudad de México a 23 de septiembre de 2019

	• Electrodes offer genuine MRI compatibility for MRI systems up to 3.0 Tesla Traducción: Electrodos GE con gel Estos electrodos ofrecen genuine compatibilidad con equipos de MR de hasta 3T Documento 13, página 14 Documento 29, página 5 Se ofertarán 200 piezas
3.2. Jeringas compatibles para inyector 200 piezas, en el caso de que aplique.	3.2. Jeringas compatibles para inyector 200 piezas, en el caso de que aplique. Disposable Syrynge Kit for Medrad Spectris Solaris EP Traducción: Kit Descartable de Jeringas para Spectris Solaris EP de Medrad Documento 15, página 4 Documento 31, página 1 Registro 0171C98 SSA
3.3. Quelato de Gadolinio de 1 mol de15 mi c/u 250 piezas.	3.3. Quelato de Gadolinio de 1 mol de15 ml c/u 250 piezas. Gadavist is a gadolinium-based contrast agent Gadavist is formulated at a higher concentration (1 mmol/mL) Traducción: Gadavist es un medio de contraste Gadavist está formula a una concentración más alta (1 mmol/l) 15 mL single-dose vials Traducción: Viales de una sola dosis de 15 ml Documento 23, páginas 1 y 11

ANEXOS
DIVICION DE CONTRATOS

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
Antonio Dovalí Jaime No. 70 4to piso, torre B, C.P. 01210
Col. Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México
T: (55) 9177 0300

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
P r e s e n t e.

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales No. LA-050GYR040-E3-2019, electrónica, Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico, 2019, referente a los Programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores".

Ciudad de México a 23 de septiembre de 2019

	Se ofertarán 250 unidades Documento 32, pagina 1 Registro 1583R2002 SSA
3.4. CD 100 y DVD 100.	3.4. CD 100 y DVD 100. CD-R 700MB 52X White Inkjet Printable - 100pk Spindle Traducción: CD-R 700 MB 52x blanco imprimible en impresora de inyección de tinta. Caja con 100 DVD-R 4.7GB 16X White Inkjet Printable - 100pk Spindle Traducción: DVD-R 4.7 GB 16x blanco imprimible en impresora de inyección de tinta. Caja con 100 Documento 21, página 1; documento 22, página 1
3.5. Tapones para los oídos 100 piezas.	3.5. Tapones para los oídos 200 piezas. Aearo Classic Disposable Earplugs 200 pr/box Tapones para oídos descartables Aearo Classic – 200 pares Documento 13, página 43
4. Instalación:	4. Instalación:
4.1. Alimentación eléctrica.	4.1. Alimentación eléctrica. Se ofertará de acuerdo con lo requerido por la convocante
4.2. La que maneje la unidad médica a 60 Hz	4.2. La que maneje la unidad médica a 60 Hz. Se ofertará de acuerdo con lo requerido por la convocante
5. Mantenimiento:	5. Mantenimiento: Se ofertan 42 Meses de garantía y un mantenimiento mayor

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
Antonio Dovalí Jaime No. 70 4to piso, torre B, C.P. 01210
Col. Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México
T: (55) 9177 0300

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
P r e s e n t e.

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales No. LA-050GYR040-E3-2019, electrónica, Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico, 2019, referente a los Programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores".

Ciudad de México a 23 de septiembre de 2019

5.1. Preventivo.	5.1. Preventivo. Se ofertará de acuerdo con lo requerido por la convocante
5.2. Correctivo por personal calificado, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.	5.2. Correctivo por personal calificado, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria. Se ofertará de acuerdo con lo requerido por la convocante

Angel Clodoaldo Espinosa Yescas
Representante Legal
GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
Antonio Dovalí Jaime No. 70 4to piso, torre B, C.P. 01210
Col. Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México
T: (55) 9177 0300

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
P r e s e n t e.

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales No. LA-050GYR040-E3-2019, electrónica, Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico, 2019, referente a los Programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores".

Ciudad de México a 23 de septiembre de 2019

Procedimiento:	**Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales No.**
Nombre o razón social del licitante:	**GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO S.A. DE C.V.**
Correo electrónico	MxGovAdmin@ge.com; leonardo.mata@ge.com; [redacted]

Partida	PREI	SAI	Equipo	Cantidad total de bienes	PMR sin IVA	% de descuento	Descuento	Precio ofertado con descuento sin IVA	Importe total ofertado sin IVA
1	11628	531.055.0016.03.01	Angiógrafo arco biplanar.	3	$27,300,000.00	18.92%	$5,165,160.00	$22,134,840.00	$66,404,520.00
2	11629	531.055.0024.03.01	Angiógrafo arco monoplanar.	7	$19,518,097.16	11.92%	$2,326,557.18	$17,191,539.97	$120,340,779.79
3	11779	531.324.0169.02.01	Ecocardiografo tridimensional doppler color.	24	$3,038,827.34	44.94%	$1,365,649.01	$1,673,178.33	$40,156,279.92
4	11780	531.324.0201.03.01	Ecocardiografo bidimensional doppler color.	17	$2,142,762.50	61.12%	$1,309,656.44	$833,106.06	$14,162,803.02
8	11818	531.341.2248.01.01	Unidad radiologica y fluoroscopica transportable tipo arco en C con substracción digital.	17	$3,884,344.00	23.73%	$921,754.83	$2,962,589.16	$50,364,015.72
11	11830	531.341.2552.01.01	Unidad Radiológica y Fluoroscopica, transportable, tipo arco en C.	9	$3,200,000.00	19.77%	$632,640.00	$2,567,360.00	$23,106,240.00
12	16416	531.924.0031.03.01	Ultrasonógrafo básico.	88	$591,504.07	18.65%	$110,315.51	$481,188.56	$42,344,593.28
14	16418	531.924.0031.03.01	Ultrasonógrafo avanzado	43	$2,059,596.13	37.35%	$769,259.15	$1,290,336.97	$55,484,489.71
15	16419	531.924.0031.03.01	Ultrasonógrafo Gineco-Obstétrico 2°Nivel	18	$739,779.18	29.80%	$220,454.20	$519,324.98	$9,347,849.64
16	16424	531.924.0031.03.01	Ultrasonografo gineco-obstétrico tercer nivel.	11	$1,308,405.31	30.52%	$399,325.30	$909,080.00	$9,999,880.00
17	16434	531.791.0031.02.01	Resonancia magnética intermedia con máquina de anestesia y monitor de signos vitales	3	$31,714,969.60	6.34%	$2,010,729.07	$29,704,240.52	$89,112,721.56
18	16439	531.791.0031.02.01	Resonancia magnética avanzada con máquina de anestesia y monitor de signos vitales	1	$54,156,375.00	28.34%	$15,347,916.68	$38,808,458.32	$38,808,458.32
20	17035	531.254.0155.00.01	Tomografía computarizada multicortes de 64 cortes, unidad para	9	$18,612,750.00	34.64%	$6,447,456.60	$12,165,293.40	$109,487,640.60
23	11787	531.327.0232.01.01	Sistema de monitoreo electrocardiográfico continuo y ambulatorio.	16	$414,375.00	25.12%	$104,091.00	$310,284.00	$4,964,544.00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FOLIO NO.2

Partida	PREI	SAI	Equipo	Cantidad total de bienes	PMR sin IVA	% de descuento	Descuento	Precio ofertado con descuento sin IVA	Importe total ofertado sin IVA
24	11788	531.327.0257.01.01	Sistema de monitorización fisiológica en prueba de esfuerzo.	15	$303,012.37	7.43%	$22,513.82	$280,498.55	$4,207,478.25
25	12046	531.619.0411.03.01	Monitor de signos vitales para el traslado del paciente.	91	$65,000.00	6.57%	$4,270.50	$60,729.50	$5,526,384.50
28	16359	531.632.0554.03.01	Central de monitoreo para multiples camas, cuatro camas.	2	$1,151,263.04	23.94%	$275,612.37	$875,650.66	$1,751,301.32
31	16363	531.632.0554.03.01	Central de monitoreo para multiples camas, siete camas.	3	$2,536,950.00	47.22%	$1,197,947.79	$1,339,002.21	$4,017,006.63
33	16367	531.632.0554.03.01	Central de monitoreo para multiples camas, diez camas.	7	$2,081,012.07	13.14%	$273,444.99	$1,807,567.08	$12,652,969.56
34	16369	531.632.0554.03.01	Central de monitoreo para multiples camas, doce camas.	2	$4,156,178.40	46.90%	$1,949,247.67	$2,206,930.73	$4,413,861.46
35	16370	531.632.0554.03.01	Central de monitoreo para múltiples camas cuatro camas de traumatología y ortopedia.	2	$1,556,100.00	40.71%	$633,488.31	$922,611.69	$1,845,223.38
36	16398	531.619.0403.02.01	Monitor de signos vitales.	750	$70,000.00	7.49%	$5,243.00	$64,757.00	$48,567,750.00
37	16400	531.619.0403.02.01	Monitor de signos vitales de terapia intensiva	65	$158,108.76	10.37%	$16,395.88	$141,712.88	$9,211,337.20
38	18801	531.632.0554.03.01	Central de monitoreo para multiples camas, diez camas de traumatologia y ortopedia.	1	$3,654,300.00	48.12%	$1,758,449.16	$1,895,850.84	$1,895,850.84
39	19324	531.632.0554.03.01	Central de Monitoreo para múltiples camas, doce camas con dos monitores centrales	1	$2,793,467.93	18.86%	$526,848.05	$2,266,619.87	$2,266,619.87
48	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador neonatal para cuidados intensivos.	42	$494,985.60	29.21%	$144,585.29	$350,400.30	$14,716,812.60
49	12190	531.941.0279.04.01	Ventilador de traslado pediátrico-adulto.	71	$247,961.58	22.25%	$55,171.45	$192,790.12	$13,688,098.52
50	12193	531.941.0972.03.01	Ventilador adulto -pediátrico.	211	$343,342.80	0.02%	$68.67	$343,274.13	$72,430,841.43
51	16313	531.053.0356.05.01	Anestesia de alta especialidad, unidad de	60	$900,853.70	25.57%	$230,348.29	$670,505.40	$40,230,324.00
54	16379	531.497.2083.02.01	Incubadora para recién nacido / cuna de calor radiante.	83	$559,521.60	32.23%	$180,333.81	$379,187.78	$31,472,585.74
56	17408	531.053.0364.00.01	Anestesia básica, unidad de	37	$519,932.74	25.79%	$134,090.65	$385,842.08	$14,276,156.96
57	17409	531.053.0372.00.01	Anestesia intermedia, unidad de	171	$520,000.00	18.46%	$95,992.00	$424,008.00	$72,505,368.00
61	20530	531.941.1058.00.01	Ventilador de traslado neonatal	20	$471,501.00	35.90%	$169,268.86	$302,232.14	$6,044,642.80
				1,900				**Subtotal**	**$ 1,035,805,428.62**
								I.V.A.	**$ 165,728,868.58**
								Total	**$ 1,201,534,297.20**

Precio total sin IVA: Mil Treinta y Cinco Millones Ochocientos Cinco Mil Cuatrocientos Veintiocho Pesos 62/100 M.N.

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Angel Clodoaldo Espinosa Yescas
Representante Legal
GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.

FOLIO NO. 050577

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
Antonio Dovalí Jaime No. 70 4to piso, torre B, C.P. 01210
Col. Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México
T: (55) 9177 0300

Ciudad de México a 23 de septiembre de 2019

B6. Extensión del tiempo mínimo de garantía o servicios adicionales de mantenimiento.
Carta relativa al numeral 4.2.8

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
P r e s e n t e.

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales No. LA-050GYR040-E3-2019, electrónica, Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico, 2019, referente a los Programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores".

Angel Clodoaldo Espinosa Yescas, en mi carácter de Representante Legal de **GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V., "el licitante"** y en términos del numeral 4.2.8 de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio que contengan el capítulo de compras número LA-050GYR040-E3-2019, manifiesto lo siguiente:

Hacemos de su conocimiento que para **TODAS LAS PARTIDAS,** mi representada OFERTA una garantía de los bienes por **42 meses que incluye un Mantenimiento Mayor** de los mismos, el cual se proporcionará previo al mes 42, según lo estipulado en las bases, garantía que correrá a partir de la entrega a entera satisfacción de Instituto, para lassiguientes partidas:

De igual forma, manifestamos que la garantía ampara una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.

Partida	Garantía ofertada	Descripción
1	42 meses que incluye un Mantenimiento Mayor	Angiógrafo arco biplanar.
2	42 meses que incluye un Mantenimiento Mayor	Angiógrafo arco monoplanar.
3	42 meses que incluye un Mantenimiento Mayor	Ecocardiografo tridimensional doppler color.
4	42 meses que incluye un Mantenimiento Mayor	Ecocardiografo bidimensional doppler color.
8	42 meses que incluye un Mantenimiento Mayor	Unidad radiologica y fluoroscopica transportable tipo arco en C con substracción digital.
11	42 meses que incluye un Mantenimiento Mayor	Unidad Radiológica y Fluoroscopica, transportable, tipo arco en C.
12	42 meses que incluye un Mantenimiento Mayor	Ultrasonógrafo básico
14	42 meses que incluye un Mantenimiento Mayor	Ultrasonógrafo avanzado.
15	42 meses que incluye un Mantenimiento Mayor	Ultrasonógrafo Gineco-Obstétrico 2°Nivel
16	42 meses que incluye un Mantenimiento Mayor	Ultrasonógrafo Gineco-Obstétrico tercer Nivel
17	42 meses que incluye un Mantenimiento Mayor	Resonancia magnética intermedia con máquina de anestesia y monitor de signos vitales
18	42 meses que incluye un Mantenimiento Mayor	Resonancia magnética avanzada con máquina de anestesia y monitor de signos vitales
20	42 meses que incluye un Mantenimiento Mayor	Tomografía computarizada multicortes de 64 cortes, unidad para

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FOLIO NO. 050578

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
Antonio Dovalí Jaime No. 70 4to piso, torre B, C.P. 01210
Col. Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México
T: (55) 9177 0300

Ciudad de México a 23 de septiembre de 2019

23	42 meses que incluye un Mantenimiento Mayor	Sistema de monitoreo electrocardiográfico continuo y ambulatorio.
24	42 meses que incluye un Mantenimiento Mayor	Sistema de monitorización fisiológica en prueba de esfuerzo.
25	42 meses que incluye un Mantenimiento Mayor	Monitor de signos vitales para el traslado del paciente.
28	42 meses que incluye un Mantenimiento Mayor	Central de monitoreo para multiples camas, cuatro camas.
31	42 meses que incluye un Mantenimiento Mayor	Central de monitoreo para multiples camas, siete camas.
33	42 meses que incluye un Mantenimiento Mayor	Central de monitoreo para multiples camas, diez camas.
34	42 meses que incluye un Mantenimiento Mayor	Central de monitoreo para multiples camas, doce camas.
35	42 meses que incluye un Mantenimiento Mayor	Central de monitoreo para múltiples camas cuatro camas de traumatología y ortopedia.
36	42 meses que incluye un Mantenimiento Mayor	Monitor de signos vitales.
37	42 meses que incluye un Mantenimiento Mayor	Monitor de signos vitales de terapia intensiva
38	42 meses que incluye un Mantenimiento Mayor	Central de monitoreo para multiples camas, diez camas de traumatologia y ortopedia.
39	42 meses que incluye un Mantenimiento Mayor	Central de Monitoreo para múltiples camas, doce camas con dos monitores centrales
48	42 meses que incluye un Mantenimiento Mayor	Ventilador neonatal para cuidados intensivos.
49	42 meses que incluye un Mantenimiento Mayor	Ventilador de traslado pediátrico-adulto.
50	42 meses que incluye un Mantenimiento Mayor	Ventilador adulto -pediátrico.
51	42 meses que incluye un Mantenimiento Mayor	Anestesia de alta especialidad, unidad de
54	42 meses que incluye un Mantenimiento Mayor	Incubadora para recién nacido / cuna de calor radiante.
55	42 meses que incluye un Mantenimiento Mayor	Ventilador adulto – pediátrico - neonatal.
56	42 meses que incluye un Mantenimiento Mayor	Anestesia básica, unidad de
57	42 meses que incluye un Mantenimiento Mayor	Anestesia intermedia, unidad de
61	42 meses que incluye un Mantenimiento Mayor	Ventilador de traslado neonatal

Lo anterior para los fines legales que haya lugar,

Angel Clodoaldo Espinosa Yescas
Representante Legal
GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **19BI0154**

ANEXO 3 (TRES)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **21** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE LOS SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Aguascalientes, Ags. 25 de Enero de 2019

Oficio No 019001200100/025/2019

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
COORDINADOR DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MÉDICA
AV. DURANGO 291, PISO 12, COL. ROMA NORTE
DELEGACIÓN CUAUHTEMOC,
CD. DE MÉXICO
C.P. 06600

En atención a su oficio circular N° 09 53 84 61 2330/000032 de fecha 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al Ing. Laura Martínez Yáñez Ingeniero Biomédico de la Delegación de Aguascalientes, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:.

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Asimismo, se designa a los servidores públicos Dr. Nestor Martínez Orozco Coordinador de Primer nivel de atención y el Dr. Juan Mosqueda Hernandez Coordinador de segundo nivel de atención, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos procedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en término del numeral 5.3.15. primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C.P Diego Martínez Parra

Titular de la Delegación Aguascalientes en el Instituto Mexicano del Seguro Social

Firma de Aceptación del cargo del servidor público como Administrador del contrato.

Mtra. Laura Martínez Yáñez
Ingeniero Biomédico Delegacional

Firma de Aceptación del cargo del servidor público /Auxiliar del contrato

Dr. Nestor Martínez Orozco
Coordinador de Primer Nivel de Atención

Firma de Aceptación del cargo del servidor público /Auxiliar del contrato

Dr. Juan Mosqueda Hernandez
Coordinador de Segundo Nivel de Atención

Con copia:

Ing. Gerardo Abacu Martínez Fabian.- Titular de la División de Equipamiento Médico

ALRR/LMY

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Ingeniería Biomédica Delegacional

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio N° IBD/029001-200100/201901300004 Mexicali, B.C., a 30 de enero de 2019

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

En atención a su oficio circular no. 09 53 84 61 2930/000032 de fecha 22 de enero de 2019, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Medico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al Dr. Clemente Martinez Ruiz, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación y asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central) la rescisión de contratos.
- Registro y alta de los bienes recibidos en el sistema PREI – Millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Asimismo, se designa a los servidores públicos de la siguiente tabla, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos procedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se le indiquen, en términos del numeral 5.3.15 primer y último párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Ingeniería Biomédica Delegacional

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio N° IBD/029001-200100/201901300004

Mexicali, B.C., a 30 de enero de 2019

Unidad Médica	Nombre	Cargo
H.G.R. No. 1	Dr. Arturo Alvarez Tostado Verdugo	Director
U.M.F. No. 2	Dra. Alma Araceli Ballesteros Sepúlveda	Directora
U.M.F. No. 3	Dra. Elva Jaramillo Chavez	Directora
U.M.F. No. 4	Dr. Rogelio Perez Salazar	Director
U.M.F. No. 5	Dra. Cynthia Marcela Ramirez Landa	Directora
H.G.S.Z. No. 6	Dr. Jose Luis Garcia Arcadia	Director
H.G.O./M.F. No. 7	Dr. Cesar Salcido Raggi	Director
H.G.Z. No. 8	Dra. Xóchitl Valenzuela Gonzalez	Directora
U.M.F. No. 9	Dr. Victor Hugo Martinez Ontiveros	Director
U.M.F. No. 10	Dr. Filemon Espinosa Solis	Director
U.M.F. No. 11	Dr. Imna Edith Arce Pacori	Director
H.G.S.Z. No. 12	Dr. Alejandro Fimbres Campos	Director
U.M.F. No. 13	Dra. Perla Romina Zepeda Menchaca	Directora
U.M.F. No. 14	Dra. Ixchel Guadalupe Murillo Macias	Directora
U.M.F. No. 15	Dr. Roberto Ortiz Gil	Director
U.M.F. No. 16	Dr. Jose Ramiro Herrera Lopez	Director
U.M.F. No. 17	Dr. Fabiola Macias Corona	Director
U.M.F. No. 18	Dr. Abdel Karin Montoya Carrillo	Director
U.M.F. No. 19	Dr. Juan Ramon Muñoz Herrera	Director
H.G.R. No. 20	Dr. Cesar Alberto Figueroa Torrez	Director
U.M.F. No. 22	Dra. Ixchel Guadalupe Murillo Macias	Directora
U.M.F. No. 24	Dra. Elva Patricia Virgen Avila	Directora
U.M.F. No. 25	Dr. David Abraham Fabian Encarnacion	Director
U.M.F. No. 26	Dr. José Gonzalez Gil	Director
U.M.F. No. 27	Dr. Farwell Fortino Guerrero Sauceda	Director
U.M.F. No. 28	Dr. Carlos Alberto Castro Rodriguez	Director
U.M.F. No. 29	Dra. Ixchel Guadalupe Murillo Macias	Directora
H.G.Z. No. 30	Dr. Juan Francisco Arellano Ramos	Director
H.G.P./M.F. No. 31	Dr. Luis Carlos Ahumada Mascareñas	Director
U.M.F. No. 32	Dra. Elvia Olivera Martinez	Directora
U.M.F. No. 33	Dr. Francisco Javier Camacho Reyes	Director
U.M.F. No. 34	Dr. Luis Fernando Martinez Angulo	Director
U.M.F. No. 35	Dr. Juan Hermilo Garcia Payan	Director
U.M.F./U.M.A.A. No. 36	Dr. Fernando Lopez Orrantia	Director
U.M.F. No. 37	Dr. Fernando Javier Sarmiento Gastelum	Director
U.M.F. No. 38	Dr. Oscar Castro Guevara	Director
U.M.F. No. 39	Dr. Ramon Rojo Lopez	Director
U.M.F. No. 40	Dra. Ernestina Godoy Lopez	Directora
Sede Delegacional	Mtro. Rosario Antonio Chávez Valenzuela	Ing. Biomédico

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Ingeniería Biomédica Delegacional

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio N° IBD/029001-200100/2019013000004

Mexicali, B.C., a 30 de enero de 2019

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Alonso Óscar Pérez Rico
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación del cargo

Dr. Clemente Martínez Ruiz
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud

Con copia para: - Auxiliares del administrador del contrato. @
- Dr. Alejandro Guizar Martinez.- Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel. @
- Dr. David Valdez Cibrian.- Coordinador Auxiliar de Primer Nivel. @
- Archivo

Anexo - Cartas de ausencia de interés.

RACV

@ Envío mediante correo electrónico institucional.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de la Licitación Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales No. LA-050GYR040-E3-2019 (Electrónica) para la Adquisición de equipo y mobiliario médico, 2019, referente a los programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores"

No.	DICE:						DEBE DECIR:			
	72	11676	531.146.1544.02.01	Videobroncoscopio.	No aplica		8	1,174,973.80
	102	16345	531.385.0835.04.01	Esterilizador de vapor directo mediano.	45	22	67	850,000.00
					...	...	...	
					1,802	923	5,257	

29

Dice:

Anexo No. 1.4

"Guía de Distribución, Administradores de Contrato y Fuentes de Abastecimiento Simultáneo"

Delegación o UMAE	Administrador de Contrato	Cargo	Correo Electrónico
Baja California	Dr. Clemente Martínez Ruíz	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud	clemente.marinez@imss.gob.mx

Debe decir:

Anexo No. 1.4

"Guía de Distribución, Administradores de Contrato y Fuentes de Abastecimiento Simultáneo"

Delegación o UMAE	Administrador de Contrato	Cargo	Correo Electrónico
Baja California	Dr. Arturo Rentería Lara	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud	arturo.renteria@imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Delegación Regional en Baja California Sur. Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

Of N° 030109612600/CB004/2019

La Paz, B.C.S. a 24 de Enero de 2019.

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán.
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica
Ciudad de México.

En atención a su oficio circular No. 09538461 2930/ 000032 de fecha 21 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al funcionario: Erick Elí Ramón Logan Huerta – Coordinador Biomédico Delegacional, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la coordinación de adquisiciones de bienes y contratación de servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y alta de los bienes recibidos en el sistema PREI Millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Asimismo, se designa a los servidores públicos:

Ing. Carlos Manuel Navarro Padilla – Jefe de Conservación del HGZ+MF No.1 de La Paz, al Ing. Ernesto Arturo Urrea Gutierrez – Enc. Subjefatura de Conservación de la UMF No.34+UMAA de La Paz, al Ing. Ernesto Vergara Rodriguez – Jefe de Conservación del HGSZ+MF No. 26 de Cabo San Lucas, al Lic. Juan José Flores Acevedo – Jefe de Conservación del HGSZ No. 38 de San José del Cabo, al Ing. Rodolfo Adrian Espinoza Rangel – Jefe de Conservación del HGSZ No. 5 de Guerrero Negro y al Ing. Adolfo Ordaz Lozano – Jefe de Conservación del HGSZ+MF No. 2 de Cd. Constitución, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafo precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y último párrafos de las Políticas, Bases y

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social Vigentes, Publicadas el 14 de diciembre de 2017

Sin otro particular y agradeciendo su atención, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"

DR. JOSÉ EDUARDO AVILA LEDESMA.
JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS.

JEAL / EERLH

Firma de Aceptación del Cargo
Del Servidor Público.

JEAL / EERLH.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Delegación Regional en Colima
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Oficio No. 069001260100/JSPM/006/2019
Colima, Col., a 12 febrero de 2019

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica
P r e s e n t e.

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/000032 de fecha 21 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de **Equipo Médico 2019** para el ejercicio 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al **Ing. Adrian Chavira Hernandez**, el cual firma de aceptación del cargo al calce del presente donde aparece su nombre quien tendrá entre sus funciones:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central). Para la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente:
"Año del caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

Ing. Rafael Briceño Alcaraz
Delegado Regional Colima

Firma de aceptación del cargo
Del Servidor Público

Adrian Chavira Hernández
Ingeniero Biomédico.

2019
EMILIANO ZAPATA

Álvaro Obregón 184, Col. Centro
Colima, Col. C.P. 28000
Tel. (312) 3146199

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Scanned by CamScanner

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN SUR DEL D.F.
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación de Gestión Médica
OF. 38.90.01.2F.0100/GM/XXX

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Ciudad de México, a 25 de Enero del 2019
OF. 38.90.01.2F.0100/GM/080

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzman.
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica
Presente

En atención a su oficio circular no.095384612930/000032 de fecha 22 de Enero 2019, se le informa que para los procesos de adquisiciones de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al Ingeniero biomédico Gustavo Adolfo Martinez Chavez, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, entre sus funciones:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente, puestas en operación en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la Instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de servicios (Área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formule las instancias normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, su reglamento y demás normativa aplicable en la materia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Jose Luis Aranza Aguilar.
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas.

I.B Gustavo Adolfo Martinez Chavez.
Ingeniero Biomédico Delegacional.

c.c.p.
Lic. Jorge Arturo Trujillo Hernandez..-Delegado.
Lic. David Amajur Luna Mendez.- Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.
Mto. Daniel Esteban Ramirez Garcen...Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas.

JLSR/garch

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DELEGACIÓN ESTATAL EN GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIO S DE PRESTACCIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN BIOMÉDICA DELEGACIONAL

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Of. No. 11A160612F00/015/2019.

León, Guanajuato 15 de Febrero de 2019.

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Durango No. 291, Piso 9, Col. Roma Norte.
Alc. Cuauhtémoc C.P. 06700.
Ciudad de México.

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/000032 de fecha 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato a la Coordinadora de Biomédica Delegacional, Ing. Mónica Leticia Pacheco Ríos, quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa mas no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de penas convencionales.
- Tramitación ante la coordinación de adquisiciones de Bienes y Contratación de servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin más por el momento, reciba cordial saludo.

Atentamente

Dra. Karla Janet Islas Soriano
Titular de la Jefatura

DELEGACIÓN ESTATAL EN GUANAJUATO
RECIBIDO
20 FEB. 2019
PARA SU DESPACHO

Firma de aceptación del cargo del servidor público

Ing. Mónica Leticia Pacheco Ríos
Coordinadora de Biomédica Delegacional

IMSS
Archivo y Correspondencia
ANEXO
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia para:
- Minutario JSPM

ING. MLPR

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
"Dr. Antonio Fraga Mouret"
CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA
Dirección de UMAE
División de Ingeniería Biomédica

"2019, Año Del Caudillo Del Sur, Emiliano Zapata"

Ciudad de México, a 06 de marzo de 2019.

Of N° 36A1041C2153/UMAE/DG/00610/2019

Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica
Presente

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/0032 de fecha 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al **Ing. Jorge Rodríguez Chávez**, ***Jefe de División de Ingeniería Biomédica***, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia -de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

2019
EMILIANO ZAPATA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
"Dr. Antonio Fraga Mouret"
CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA
Dirección de UMAE
División de Ingeniería Biomédica

"2019, Año Del Caudillo Del Sur, Emiliano Zapata"

Así mismo se designa al servidor público **Ricardo Aaron Arias Millán, Analista Supervisor E1**, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Ernesto Alonso Ayala López
Director de UMAE

Firma de aceptación del cargo del servidor público.

Ing. Jorge Rodríguez Chávez
Jefe de División de Ingeniería Biomédica

c.c.p.- Minutario.

*JRCH/legb***

2019
EMILIANO ZAPATA

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 14
CENTRO MÉDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
DIRECCION DE UMAE
DIVISION DE INGENIERIA BIOMEDICA

H. Veracruz, Ver., a 11 de Febrero del 2019.
Oficio No. 31 19 01 200200/DIB/033/2019

Ing Jorge Arturo Rubio Guzman
Coordinador de Planeación e
Infraestructura Médica
Durango 291, 12° Piso Col. Roma
Delegación Cuauhtémoc C.P. 06700
Ciudad de México.
Presente

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/032 de fecha 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al Ing. Christopher Zárate Priego, Titular de la División de Ingeniería Biomédica, el cual firma de aceptación del cargo al calce del presente donde aparece su nombre, quien tendrá entre sus funciones:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el Instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), para la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.

Av. Cuauhtémoc s/n Colonia Formando Hogar
Veracruz, Veracruz CP 91897.
Tel. (229) 9 34 35 00 ext. 62123

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Y las demás señaladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Dra. Maria Magdalena Chiquito Rivera
Encargada de la Dirección General UMAE

Firma de aceptación del cargo
del servidor público

Ing. Christopher Zárate Priego
Titular de la División de
Ingeniería Biomédica

Con copias para:
- Ing. Gerardo Abacu Martínez Fabián, Titular de la División de Equipamiento Médico. Durango 291, 9° Piso, Col. Roma Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
- Lic. Dora Emilia Aguirre Bautista, Directora Administrativa UMAE H.E. No. 14 Veracruz.
- Ing. Christopher Zárate Priego, Titular de la División de Ingeniería Biomédica UMAE H.E. No. 14 Veracruz.
- Expediente

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Dirección De Prestaciones Médicas
Unidad De Atención Medica
Coordinación De Unidades Médicas De Alta Especialidad
Unidad Médica De Alta Especialidad
Hospital De Especialidades No. 71

Torreón Coahuila, a 29 de Enero de 2019.
Of N° 0509161C/DIB/003/2019

ASUNTO: ADMINISTRADOR DE CONTRATO

ING. JORGE ARTURO RUBIO GUZMAN
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA

En atención a su solicitud mediante oficio No. 095384612930/000032, se le informa que para el **"Programa de Adquisición de Equipo Médico de Nivel Central, 2019"**, se Designa como Administrador de Contrato al Ing. Jesus Armando Nakamine Contreras, el cual firma de aceptación del cargo, al calce del presente y Acorde con la actualización del 14 de Diciembre en las Políticas bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social punto 5.3.15, inciso C párrafo 2, y para poder dar debido cumplimiento a las obligaciones que deriven del **"Programa de Adquisición de Equipo Médico de Nivel Central, 2019"**, toda vez que los procesos administrativos y las condiciones contractuales así lo requieren. Por este motivo se asigna a los siguientes ***funcionarios auxiliares*** que se mencionan en tabla siguiente y que serán corresponsables de las actividades asignadas y de mantener informado al administrador de contrato en la periodicidad y forma indicada con el fin de estar en condiciones adecuadas para dar seguimiento puntual como administrador de contrato.

ACTIVIDAD ENCOMENDADA	PERIODICIDAD DE REPORTE	FUNCIONARIO ASIGNADO
RESPONSABILIDAD DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN LOS CONTRATOS	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	ADMINISTRADOR DE CONTRATO
ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN QUE EN SU CASO FORMULES LAS INSTANCIAS NORMATIVAS CORRESPONDIENTES		
Y LAS DE MAS SEÑALADAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, REGLAMENTO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.		
VERIFICAR LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES EN EL PLAZO, LUGAR Y CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL INSTRUMENTO LEGAL CORRESPONDIENTE	A LA RECEPCIÓN DEL BIEN.	LIC. CLAUDIO ALBERTO TAPIA LOPEZ
VERIFICAR LA INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN, CAPACITACIÓN.	A LA RECEPCIÓN DEL BIEN.	ING. ANTONIO SALGADO ARMENDÁRIZ
		C.P. CESAR SALAS GUERRERO
		LIC. CLAUDIO ALBERTO TAPIA LOPEZ
		JEFE DE DIVISIÓN. ÁREA MEDICA INVOLUCRADA
VERIFICAR LA ASISTENCIA TÉCNICA, OTORGAMIENTO DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS NECESARIOS.	EN FORMA QUINCENAL DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DEL BIEN.	ING. JORGE OMAR SALAS JÁQUES
REALIZAR LOS CÁLCULOS Y APLICAR DE PENAS CONVENCIONALES.	EN CASO DE QUE APLIQUE.	LIC. LILIANA GABRIELA SORIA CASILLAS
REGISTRO Y ALTA DE LOS BIENES RECIBIDOS EN EL SISTEMA PREI MILENIUM.	UNA VEZ OBTENIDA ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN-INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL BIEN.	ING. JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA

2019
EMILIANO ZAPATA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

TRAMITAR ANTE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE DE NIVEL CENTRAL), PARA LA RECISIÓN DE CONTRATO Y CONCILIACIONES.	EN CASO DE QUE APLIQUE.	LIC. EDSON ARANTES CALDERON CANTU
REPORTAR A CONSERVACIÓN Y/O BIOMÉDICA LAS INCIDENCIAS DE FUNCIONALIDAD DEL EQUIPO.	DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA.	JEFE DE DIVISIÓN. ÁREA MEDICA INVOLUCRADA
DAR SEGUIMIENTO A FUNCIONALIDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO	SEMANAL	ING. ANTONIO SALGADO ARMENDÁRIZ

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo

Atentamente

Dra. Ana Iracema Ramos Sanchez
Directora General UMAE HE 71

Firma de aceptación del cargo Servidor Publico

Ing. Jesus Armando Nakamine Contreras,
Administrador de Contrato

Oficio No. 14A6031C/DIBIO/10/0607/2019.

Guadalajara, Jal., 14 de marzo de 2019.

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Coordinador de la Planeación de
Infraestructura Médica.
Presente.

En atención a su oficio circular N° 09 53 84 61 2930/000032 de fecha 22 de Enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el Nivel Central, se designa como administrador del contrato al Ing. Álvaro Verduzco Correa, Jefe de División de Ingeniería Biomédica de esta Unidad Médica de Alta Especialidad, el cual firma de aceptación al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las políticas, bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Av. Belisario Domínguez No. 1000, 1er. Piso, Col. Independencia,
Guadalajara, Jalisco, C. P. 44349.
Tel. (01 33) 36 18 27 60, 36 68 30 20, Conmutador: 36 68 30 00 Ext. 31430, 31467, 31468 y 31469.

2019
EMILIANO ZAPATA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Oficio No. 14A6031C/DIBIO/10/0607/2019.
Guadalajara, Jal., 14 de marzo de 2019.

Así mismo, se designa a los servidores públicos Ingeniero Héctor Javier Campos Beas, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, y el Ing. Omar Salazar de la Torre, Físico Médico E0, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15 primer y últimos párrafos de las políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de Diciembre de 2017.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Dr. Hugo Ricardo Hernández García.
Director de la UMAE.
Hospital de Especialidades C.M.N.O.

Firma de Aceptación del Cargo.

Ing. Álvaro Verduzco Correa.
Jefe de la División Biomédica.

Auxiliares del Administrador del Contrato.
Firma de Aceptación del Cargo.

Ing. Héctor Javier Campos Beas.
Jefe del Departamento de Conservación

Ing. Omar Salazár de la Torres.
Físico Médico E0.

HGHR/AVC*mxrs.

2019
EMILIANO ZAPATA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACION DE UMAES
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRIA No. 48 CMN
DIRECCIÓN GENERAL

León, Guanajuato., a 16 de Octubre 2019
Memorándum No. 111301200200/DG/027/2019

Ing. Mario Alberto Mondragón Juárez
Jefe de División de Ingeniería Biomédica
PRESENTE

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, lo designo a usted como **administrador** de los contratos que se deriven de los procedimientos de contratación centralizados:

A. LA-050GYR040-E5-2019, Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico 2019, referente al programa de "Sustitución de Mastógrafos"

B. LA-050GYR040-E4-2019, Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico 2019, referente a los programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental y Esterilizadores"

C. LA-050GYR040-E3-2019, Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico 2019, referente a los programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental y Esterilizadores"

Cuyos eventos se desarrollan en la Coordinación de Adquisiciones de Nivel Central.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Dr. Victor Godínez
Director UMAE

C.C.P. Dr. José Luis Felipe Luna Anguiano; Director Médico.
Lic. Luis Mariano Duran Regalado; Director Administrativo.

UMAE HGP
DE GINECOPEDIATRIA No. 48
CENTRO MEDICO NACIONAL BAJIO
IMSS
16 OCT. 2019
15:00
RECIBIDO
DIVISION DE INGENIERIA BIOMEDICA

5.3.15 Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:
c) En UMAE:
Los Directores y los Jefes de División que dependan directamente de la Dirección de la UMAE, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.
El Administrador del Contrato deberá ser designado por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2019
EMILIANO ZAPATA

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCION GENERAL
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Traumatología y Ortopedia *"Lomas Verdes"*
"2019, Año del Caudillo de Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No DIR/HTOLV/405 /2019

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 13 de febrero de 2019.

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzman
Coordinador de planeación de Infraestructura Médica

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/000032 de fecha 21 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al **C. Norberto Larios Melgarejo Jefe de la División de Ing. Biomédica** el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia -de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Asimismo, se designa a los servidores públicos **C. Olivia Martínez Valdez Analista Coordinador de Biomédica y C. Edgar Hernandez Navarro Director Administrativo UMFRC**, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.
Atentamente

Dr. Gilberto E. Meza Reyes
Director UMAE

Firma de aceptación de cargo
De servidores públicos

Norberto Larios Melgarejo
Jefe de División de Ingeniería Biomédica

Olivia Martínez Valdez
Analista Coordinador De Biomédica

Edgar Hernandez Navarro
Subdirector Administrativo UMFRC

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Delegación Regional en Michoacán
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación de Ingeniería Biomédica Delegacional

Of N° 179001 200100/**010**/2019

Morelia Mich, a 29 de enero de 2019

Ingeniero
Jorge Arturo Rubio Guzman
Titular de la Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
Durango 291- 12° piso, Col. Roma Norte
CP 06700, Delegación Cuauhtémoc
México, D.F.

3146

En atención a su oficio No. 09 53 84 61 2930/000032 de fecha 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al **Ing. Ruy Bojorges Kuri, Coordinador de Ingeniería Biomédica Delegacional,** el cual firma de aceptación del cargo al calce del presente donde aparece su nombre, quien tendrá entre sus funciones:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), para la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Delega... Regional
ANEXOS
MORELIA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DELEGACIÓN REGIONAL EN MICHOACÁN
Dir. de Servs. Admvos., Morelia, Mich.
RECIBIDO
30 ENE. 2019
CORRESPONDENCIA DE ARCHIVO
OFICIALIA DE PARTES

Av. Madero Pte. No. 1200, Col. Centro,
Morelia, Michoacán, C.P. 58000,
Tel. (443) 3127214, Ext. 31144

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Delegación Regional en Michoacán
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación de Ingeniería Biomédica Delegacional

Asimismo, se designa a los servidores Públicos DIRECTORES DE LAS UNIDADES MEDICAS DE LA DELEGACIÓN MICHOACAN, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre del 2017.

Se anexa la **Carta de Ausencia de Interés para los Servidores Públicos** debidamente requisitada. Las Cartas de Ausencia de Interés para los Directores serán enviadas a su Normativa una vez que se confirme el destino final de los Bienes que arribaran este 2019.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y reiterarle mi disposición de servicio.

Atentamente
"Seguridad Y Solidaridad Social"

Dr. Mario Alberto Martínez Lemus
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público

Ruy Bojorges K.
Ing. Ruy Bojorges Kuri
Coordinador de Ingeniería
Biomédica Delegacional (Mat 98171668)

Con copia para:
Ing. Gerardo Abacu Martinez Fabian.-Titular de la División de Equipamiento Médico.- Para su conocimiento.

MAML ' rbk '

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE INGENIERÍA BIOMÉDICA

Oficio No. 1890012F0100/145/2019

Cuernavaca Morelos a 29 de enero de 2019

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Coordinador de Planeación
de Infraestructura Médica

Durango 291, 12° Piso, Col. Roma
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700

NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO

En atención a su oficio circular N° 095384612930/000032 de fecha de 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019 , en el nivel central, se designa como administrador del contrato a la Ing. Adriana Becerril Alquicira,, Coordinadora Delegacional de Ingeniería Biomédica, la cual firma de aceptación de cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa , entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y alta de los bienes recibidos en el sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información en su caso formule las instancias normativas correspondientes.

Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Así mismo se designa a

Nombre /Cargo

- Dr. José Miguel Montiel Rojas/Director del HGR/MFN°1 CUERNAVACA
- Dr. Rodolfo Ceballos Berruecos/Director del HGZ/MFN°7 CUAUTLA
- Dr. Armando Ortiz Guemes/Director del MFN°5 ZACATEPEC

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CON ANEXOS

- Dr. Isidro Arellano Sánchez/ Director de la UMFN°2 XOCHITEPEC
- Dr. Gerardo Jesús Araujo Mendoza/Director de la UMFN°3 JIUTEPEC
- Dra. Dulce Rocío Chavez Santander/Director de la UMFN°4 JOJUTLA
- Dr. Héctor Hugo Guzmán Pacheco/ Director de la UMFN°6 PUENTE DE IXTLA
- Josué Hernández Gómez /Técnico Polivalente de UMFN°6 PUENTE DE IXTLA
- Dr. Julio Montesinos Aguirre/ Director del UMFN°8 CD. AYALA
- Dr. Héctor Hugo Guzmán Pacheco/ Director de la UMFN°13 MIACATLAN
- Fernando Ramirez Hernandez Técnico Polivalente UMFN°13 MIACATLAN
- Dra. Marisela Lourdes Bautista Alvarez/ Directora de la UMFN°14 OACALCO
- Juan Nava Mora AUXILIAR ADMINSITRATIVO DE UNIDAD MÉDICA
- Dr. Isidro Arellano Sánchez/ Director de la UMFN°16 TEMIXCO
- Dra. Marisela Lourdes Bautista Alvarez/ Directora de la UMFN°19 TEPOZTLÁN
- Ángel Serrano Mendarte AUXILIAR ADMINSITRATIVO DE UNIDAD MÉDICA
- Dr. Santiago Flores Romero/Director de la UMFN°20 CUERNAVACA
- Dra. Ana María Vega Pimentel/ Directora de la UMFN°24

como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrados del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15 primer y últimos párrafos de las políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Bogar Miranda Martínez
Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas,
en conformidad al oficios 189001050100/001036 de
fecha 10 de octubre de 2018, signado por el C. Delegado.

Acepto designación como
administrador de contrato

Ing. Adriana Becerril Alquicira
Coordinadora Delegacional

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Ingeniería Biomédica

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio N° 199001 2H 0100/ JSPM /2019/020 Tepic, Nayarit, a 31 de Enero de 2019

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzman
Titular de la Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica.
Dirección de Prestaciones Médicas.
Ciudad de México.

En atención a su oficio No. 09 53 84 61 2930/000032 de fecha 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al **Ing. Oliver Gerardo Ruiz Miramontes, Ingeniero Biomédico Delegacional**, el cual firma de aceptación del cargo al calce del presente donde aparece su nombre, quien tendrá entre sus funciones:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), para la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.

Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondiente.

ANEXOS
DIVICION DE CONTRATOS

2019
EMILIANO ZAPATA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio N° 199001 2H 0100/ JSPM /2019/020
Tepic, Nayarit, a 31 de Enero de 2019
Hoja 2 de 2

- Y las demás señaladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y
- Servicios del Sector Publico, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin más otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un Cordial Saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Dr. Misael Ley Mejia.
Jefe de Servicio de Prestaciones Médicas.

Firma de Aceptación del cargo del Servidor Público.

Ing. Oliver Gerardo Ruiz Miramontes
Ingeniero Biomédico Delegacional

Ccp – Ing. Jorge Arturo Rubio Guzman. Titular de la División de Equipamiento Médico.- CD. De México

MLM' OGRM' egvr*

2019

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DELEGACION ESTATAL EN SINALOA
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

OFICIO NÚMERO: 269001200100/268/2019 Culiacán, Sinaloa, a 06 de Marzo del 2019.

ING. Jorge Arturo Rubio Guzman
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

En atención a su oficio no. 09 53 84 61 2930/000032 de fecha 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de equipo médico 2019, en el nivel central. Se designe como administrador del contrato al ing. Oscar Antonio rivera Salazar, biomédico delegacional, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá de manera enunciativa mas no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los decretos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la coordinación de adquisiciones de bienes y contratación de servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y alta de los bienes recibidos en el sistema prei milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las políticas, bases y lineamiento en materia de adquisiciones, arrendamiento y servicios del instituto mexicano del seguro social, la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, su reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2019

- Dr. Rodrigo Miramon Mendoza, Director del HGZ No. 3, Navojoa, Son.
- Dr. Jose Carlos Antonio Diaz Paz, Director HGZ No. 4 Guaymas, Son.
- Dr. Hector Leonardo Gonzales Alvarado, Director HGZ 8, Caborca, Son.
- Dr. Jesus Aaron López Bojorquez, Director UMF 66, Cd. Obregón Son.
- Dr. Jose Sergio Gil Samaniego Cervantes, Director UMF 1 Cd. Obregón, Son.
- Dr. Erasmo Melo Lopez, Director UMF 33, Cocorit Son.
- Dra. Angelica Mariel Martinez López, Directora UMF 37, Hermosillo, Son.
- Dr. Vicente Rojas Contreras, Director HGZ No. 5 Nogales, Son.
- Dra. Marcela Ocaña López, Directora UMF/UMAA68 Hermosillo, Son.
- Dr. Hiram de Jesus Sanchez Gutierrez, Director HGSZ No. 6 Costa de Hermosillo, Son.
- Dr. Jose Carlos Reza Rodriguez, Director HGSZ 12, Agua Prieta, Son.
- Dr. Andres Ruelas Moran, Director UMF 2 , Hermosillo, Son.
- Dra. Martha Olivia López Corral, Directora UMF 65, Hermosillo, Son.
- Dr. Jesus Ernesto Garcia Valdez, Director UMF 04, Guaymas, Son.

Para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Doctor
Eusebio Rosales Partida

Titular Coordinación de Servicio de Prestaciones Médicas Sonora.

Firma de aceptación del cargo del servidor público.

MF MFM

Ing. María Fernanda Mascareño Montoya
Ingeniera Biomédica Delegacional

MÉXICO

DELEGACIÓN ESTATAL ZACATECAS

IMSS

Guadalupe, Zac. 16 de octubre de 2019

División de Equipo y Mobiliario Médico adscrita /
Coordinación Técnica de Bienes de Inversión de la /
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Presente

A. De conformidad con el Articulo **84 del REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO** Arrendamientos y Servicios del Sector Público, asi como del numeral **4.12.** y **4.34.** de las Politicas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, sirva el presente para DESIGNAR a la (s) siguiente(s) persona(s) para que funja como Administrador del o los contratos que se deriven de la Convocatoria para la contratación de **LA-050GYR040-E3-2019, Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico 2019**, referente a los programas de "***Sustitución de Equipo Médico e Instrumental y Esterilizadores***"

Quien designa la responsabilidad
(Titular de la División de Equipo)

Manuel Cavazos Melo
Delegado Estatal Zacatecas

Aceptación de la Responsabilidad

Gerardo Manuel Sauceda Muñoz
Titular de la Jefatura de Servicios Juridicos.

Atentamente

Manuel Cavazos Melo
Delegado Estatal Zacatecas.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS